



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Formación y Capacitación Agraria. Ayudas.**— Corrección de errores a la Orden de 28 de diciembre de 2005 por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas de formación y capacitación agraria .. 1236

**Seguros Agrarios. Subvenciones.**— Orden de 12 de enero de 2006 por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2006 ..... 1257

#### Consejería de Bienestar Social

**Programas de Inserción Social. Subvenciones.**— Orden de 9 de enero de 2006 por la que se convocan subvenciones a programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión para el año 2006 ..... 1260

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación

**Personal docente no universitario. Lista de espera.**— Resolución de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de excluidos de las listas de espera de interinos de los cuerpos docentes, por no participar en el procedimiento de adjudicación de destino, para el curso escolar 2005/2006 ..... 1266

#### Consejo Consultivo de Extremadura

**Convocatoria de provisión de puestos de trabajo.**— Resolución de 31 de octubre de 2005, de la Presidencia, por la que se convoca provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de la institución consultiva, por el procedimiento de concurso ..... 1266

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Convenios.**— Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Bilateral de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco de Colaboración firmado por los Ministerios de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del Programa “Internet en el Aula” .....

1275

**Convenios.**— Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan Proa) .....

1283

**Convenios.**— Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan Proa) .....

1302

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se desestima la solicitud de “Iberdrola Generación, S.A.U.”, de autorización ambiental integrada de la Central Térmica de Ciclo Combinado de 850 MW, en el término municipal de Alange .....

1303

#### Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Planeamiento.**— Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación 1/2004 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, que afecta a las

condiciones particulares para obras de nueva edificación establecidas en el artículo 7.4.22, viviendas unifamiliares en la calle Florinda Chico con traseras a calle Piscina .....

1304

#### Consejo Consultivo de Extremadura

**Acuerdos Administración-Sindicatos.**— Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Presidencia, sobre mejora de las condiciones laborales del personal del Consejo Consultivo de Extremadura .....

1306

### V. Anuncios

#### Consejería de Presidencia

**Adjudicación.**— Resolución de 4 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio “Limpieza de los edificios dependientes de Presidencia de la Junta de Extremadura, cuidado de los jardines y atención de las dependencias de la residencia oficial”. Expte.: SE-10/2006 .....

1307

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Concurso.**— Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Tratamiento fitosanitario contra la langosta mediterránea y otros ortópteros asociados en el año 2006”. Expte.: 0622121TE001 .....

1307

**Notificaciones.**— Anuncio de 21 de diciembre de 2005 sobre notificación del trámite de audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 24 de octubre de 2005, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “Burguillos del Cerro”, cuya titularidad ostenta D<sup>a</sup> Manuela Moriche Navarro .....

1308

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de diciembre de 2005 sobre notificación de la Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Lorenzo Simón Jerez contra la Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se impone una multa de trescientos euros .....

1309

**Plaguicidas. Capacitación Profesional.**— Anuncio de 16 de enero de 2006 por el que se hacen

públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado ..... 1311

## Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 1 de diciembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007786-000000 ..... 1315

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 1 de diciembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007787-000000 ..... 1315

**Gas. Información pública.**— Anuncio de 12 de enero de 2006 por el que se somete a información pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto “Gasoducto Mérida-Don Benito-Miajadas”, en los términos municipales de Mérida, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Guareña, Valdetorres, Mengabril, Medellín, Don Benito, Santa Amalia y Miajadas ..... 1316

**Notificaciones.**— Edicto de 22 de diciembre de 2005 por el que se notifica el acta I-1022/05 a la empresa José Luis Recuero Rivero ..... 1348

## Consejería de Educación

**Adjudicación.**— Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el servicio de bar, restaurante y alimentación de residentes del complejo educativo de Plasencia. Expte.: 03/03/06 (6058) ..... 1349

**Adjudicación.**— Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el servicio de edición y distribución de la Gaceta Extremeña de la Educación. Expte.: 02/06/06 ..... 1349

**Adjudicación.**— Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el servicio de limpieza de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación en Mérida. Expte.: 01/01/06 (6056) ..... 1350

**Adjudicación.**— Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el servicio de mantenimiento de jardines del I.E.S. “Universidad Laboral” de Cáceres. Expte.: 06/06/06 (6060) ..... 1350

**Adjudicación.**— Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el servicio de vigilancia y seguridad de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación en Mérida. Expte.: 01/02/06 (6057) ..... 1351

**Adjudicación.**— Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el servicio de vigilancia y seguridad del I.E.S. “Universidad Laboral” de Cáceres. Expte.: 06/05/06 (6059) .. 1351

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 3 de enero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Luis Bote Dios ..... 1352

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de enero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Fernando López Martínez ..... 1352

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de enero de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Alberto Pozo Álvarez, “Bar El Globo” ..... 1353

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de enero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Iniciativas Badajocenses, S.L., Bar Dajla” ..... 1353

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de enero de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a “Camping Balcón de Extremadura, S.L” ..... 1354

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de enero de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Óscar Silva Bruno ..... 1354

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de enero de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Lucas Sánchez Romero ..... 1355

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de enero de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Antonio Esteban Alonso del Nuevo ..... 1355

**Notificaciones.**— Anuncio de 11 de enero de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Manuel Silva Jiménez ..... 1356

<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 11 de enero de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a “Sánchez María Neumáticos, S.L.” .....	1356	<b>Ayuntamiento de Berlanga</b>	
<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 11 de enero de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Emilio José Ramos González, “Talleres Ramos” .....	1357	<b>Funcionarios de Administración Local.</b> — Anuncio de 19 de diciembre de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera .....	1359
<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 11 de enero de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Estación de Servicio Galpgest” .....	1358	<b>Ayuntamiento de Villafranca de los Barros</b>	
<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 12 de enero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D <sup>a</sup> Francisca González Suárez .....	1358	<b>Urbanismo.</b> — Anuncio de 23 de diciembre de 2005 sobre la aprobación del Plan Especial de Ordenación de Espacios Libres del Parque Público y Ferial .....	1360
<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 12 de enero de 2006 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador seguido a D <sup>a</sup> Ángeles Galeón Ruiz ....	1359	<b>Agrupación de Interés Urbanístico UE San Agustín, en Mérida</b>	
<b>Ayuntamiento de Badajoz</b>		<b>Urbanismo.</b> — Anuncio de 17 de enero de 2006 sobre Programa de Ejecución de las unidades de ejecución UE-NO-04, UE-NO-05 y UE-NO-12 .....	1360
<b>Urbanismo.</b> — Anuncio de 12 de diciembre de 2005 sobre modificación del Plan Parcial del Sector SUP-I.I del Plan General de Ordenación Urbana .....	1359	<b>Particulares</b>	
		<b>Extravíos.</b> — Anuncio de 18 de enero de 2006 sobre extravío del título de B.U.P. de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Regalado Rodríguez .....	1360

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 28 de diciembre de 2005 por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas de formación y capacitación agraria.*

Apreciado error en los Anexos de la ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE

DE 2005, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS AYUDAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIA, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 2, de 5 de enero de 2006, se procede a su oportuna rectificación:

Se sustituyen los referidos Anexos, por los siguientes

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura  
y Medio Ambiente

UNION EUROPEA  
Fondo Social Europeo



### ANEXO I

#### SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN AGRARIA (Orden de de de 200 )

DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA O CENTRO ORGANIZADOR			
Nombre o Razón Social:			
C. I. F. :		Domicilio:	
C. Postal:	Localidad:		Provincia:
Teléfono:	Fax:	E-mail:	

DATOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA			
Denominación:			
<b>LUGAR DE REALIZACIÓN</b>			
Localidad:			Provincia:
<b>DURACIÓN</b>			
Fecha Inicio / Finalización:	/	Horas totales:	Horario:
<b>OBJETIVOS BÁSICOS</b>			

¿Tiene solicitada o va a solicitar ayuda para esta misma actividad a otro Organismo?:  SI  NO  
En caso afirmativo, indicar Organismo:

RECEPCIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA															
Entidad bancaria				Sucursal				D.C.				Número de cuenta			

#### DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Documento acreditativo de la naturaleza de la entidad y de su registro (fotocopia compulsada).
- Documento acreditativo del poder de representación del firmante de la solicitud (fotocopia compulsada)
- Plan financiero.
- Programa y relación de profesorado.
- Relación de alumnos.
- Materiales y medios a utilizar.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

**Sra. Directora General de Estructuras Agrarias**  
Avda de Portugal s/n 06800 MÉRIDA





UNION EUROPEA  
Fondo Social Europeo

**ANEXO III**  
**RELACIÓN DE ALUMNOS**

Denominación: Curso:		Realizado por:						
en : Desde el día: / /		Hasta el día: / /						
		Coordinado por:						
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE (Alfabéticamente)	N.I.F.	FECHA NACIMIENTO	EN PARO		INICIADO EXPEDIENTE DE AYUDA		LOCALIDAD DE RESIDENCIA
				SI	NO	SI	NO	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								

UNION EUROPEA

Fondo Social Europeo



**ANEXO IV**  
**PLAN FINANCIERO**

Denominación del curso:		
A desarrollar en:	Del día:	Al día:
Organizado por:		
Coordinado por:		

CONCEPTOS	IMPORTES
Coordinación	
Profesorado	
Viaje de Estudio (1)	
Material didáctico	
Gastos derivados Actividad	
<b>TOTAL</b>	

(1) Acompañar programa y objetivo del viaje

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_.

EL REPRESENTANTE LEGAL O  
COORDINADOR DEL CURSO

Fdo.: \_\_\_\_\_

UNION EUROPEA

Fondo Social Europeo



**ANEXO V**  
**HOJAS DE ASISTENCIA**

Curso \_\_\_\_\_ (Nivel \_\_\_\_\_), desarrollado  
en \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 2.00 \_\_, con una duración de \_\_\_\_ horas, organizado por

Día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00 \_\_.

Temas impartidos \_\_\_\_\_.

Monitor/es \_\_\_\_\_ Titulación \_\_\_\_\_.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE DE ALUMNOS (Por orden alfabético)	FIRMA INICIO DE ACTIVIDAD	FIRMA FINAL DE ACTIVIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

El coordinador

El profesor

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

UNION EUROPEA

Fondo Social Europeo



**ANEXO VI  
LISTADO DE CURSOS DE APLICADOR/MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL D.O.E. (AÑO 200**

- |                                  |                                 |                                     |
|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ENERO   | <input type="checkbox"/> MAYO   | <input type="checkbox"/> SEPTIEMBRE |
| <input type="checkbox"/> FEBRERO | <input type="checkbox"/> JUNIO  | <input type="checkbox"/> OCTUBRE    |
| <input type="checkbox"/> MARZO   | <input type="checkbox"/> JULIO  | <input type="checkbox"/> NOVIEMBRE  |
| <input type="checkbox"/> ABRIL   | <input type="checkbox"/> AGOSTO | <input type="checkbox"/> DICIEMBRE  |

Nº	CURSO	NIVEL	Nº HORAS	LUGAR DE <u>CELEBRACIÓN</u>	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
					ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200

El Representante de la entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_



UNION EUROPEA



Fondo Social Europeo

**ANEXO VIII  
RELACIÓN DE ALUMNOS**

Relación de alumnos a los que debe extenderse carné, diploma o certificado de asistencia al Curso desarrollado en \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_, con una duración de \_\_\_\_\_ horas, organizado por \_\_\_\_\_, y coordinado por \_\_\_\_\_.

D. \_\_\_\_\_.

Nº	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD DE RESIDENCIA	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
*R				Curso de Origen:

\*Recuperación de días o/y horas

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_.

El Coordinador

Fdo: \_\_\_\_\_

UNION EUROPEA

Fondo Social Europeo

**ANEXO IX (A)****HOJA DE EVALUACIONES**

Curso de Incorporación a la Empresa Agraria desarrollado en \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ d  
 \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_,organizado po  
 \_\_\_\_\_ y coordinado po  
 . D. \_\_\_\_\_.

Nº	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	Puntuación parcial			Puntuación final	Faltas de asistencia
		Empresarial	Cont. y G.A.	Tecnológico		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_.

El Coordinador

Fdo.: \_\_\_\_\_

UNION EUROPEA  
Fondo Social Europeo



**ANEXO IX (B)**  
**HOJA DE EVALUACIONES**

Curso de \_\_\_\_\_ desarrollado en \_\_\_\_\_  
del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_, organizado por \_\_\_\_\_ y coordinado por D. \_\_\_\_\_

Nº	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	Evaluación conocimientos	Faltas de asistencia	Puntuación final
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_  
El Coordinador

Fdo.: \_\_\_\_\_



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura  
y Medio Ambiente

UNION EUROPEA  
Fondo Social Europeo



## ANEXO XI

### SOLICITUD BECA PARA ALUMNOS F. P. AGRARIA/AGROALIMENTARIA REGLADA

( Orden de de de 200 )

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo :	Fecha de nacimiento:	
Domicilio: C/			
C. Postal:	Localidad:		
Provincia:	Teléfono:		

ESTUDIOS CURSADOS			
ESTUDIOS PRIMARIOS	<input type="checkbox"/>	CICLO DE GRADO MEDIO	<input type="checkbox"/>
E.G.B.	<input type="checkbox"/>	B.U.P.	<input type="checkbox"/>
E.S.O.	<input type="checkbox"/>	CICLO DE GRADO SUPERIOR	<input type="checkbox"/>
F.P. 1	<input type="checkbox"/>	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (especificar)	<input type="checkbox"/>
F.P. 2	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>
CAPATAZ	<input type="checkbox"/>		

ACTIVIDAD FORMATIVA PARA LA QUE SE SOLICITA BECA			
Actividad académica:			
Centro Formación Agraria donde se realiza:			Provincia:
Curso académico: ____ / ____	Primer trimestre <input type="checkbox"/>	Segundo trimestre <input type="checkbox"/>	Tercer trimestre <input type="checkbox"/>

AYUDA SOLICITADA			
DESPLAZAMIENTO	Kms. ida y vuelta diarios	Número de días	TOTAL KILÓMETROS
ALOJAMIENTO	Nº DE DÍAS		
MANUTENCIÓN	Nº DE COMIDAS PRINCIPALES		
PARA ALUMNOS QUE UTILICEN RESIDENCIA EN C. F. A. DE LA JUNTA DE EXTREMADURA			
EXENCIÓN TOTAL PRECIO PÚBLICO DE RESIDENCIA	<input type="checkbox"/>	PRIMER TRIMESTRE	<input type="checkbox"/>
EXENCIÓN DEL 60%	<input type="checkbox"/>	SEGUNDO TRIMESTRE	<input type="checkbox"/>
EXENCIÓN DEL 40%	<input type="checkbox"/>	TERCER TRIMESTRE	<input type="checkbox"/>
RECEPCIÓN DE LA AYUDA			
Entidad bancaria	Sucursal	D.C.	Número de cuenta

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura  
y Medio Ambiente

UNION EUROPEA  
Fondo Social Europeo



**ANEXO XI (continuación)**

**SOLICITUD BECA PARA ALUMNOS F. P. AGRARIA/AGROALIMENTARIA REGLADA**

( Orden de de de 200 )

DATOS FAMILIARES				
Referidos al Año :	NIVEL DE RENTA :		Ptas.	
MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR				
Apellidos y Nombre de los miembros computables	Parentesco	Edad	Estado Civil	Profesión o Estudios que realicen

OTRAS AYUDAS	
<b>¿ TIENE ALGÚN TIPO DE BECA O AYUDA DE OTRO ORGANISMO ?</b>	<input type="checkbox"/> SI
	TIPO
	CUANTIA
	ORGANISMO
	<input type="checkbox"/> NO
ADJUNTAR FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO DONDE EL ORGANISMO AL QUE SOLICITO LA BECA LE COMUNICA LAS CAUSAS DE LA DENEGACIÓN	

DECLARACIÓN JURADA
DECLARO QUE SON CIERTOS LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD
En _____ a _____ de _____ de 2.00__
Fdo: _____

Sra. Directora General de Estructuras Agrarias.  
Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura  
y Medio Ambiente

UNION EUROPEA  
Fondo Social Europeo



**ANEXO XII**  
**SOLICITUD DE CALIFICACIÓN COMO EXPLOTACIÓN O EMPRESA COLABORADORA**  
(Orden de de de 200 )

D. _____ CON N.I.F. _____	
DOMICILIADO EN _____ C.P. _____	
CALLE _____ Nº _____, TELEFONO _____ DE	
PROFESIÓN _____,	
<b>SOLICITA</b> la calificación de la explotación/empresa siguiente como colaboradora	
<b>LOCALIZACIÓN DE LA EXPLOTACION/EMPRESA</b>	
Provincia: _____	Comarca: _____
Término Municipal : _____	
Nombre de la Empresa o Explotación: _____	C.I.F.Nº _____
<b>TIPO</b>	
AGRICOLA <input type="checkbox"/>	GANADERA <input type="checkbox"/>
FORESTAL <input type="checkbox"/>	AGROINDUSTRIAL <input type="checkbox"/>
<b>DESCRIPCION</b>	
<b>SUPERFICIE</b>	<b>GANADO</b>
Secano : _____ Has	Nº Cabezas
Regadio: _____ Has.	Especie
Total : _____ Has.	Raza
<b>EDIFICACIONES</b>	
Tipo	Superficie
_____	_____
<b>INSTALACIONES, MAQUINARIA, APEROS</b>	
_____	
DATOS RELEVANTES SOBRE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA, MANEJO Y/O ACTIVIDADES DE TRANSFORMACION	
_____	
TUTOR _____	CAPACITACION TUTOR _____
OBJETIVOS EN LOS QUE DESEA COLABORAR	
_____	
OBSERVACIONES Y OTROS DATOS QUE CONSIDERE DE INTERES	
_____	

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Sra. Directora General de Estructuras Agrarias.**  
Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA  
 Consejería de Agricultura  
 y Medio Ambiente

UNION EUROPEA  
 Fondo Social Europeo



**ANEXO XIII**  
**SOLICITUD DE AYUDA POR EXPLOTACIÓN O EMPRESA COLABORADORA**

D. \_\_\_\_\_ CON N.I.F. \_\_\_\_\_  
 DOMICILIADO EN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ CALLE \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, N° \_\_\_\_\_, TELEFONO \_\_\_\_\_.

**EXPONE :**

- QUE ES TITULAR DE LA EMPRESA COLABORADORA AGRARIA Y/O EMPRESA AGROINDUSTRIAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON C.I.F. O N.I.F. N° \_\_\_\_\_ SITUADA EN LA LOCALIDAD/TERMINO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_ PROVINCIA DE \_\_\_\_\_.

- QUE EN LA MISMA SE HA DESARROLLADO EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS SOBRE \_\_\_\_\_ DEL CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA DE \_\_\_\_\_ CON LOS ALUMNOS DEL NIVEL O CURSO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200 \_\_\_\_\_ ACORDES CON LOS FINES EDUCATIVOS DEL CITADO CENTRO.

<b>ALUMNOS/HORAS</b>	
_____ ALUMNOS _____ HORAS	EUROS/HORA _____

TOTAL EUROS

**SOLICITA:**

LA AYUDA QUE EN LA ORDEN DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200\_\_\_\_, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS AYUDAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIASE ESTABLECE. AUTORIZANDO A QUE SE EFECTUE LA TRANSFERENCIA DE DINERO QUE CORRESPONDA A:

Entidad	Sucursal	D. C.	Número de Cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

Documentación a adjuntar:

- a) Certificación de los órganos competentes de estar al corriente de las obligaciones de pago a Hacienda Pública Estatal y Autonómica y a la Seguridad Social expedido en el mes de la solicitud de la ayuda.
- b) Certificación del Centro de Formación Agraria de las prácticas finales realizadas.

**Sra. Directora General Estructuras Agraria.**  
 Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura  
y Medio Ambiente

UNION EUROPEA  
Fondo Social Europeo



### ANEXO XIV

#### SOLICITUD DE ASISTENCIA Y AYUDA PARA EL PROGRAMA DE PRACTICAS EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN AGRARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
Apellidos, Nombre :	
N.I.F.:	
Domicilio:	
C. Postal:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:
Escuela o facultad donde cursa estudios:	
Curso en el se encuentra matriculado:	
Solicitada:	Gratuidad enseñanza: <input type="checkbox"/>
	Exención Precio Público de Residencia <input type="checkbox"/>
<b>CENTROS SOLICITADOS : (Por orden de preferencia)</b>	
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DEL RESGUARDO DE MATRICULA DE LA FACULTAD O ESCUELA DE: _____	
<input type="checkbox"/> EXPEDIENTE ACADÉMICO ACTUALIZADO, EXPEDIDO POR LA FACULTAD O ESCUELA EN LA QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_ .

Fdo: \_\_\_\_\_

**Sra. Directora General de Estructuras Agrarias**  
.Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA

## ANEXO XV

## PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR/MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

## A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
  2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
  3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
  4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
  5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
  6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
  7. Ejercicios prácticos.
- Mínimo de horas lectivas: 20, respetando la temporización homologada para cada entidad.

## B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.

12. Seguridad Social Agraria.

13. Normativa legal.

14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60, respetando la temporización homologada para cada entidad.

## C) Nivel Cualificado-Convalidado

	Nº Horas
1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen	4
2. Procedimientos de protección de los cultivos	8
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones	2
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación	6
5. Buenas prácticas agrícolas	2
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas	2
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones	1
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud	2
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios	2
10. Residuos de plaguicidas	3
11. Transporte, almacenamiento y distribución	2
12. Seguridad Social Agraria	3
13. Normativa legal	1
14. Prácticas de la protección fitosanitaria	2

Mínimo de horas lectivas: 40.

## ANEXO XVI

### PROGRAMA CURSOS DE INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA

Este programa que ha de cumplirse en su totalidad, se compone de tres bloques temáticos con sus respectivos módulos actualizados, si bien, en el módulo 3 del bloque tecnológico, se puede optar entre una o varias de las opciones propuestas, siempre que se completen 40 horas lectivas, profundizando en mayor o menor medida según, las necesidades del alumno. En cuanto al cómputo horario, éste debe ajustarse a lo siguiente:

- 80 horas el bloque empresarial.
- 20 horas el bloque Contabilidad y Gestión Agraria.
- 100 horas el bloque tecnológico.

#### BLOQUES

##### I. EMPRESARIAL (80 H)

##### II. CONTABILIDAD Y GESTIÓN AGRARIA (20 H)

##### III. TECNOLÓGICO (100 H)

##### I. EMPRESARIAL: MÓDULOS

1. La Empresa Agraria. Legislación y Financiación. 20h.
2. La Administración Pública y la Empresa Agraria. 4 h.
3. La Unión Europea y la PAC. 8 h.
4. Asociacionismo Agrario. 8 h.
5. Comercialización Agraria. 16 h.
6. Fiscalidad y Seguridad Social. 8 h.
7. Conservación del Medio Natural. 8 h.
8. Higiene y Seguridad Laboral. 4 h.
9. Nuevas Tecnologías. 4 h.

##### II. CONTABILIDAD Y GESTIÓN AGRARIA: MÓDULOS

1. Contabilidad. 14 h.
2. Gestión Agraria. 6 h.

##### III. TECNOLÓGICO: MÓDULOS

1. Agronomía General. Actividad productiva agrícola. 30 h.
2. Zootecnia General. Actividad productiva ganadera. 30 h.
3. Producciones Específicas/Sector Productivo. (Optativo). 40 h.
  - 3.1. Hortofruticultura.
  - 3.2. Agricultura Extensiva.
  - 3.3. Vid-Olivar.

##### 3.4. Agricultura de Montaña.

##### 3.5. Ganadería Extensiva.

##### 3.6. Apicultura.

#### UNIDADES DIDÁCTICAS

##### I. BLOQUE EMPRESARIAL

##### MÓDULO 1. La Empresa Agraria. Legislación y Financiación.

Concepto actual de Empresa Agraria. Factores que la constituyen. Autoempleo en el Medio Rural. Desarrollo de la Empresa Agraria. Ley de Modernización de Explotaciones. Ley de Arrendamientos Rústicos. Ayudas Estructurales. Ayudas Sectoriales. Otras fuentes de financiación, públicas y privadas. Cese anticipado en la actividad agraria.

##### MÓDULO 2. La Administración Pública y la Empresa Agraria.

La Administración Estatal, Autonómica y Local. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Las Diputaciones y los Ayuntamientos. Relaciones del Empresario Agrario con la Administración Pública.

##### MÓDULO 3. La Unión Europea y la PAC.

Estados integrantes. Situación comparativa, estructural y productiva. Principios Comunitarios. Las Instituciones. El Presupuesto Comunitario. El FEOGA: Secciones de Garantía y Orientaciones. La PAC. Las OCM y los Reglamentos Base. Productos que integran cada OCM. La Organización Mundial de Comercio. El GATT. Efectos en la agricultura extremeña de la integración española en la UE. La Agenda 2000.

##### MÓDULO 4. Asociacionismo Agrario.

Asociacionismo Profesional: Utilidad y Objetivos. Asociacionismo Económico-Empresarial: Utilidad y Objetivos. Fórmulas Societarias más frecuentes. Agrupaciones de Organizaciones de Productores Agrarios. Empresas Cooperativas: Definición, características sociales, órganos de gobierno, gestión y control. El Socio y la Cooperativa.

##### MÓDULO 5. Comercialización Agraria.

Productos agrarios: Definición y diferencias entre productos agrarios y agroalimentarios. Mercados tipo. Canales comerciales tradicionales. Funciones de los Agentes de Intermediación en los

Canales de Comercialización. La PAC y su influencia en la Comercialización de los Productos Agrarios. Normas de Calidad. Marcas de calidad. Denominación de Origen.

#### MÓDULO 6. Fiscalidad y Seguridad Social Agraria.

Rendimientos de las Empresas Agrarias: Sistemas. El I.R.P.F. El I.V.A. Impuesto Extraordinario Sobre el Patrimonio. Transmisiones Patrimoniales. Contribución Rústica y Pecuaria. Impuesto Municipal de Plusvalía. La Seguridad Social Agraria: Régimen Especial y Autónomo.

#### MÓDULO 7. Conservación del Medio Natural.

Impacto de la actividad agraria en el suelo, agua, vidas silvestres, aire, energías no renovables, núcleos de población y problemas que origina. Técnicas que reducen o eliminan el impacto medioambiental de la actividad agraria. Reforestación de tierras agrarias. Política Agroambiental en Extremadura. Producción Integrada. Agricultura Ecológica.

MÓDULO 8. Higiene y seguridad laboral. Manejo de productos fitosanitarios. Herbicidas. Uso y precauciones. Almacenamientos. Normas de seguridad.

#### MÓDULO 9. Nuevas tecnologías.

Introducción a la informática aplicada en la Explotación Agraria. Redes y programas informáticos de interés para la agricultura.

### II. BLOQUE DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN AGRARIA

#### MÓDULO 1. Contabilidad.

Introducción a la contabilidad. El Ciclo Contable: Amortizaciones Técnicas y Financieras. Contabilidad básica aplicada al Sector.

#### MÓDULO 2. Gestión Agraria.

Factores de Producción. Fases de Gestión. Organización de la contabilidad por Márgenes Brutos. Ejercicios prácticos. Trámites Administrativos en las Oficinas Comarcales Agrarias.

### III. BLOQUE TECNOLÓGICO

#### MÓDULO 1. Agronomía General. Actividad productiva agrícola.

Exigencias edafo-climáticas de los principales cultivos regionales. Mejora y preparación de los suelos. La nutrición de las plantas. Código de las Buenas Prácticas Agrarias. Los enemigos de los cultivos. Maquinaria. Seguros agrarios.

#### MÓDULO 2. Zootecnia General. Actividad productiva ganadera.

Fisiología animal. Los alimentos y su composición. Reproducción. Selección. Razas. Manejo. Higiene y Sanidad. Alojamientos. Protección del Medio Ambiente y eliminación de residuos ganaderos. Maquinaria. Seguros agrarios.

#### MÓDULO 3. Producciones específicas/Sector. (Optativos)

##### 3.1. Hortofruticultura.

Importancia del Sector Hortofrutícola en Extremadura. Tendencias. Descripciones botánicas y ciclos vegetativos de las especies cultivadas. Variedades. Siembra y plantación. Labores de cultivo. Multiplicación. Podas. Riegos. Fertilización.

##### 3.2. Agricultura Extensiva

Importancia del Sector. Tendencias. Descripciones botánicas de los cultivos más comunes. Alternativas. Variedades. Técnicas de cultivo. Plagas y enfermedades. Recolección.

##### 3.3. Vid-Olivar.

Importancia del Sector. Tendencias. Descripción botánica y ciclo vegetativo de las dos especies. Multiplicación. Plantación. Poda. Injertos. Plagas y enfermedades. Fertilización. Recolección. Industrias.

##### 3.4. Agricultura de Montaña.

Importancia del Sector. Desarrollo Rural. Diversificación de Rentas. Análisis de Estructuras Socioeconómicas Comarcales. Producciones Agrarias Alternativas. Cultivos de montaña: Cerezo, castaño, pequeños frutos, etc. Conservas Vegetales Artesanales. Elaboración de quesos. El Turismo Rural.

##### 3.5. Ganadería Extensiva. La Dehesa.

Importancia de la Dehesa. Conservación del ecosistema. Aprovechamientos. Características de las razas autóctonas explotadas. Genética y selección. Manejo del ganado. Instalaciones ganaderas. Técnicas para la sanidad e higiene del ganado en sus diversos estados. Alojamientos e utensilios. Enfermedades y control de las mismas. Producción final. Comercialización de productos.

##### 3.6. Apicultura.

Importancia del Sector. Tendencias. Anatomía y fisiología de las abejas. Razas. Instalaciones y manejo. Trashumancia. Programas Sanitarios. Producciones. Calidades. Industrialización de los productos apícolas. Comercialización.

## (MODELO I)

D. ....  
 con N.I.F. ....  
 en su calidad de solicitante de la ayuda regulada en el Decreto .....  
 convocada por Orden .....

AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, A ACCEDER a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 2006.

Fdo.: .....

***ORDEN de 12 de enero de 2006 por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2006.***

El Sector Agrario Extremeño ha estado sometido en el año 2005 a unas condiciones medioambientales extremadamente desfavorables para la práctica agraria. A las fuertes heladas que se sucedieron durante los meses de enero, febrero y marzo, se sumó la sequía, la mayor desde 1947, año en el que se comenzó a recopilar el volumen de precipitaciones por parte del Instituto Nacional de Meteorología. Ya en el periodo 1990-1995 sufrimos una escasez de precipitaciones que pusieron en peligro la viabilidad de muchas explotaciones.

Con ello, se ha puesto de manifiesto, una vez más, que estos acontecimientos constituyen uno de los factores más importantes de riesgo e incertidumbre, causantes de graves pérdidas económicas, por su elevada magnitud y presentación reiterada, pudiendo llegar a comprometer el mantenimiento de la actividad y la población agraria.

La Administración Autónoma, consciente de esta situación de vulnerabilidad de nuestras producciones agrarias, viene apostando por el fomento de medidas de prevención de riesgos y de apoyo a la expansión del seguro agrario desde hace años, para, con ello, garantizar la estabilidad de las rentas frente a las adversidades climáticas y a otros siniestros que pudieran acontecer.

La contratación de los seguros agrarios está regulada por la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, la cual ha sido desarrollada mediante el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, en el que se prevé la elaboración anual del Plan de Seguros Agrarios Combinados. En

su artículo 14 se establece el pago de las primas que los agricultores realizarán a las entidades aseguradoras, así como el pago de las primas subvencionadas por el Estado, que serán abonadas directamente a la Agrupación de Entidades Aseguradoras en la forma que se determina en el Convenio suscrito entre la Entidad Estatal y la Agrupación de Entidades Aseguradoras, según se dispone en el artículo 13 del citado Real Decreto.

De la misma manera que la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, las comunidades autónomas subvencionan la suscripción de pólizas de seguros agrarios mediante la liquidación y pago de una parte de las primas a satisfacer por los tomadores de los Seguros Agrarios, regulándose la forma de pago a la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (en adelante AGROSEGURO) mediante el Convenio de Colaboración formalizado entre la Junta de Extremadura y dicha Agrupación.

Por Decreto 4/2002, de 15 de enero, se regula la concesión de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de seguros agrarios de líneas incluidas en los Planes de Seguros Agrarios Combinados, por lo que, de acuerdo con lo expuesto y siendo conveniente establecer la convocatoria de estas subvenciones para el año 2006, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes al efecto y, en virtud de las competencias que me han sido conferidas al amparo de la Disposición Final Primera del citado Decreto,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de subvenciones al pago de las primas de pólizas de seguros agrarios de las líneas que se encuentran incluidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2006, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 16 de diciembre de 2005, al amparo del Decreto 4/2002, de 15 de enero, por el que se regula la concesión de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de seguros agrarios.

##### Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, otorgándose de manera directa, por las ventajas económicas y presupuestarias que supone esta medida de gestión de la política agraria, que se plantea como la más adecuada para ayudar a las explotaciones afectadas por fenómenos climáticos adversos u otros siniestros antes de que éstos ocurran, llevando esto consigo la posibilidad de presupuestar las necesidades financieras pues, de no ser así, la Administración se vería ante la incapacidad de conocer, durante la elaboración de los Presupuestos del ejercicio, la naturaleza e intensidad de los acontecimientos

catastróficos a los que debería hacer frente, con lo que se pondría en peligro el principio de estabilidad presupuestaria.

##### Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas que convoca la presente Orden, los suscriptores de pólizas de seguros agrarios, ya sean personas físicas o jurídicas, de líneas incluidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2006, que las formalicen con entidades o agentes autorizados integrados en AGROSEGURO, para producciones agrarias de explotaciones ubicadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Éstos deberán cumplir los requisitos establecidos al efecto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre).

2. Las subvenciones establecidas en la presente Orden no serán de aplicación en las pólizas de seguros contratadas por asegurados que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tengan la consideración de Administraciones Públicas.

##### Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1. del Decreto 4/2002, la ayuda de la Junta de Extremadura se obtendrá aplicando los siguientes porcentajes:

a) Para las líneas de seguro de cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales muertos en la explotación así como para la línea de seguro renovable para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación, el 33% sobre el coste neto.

b) Para los seguros combinado de tomate, explotación de cereza en Cáceres y su complementario así como para el seguro de explotación de frutales y su complementario, el 45% sobre la subvención concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

c) Para los seguros combinados de tabaco, cereza, cereza de Cáceres y seguros complementarios de cereza y cereza de Cáceres, el 35% sobre la subvención concedida por ENESA.

d) Para el resto de líneas contempladas en el Plan, el 30% sobre la subvención que concede ENESA.

2. El coste real a cargo del suscriptor del seguro no podrá ser, en ningún caso, inferior al 20% del coste neto del seguro. En caso contrario, el exceso se detraerá de la subvención a cargo de la Junta de Extremadura.

3. Esta ayuda es compatible y acumulable a las que se concedan por la Administración del Estado en aplicación de la normativa reguladora de las campañas de aseguramiento, e igualmente compatible con los descuentos que hagan las entidades aseguradoras integradas en AGROSEGURO. En cualquier caso, siempre estará sujeta a los porcentajes máximos de ayuda sobre el coste de las primas fijados en el apartado 11.5 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C28/02).

#### Artículo 5. Solicitud de ayuda.

La formalización de la correspondiente póliza de contrato de seguro por el asegurado o el tomador, en su nombre, tendrá la consideración de solicitud de la subvención, siempre y cuando se realice dentro de los periodos de suscripción establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se encuentre correctamente cumplimentada, o haya sido subsanada, en su caso, por AGROSEGURO, tanto en lo que se refiere a elementos del contrato, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable, como en lo relativo a todos los datos necesarios para la determinación de la subvención correspondiente a la póliza suscrita.

La contratación de la póliza de seguro constituye una declaración del asegurado de que reúne los requisitos exigidos en las normas reguladoras sobre subvenciones y ayudas públicas, que no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se ha realizado el correspondiente ingreso.

#### Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los asegurados beneficiarios de las subvenciones convocadas por esta Orden, o el tomador del seguro en el caso de pólizas colectivas, quedan obligados a:

- a) Conservar la documentación acreditativa de cumplir los extremos fijados por la normativa estatal y autonómica y, ponerla a disposición de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en caso de ser requerida.
- b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y a la Intervención General de la Junta de Extremadura, cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.
- c) Presentar ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias, certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cuando les sea requerido. No obstante lo anterior, para facilitar a los interesados la tramitación y en aras de agilizar la gestión de los servicios públicos, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente podrá acceder, de oficio, cuando sea necesario según la legislación aplicable, y previa autorización expresa del interesado a la información sobre la situación de

encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social, en el ejercicio de las funciones propias de esta Administración y en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.

d) Cumplir las demás obligaciones estipuladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El incumplimiento de los requisitos anteriores, de los compromisos adquiridos, así como el falseamiento de los datos o la incursión en otras posibles infracciones administrativas por el tomador del seguro en caso de pólizas de contratación colectiva, o por el asegurado en caso de pólizas individuales, los hará responsables y estarán sujetos a las sanciones reguladas al respecto, recogidas en el Título IV de la Ley 38/2003.

Artículo 7. limitación a la concesión de ayudas con carácter extraordinario.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente no concederá ayudas o beneficios de carácter extraordinario para paliar las consecuencias de los daños ocasionados sobre producciones asegurables por los riesgos contemplados en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2006.

#### Artículo 8. Procedimiento de pago.

De acuerdo con el Convenio de Colaboración formalizado entre la Junta de Extremadura y AGROSEGURO, la subvención que en aplicación de lo fijado en esta Orden corresponda otorgar por la Comunidad Autónoma a cada asegurado, será deducida del importe a abonar por éste en el momento de suscribir la póliza, debiendo figurar dicha cantidad en la misma. Esta cantidad tendrá carácter provisional y estará sujeta a revisión posterior.

Las cantidades descontadas conforme a lo previsto en el párrafo anterior, serán abonadas por la Comunidad Autónoma a AGROSEGURO siguiendo el procedimiento establecido en el Convenio suscrito al efecto entre esta última entidad y la Junta de Extremadura.

#### Artículo 9. Resolución.

1. El Director General de Explotaciones Agrarias, a propuesta del Jefe de Servicio de Producción Agraria, dictará y publicará resolución en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de cada certificación completa de liquidación emitida por AGROSEGURO.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la falta de publicación de resolución expresa en el plazo establecido para ello, legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

3. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el

Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o, en su caso, publicación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 26 de marzo), sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado pueda estimar procedente.

#### Artículo 10. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 30 de la Ley 3/1985, General de Hacienda Pública, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención.
- e) En los demás supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Igualmente, en el supuesto de concurrencia de ayudas que superen el coste de la subvención establecida al pago de la prima, se procederá al reintegro del exceso obtenido, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

#### Artículo 11. Financiación.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se estima necesaria para la aplicación de las distintas actuaciones contenidas en la presente Orden, será de seis millones ochocientos mil euros (6.800.000,00 €), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes al año 2006, en la aplicación presupuestaria 2006.12.02.712C.470.00, y Código de Proyecto de Gasto 2000.12.002.0010.00 "Ayudas a la suscripción de pólizas de seguros de productos agrarios", todo ello sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondiente presupuestos.

Dicha cantidad podrá incrementarse o minorarse en función del grado de aplicación de la actividad subvencionada, sin perjuicio de la limitación fijada en el citado proyecto de gasto.

Disposición adicional única. Liquidación de la subvención de las pólizas suscritas en años anteriores.

Por la singularidad que revisten estas subvenciones, se financiarán con cargo al ejercicio presupuestario de 2006 las pólizas suscritas en el año anterior al amparo de la Orden de convocatoria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para ese año, y que se encuentren pendientes de tramitación.

Disposición transitoria única. Pólizas suscritas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

Las ayudas establecidas en la presente Orden serán aplicables a todas las pólizas que se hayan contratado al amparo del Plan de Seguros Agrarios Combinados para 2006 antes de la entrada en vigor de la misma.

#### Disposición final primera. Autorización

Se faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias a adoptar, dentro de sus competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de enero de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 9 de enero de 2006 por la que se convocan subvenciones a programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión para el año 2006.*

El Decreto 90/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a Programas de Inserción Social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión, dispone en su artículo 4 que estas subvenciones se tramitarán por el procedimiento de concurrencia no competitiva y convocatoria abierta exclusión (D.O.E. núm. 44, de 19 de abril de 2005).

En virtud y atenor de lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

## DISPONGO:

## Artículo 1. Objeto

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en el ejercicio 2006 a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen Programas de Inserción Social con colectivos de personas que están excluidas o en riesgo de exclusión social.

2. La convocatoria se regulará en virtud de lo dispuesto en el Decreto 90/2005, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión (D.O.E. núm. 44, de 19 de abril de 2005).

## Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el año, dado que se tramitarán por el procedimiento de concurrencia no competitiva y convocatoria abierta.

## Artículo 3. Solicitudes y documentación

Las solicitudes para la obtención de las subvenciones seguirán el modelo que figura en el Anexo I.

1. La documentación a presentar junto a la solicitud será la siguiente:

## a) Para las entidades públicas:

- Proyecto de trabajo para el año 2006, conforme al Anexo II.
- Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto para el año 2006, firmado por el Interventor o Secretario de la entidad y con el visto bueno de su Presidente.

## b) Para las entidades privadas:

- Proyecto de trabajo para el año 2006, conforme al Anexo II.
- Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto para el año 2006, firmado por el Secretario o Tesorero y con el visto bueno del Presidente o Director.
- Declaración responsable del representante legal de la misma de que ésta no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario conforme al Anexo III.

## Artículo 4. Aplicación presupuestaria y crédito disponible

1. Las subvenciones se imputarán a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigentes para el año 2006, teniendo como límite las cantidades destinadas a estos efectos que figuren en las aplicaciones presupuestarias:

14.04.313C.489, con una dotación presupuestaria de 162.644 € en el proyecto 2006.14.04.0003.

14.04.313C.460, con una dotación presupuestaria de 789.637 € en el proyecto 2006.14.04.0004.

14.04.313C.489, con una dotación presupuestaria de 1.591.598 € en el proyecto 2006.14.04.0004.

2. Estas cuantías podrán ser aumentadas, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Bienestar Social para esta finalidad; sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidos, tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía de los créditos anteriores, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2006.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de DOS MESES a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 9 de enero de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,  
LEONOR FLORES RABAZO

## ANEXO I



# JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Dirección General de Migraciones,  
Cooperación y Prestaciones

## REGISTRO DE ENTRADA

**SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE  
DESARROLLEN PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL PARA COLECTIVOS EXCLUIDOS O  
EN RIESGO DE EXCLUSIÓN para el año 2006**

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
NOMBRE ENTIDAD			CIF/NIF
NOMBRE REPRESENTANTE			D.N.I.
DOMICILIO DE LA ENTIDAD			LOCALIDAD
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN</b>	
	<b>COSTE DEL PROGRAMA</b>	<b>CUANTÍA SOLICITADA</b>

<b>3</b>	<b>SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD</b>		
	<b>ORGANISMO</b>	<b>SOLICITADA</b>	<b>CONCEDIDA</b>

<b>4</b>	<b>AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>
	<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma  <input type="checkbox"/> No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; <u>por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.</u>

En, ..... a ..... de ..... de 200...

Firma

Fdo. ....

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ANEXO II****MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL PARA COLECTIVOS EXCLUIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN AÑO 2006**

<b>1. DATOS DE LA ENTIDAD</b>	
Nombre de la Entidad Gestora	_____
N.I.F. o C.I.F.	_____
Representante legal de la Entidad	_____
Dirección	_____
Código Postal	_____
Población	_____
Provincia	_____
Teléfono	_____
Fax	_____
Correo electrónico	_____

<b>2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA</b>	
Denominación del Programa	_____
Responsable del Programa	_____
<b>Ubicación del Programa:</b>	
Domicilio	_____
Municipio	_____
Teléfono de contacto	_____
Fax	_____
Correo electrónico	_____

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

- **FUNDAMENTACIÓN**

(Justificar la necesidad de la realización del Programa).

- **OBJETIVOS GENERALES**

(Indicar el fin que se pretenden alcanzar con la realización del Programa).

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

(Concretar objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo de las actuaciones previstas).

- **ACTUACIONES**

(Indicar todas aquellas actuaciones que desde el *programa* se pretenden realizar, especificando lugar de realización, número de participantes previstos, recursos necesarios...).

- **DESTINATARIOS**

(Señalar las características de la población a la que va dirigida el Programa).

- **METODOLOGÍA**

(Describir como se va a desarrollar el trabajo).

- **TEMPORALIZACIÓN**

(Realizar un calendario de las actuaciones previstas).

- **RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**

(Detallar los profesionales que trabajarán en el programa, indicando las funciones a realizar; así como los materiales necesarios para el desarrollo del mismo).

- **PRESUPUESTO**

(Realizar un presupuesto detallado y desglosado de todos los gastos previsto para la ejecución del programa).

- **EVALUACIÓN**

(Describir el tipo de evaluación que se va a seguir, señalando indicadores de evaluación).

**ANEXO III**

D./D<sup>a</sup>.....,  
 con DNI/NIF nº ....., actuando en nombre y representación de  
 .....  
 con domicilio en ....., C/.....

**COMPARECE**

Ante.....,  
 (Nombre y apellidos de la autoridad)  
 en su calidad de .....  
 (Denominación del cargo)  
 de.....  
 (Nombre del organismo y/o Administración Pública)

y

**DECLARA**

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En....., a ... de ..... de .....

Fdo.: .....

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 90/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de excluidos de las listas de espera de interinos de los cuerpos docentes, por no participar en el procedimiento de adjudicación de destino, para el curso escolar 2005/2006.*

El Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (D.O.E. núm. 45, de 19 de abril), dispone en su artículo 10.4 que serán excluidos de la lista en todas las especialidades en las que figure, y con carácter definitivo, quienes rechacen la interinidad que de acuerdo con la lista le corresponda y quienes habiéndose incorporado a un puesto de trabajo docente renuncien a él.

Las Resoluciones de la Dirección General de Personal Docente, de 23 de mayo de 2005 (D.O.E. núm. 64, de 4 de junio) y de 23 de junio de 2005 (D.O.E. núm. 76, de 2 de julio), por las que se convocan procedimientos para la adjudicación de destino al personal docente interino de los cuerpos docentes para el curso académico 2005/2006 indican en su Base I que estaban obligados a participar en ellos los integrantes de las listas de espera de interinos incluidos en los intervalos que para cada especialidad se indicaban, así como que los convocados que no presenten la correspondiente solicitud serán excluidos de la lista.

Por Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa (D.O.E. núm. 140, de 3 de diciembre), se ordenó la exposición de la lista provisional de excluidos de la lista de espera de interinos de los cuerpos docentes por no participar en el procedimiento de adjudicación de destinos para el curso escolar 2005/2006.

Una vez analizadas las alegaciones efectuadas por los interesados esta Dirección General de Política Educativa HA RESUELTO:

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de excluidos de las listas de espera de interinos de los cuerpos docentes por no participar en el procedimiento de adjudicación de destino para el curso escolar 2005/2006.

Segundo. Ordenar la exposición de las listas mencionadas en las siguientes dependencias:

- Dirección General de Personal Docente, Plaza. de España, 8. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los arts. 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 11 de enero de 2006.

El Director General de Política Educativa  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999  
D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre),  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

### CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2005, de la Presidencia, por la que se convoca provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de la institución consultiva, por el procedimiento de concurso.*

Hallándose vacantes puestos de trabajo de personal funcionario en la planta del Consejo Consultivo de Extremadura, aprobada por

Decreto 181/2003, de 23 de septiembre, que están debidamente dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión de los mismos.

Así pues, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo en vigor del Consejo Consultivo de Extremadura, y con base en lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, aplicación por lo prevenido en el artículo 26 de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, de creación del Consejo Consultivo de Extremadura, y en uso de las atribuciones conferidas por el párrafo primero del apartado 3 del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Extremadura, aprobado por Decreto 146/2004, de 28 de diciembre,

#### RESUELVO:

Convocar concurso ordinario de traslado para la provisión de las plazas relacionadas en el Anexo I de esta Resolución que se registrará por la referida normativa y por las siguientes

#### BASES:

##### Primera. Normas Generales

1. Se convoca provisión de puestos, mediante el procedimiento de concurso, para cubrir puestos de trabajo de personal funcionario que se hallan vacantes en el Consejo Consultivo de Extremadura y que se relacionan en citado Anexo I de la presente Resolución, todo ello de acuerdo con los requisitos, méritos y demás características que para cada puesto figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo que se halla en vigor.

2. Los aspirantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo I.

##### Segunda. Participantes

1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de la Junta de Extremadura, de la Asamblea de Extremadura y de cualquier Administración pública cualquiera que sea su situación administrativa, con excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Los participantes deberán cumplir los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Para poder concursar se deberá acreditar con la solicitud, mediante la oportuna certificación, que han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido en su Administración de origen.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino obtenido con tal carácter, salvo que hubieran cesado en el mismo por supresión o remoción del puesto de trabajo, estén desempeñando con carácter definitivo un puesto obtenido por el procedimiento de reasignación de efectivos.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar en el presente concurso si al término del plazo de presentación de instancias llevaran más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos menores de tres años o de ascendiente de primer o segundo grado de afinidad y mayores de 65 años y los que se encuentren en situación de servicios especiales, con derecho a reserva del puesto de trabajo, sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que tienen derecho de reserva.

##### Tercera. Solicitudes

1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que se adjunta como Anexo II a esta Resolución, se dirigirán a la presidencia del Consejo Consultivo de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General del Consejo, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas al órgano convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cuando sean varias las plazas ofertadas, cada funcionario sólo podrá presentar una solicitud en la que relacione, por orden de preferencia, los puestos a los que opte de los comprendidos en el Anexo I y de las resultas de los puestos base del Consejo Consultivo de Extremadura.

3. Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los méritos y los requisitos en la

forma que se especifica en la Base Quinta, así como de las demás circunstancias previstas en estas bases.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los participantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación que acredite la finalización del período de suspensión.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán hacer constar en escrito anexo a la solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización o unidad. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en Resolución a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Órganos Técnicos de la Administración competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

6. En el caso de que dos funcionarios estén interesados por razón de convivencia familiar en obtener puestos de trabajo en la misma localidad, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán reflejarlo así en su instancia y acompañarán a la misma una fotocopia compulsada de la petición del otro funcionario.

#### Cuarta. Valoración de Méritos

Los puestos de trabajo se adjudicarán con arreglo a los siguientes criterios:

— Los solicitantes deberán reunir los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta Convocatoria así como los requisitos que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

— La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos, hasta un máximo de 30 puntos, se realizará con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el siguiente baremo:

#### A. Méritos Generales

La valoración de los méritos generales no podrá ser superior a 20 puntos según el siguiente baremo:

##### A.1. Grado Personal consolidado.

Por la posesión de un determinado grado personal consolidado, hasta un máximo de 3 puntos distribuidos de la siguiente forma:

— Si se posee un grado personal consolidado superior al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 3 puntos.

— Si se posee un grado personal consolidado igual al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,5 puntos.

##### A.2. Trabajo desarrollado

Se valorará hasta un máximo de 6 puntos, con el siguiente desglose:

A.2.1. Por haber sido destinado en puestos de trabajo con cometidos análogos o relacionados directamente con el puesto a desempeñar hasta un máximo de 6 puntos, atribuidos a razón 0,1 puntos por mes completo.

Aquellos funcionarios que hayan estado o estén en excedencia voluntaria con reserva de plaza o en situación de servicios especiales, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvieron o están, respectivamente, desempeñando el puesto de trabajo reservado, o en su defecto, al del ocupado inmediatamente antes de pasar a dichas situaciones.

El período de tiempo desempeñado en comisión de servicios, a los efectos de valoración como mérito por trabajo desarrollado se estará a lo dispuesto en el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

##### A.2.2. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por haber permanecido 4 años en el último puesto obtenido con carácter definitivo, se otorgará 1 punto y 0,25 más, por cada año adicional hasta un máximo total de 2 puntos.

A estos efectos, al funcionario que en la actualidad se encuentre en destino provisional por remoción o supresión del puesto de trabajo que venía ocupando con carácter definitivo, o bien se

encuentre pendiente de reasignación de efectivos o en expectativa de destino, se le computará el tiempo que lleva en dicha situación como de permanencia en el puesto suprimido o en el que ha sido cesado.

### A.3. Actividad Formativa.

La actividad formativa se valorará hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### A.3.1. Realización de Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, organizados y homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos a los Acuerdos Nacionales de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos, y siempre que los contenidos del curso guarden relación directa con las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita.

Así mismo se podrán valorar los cursos de formación y perfeccionamiento, en Universidades Públicas y otros Centros Públicos de formación que por su especificidad, cualificación, duración y contenidos la Comisión de Valoración considere que son relevantes para el desempeño del puesto al que se opta. A estos efectos se deberá aportar por el interesado, junto con el título, diploma o certificado, la documentación complementaria acreditativa de las características del curso que permita enjuiciar a la referida Comisión la procedencia o no de su valoración.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado, no podrá superar en total 2,5 puntos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán a créditos estableciéndose en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 2,5 puntos fijado anteriormente como puntuación máxima se alcanzará con 50 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, no valorándose los de menor duración, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquellos se incrementará en un 40%, no pudiéndose superar el límite fijado anteriormente.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

#### A.3.2. Docencia o coordinación de cursos de formación y perfeccionamiento de empleados públicos en Centros Oficiales de Formación de Empleados Públicos.

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas cuyos contenidos guarden relación directa con las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado A.3.1 de esta convocatoria, se otorgarán 0,1 puntos por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 2,5 puntos. La coordinación o dirección directas de cursos se valorará como una ponencia de una hora.

### A.4. Antigüedad.

Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, o fracción superior a 6 meses, se otorgarán 0,2 puntos hasta un máximo de 3.

A estos efectos se computarán los servicios reconocidos expresamente al amparo de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

### A.5. Destino previo del cónyuge.

El destino del cónyuge empleado público (funcionario o laboral fijo) obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará, siempre que se acceda desde municipio distinto, con 2 puntos, con el límite de lo obtenido por cada concursante en el mérito anterior.

### B. Méritos Específicos

La valoración de los méritos específicos no podrá ser superior a 10 puntos, valorándose únicamente los que, con el detalle

correspondiente, figuren, en su caso, para cada puesto de trabajo en la columna de “méritos” del Anexo I, y siempre en atención a las funciones y cometidos principales del puesto a desempeñar, y entre ellos las titulaciones académicas adicionales a las exigidas, en su caso, como requisito, el conocimiento y manejo de bases de datos generales o específicas, y su preparación, conocimientos de informática de usuario o avanzada, maestrías o estudios de postgrado, el conocimiento de idiomas extranjeros, las publicaciones científicas, la elaboración y defensa de una memoria sobre los cometidos a desempeñar, y la celebración de una entrevista personal con el concursante.

### C. Norma general.

De conformidad con lo prevenido en el apartado 7 del artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, ya citado, la Comisión de Valoración podrá requerir al participante para la realización de una prueba, entrevista o demostración que permita verificar la realidad de los conocimientos, experiencia o trabajos que haya aducido como mérito.

### Quinta. Acreditación de Requisitos y Méritos

Los requisitos y méritos deberán ser aportados por el interesado con la solicitud salvo que se refieran a personal que ya preste sus servicios en el Consejo Consultivo de Extremadura y que inste en aquella solicitud su expedición e incorporación de oficio al expediente del concurso. En este caso, por la Secretaria General del Consejo se expedirá las certificaciones correspondientes y se remitirán a la secretaria de la comisión de valoración dando copia al interesado.

No serán tenidas en cuenta aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el funcionario no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro del plazo, debiendo en este último caso, además de hacerlo constar en la solicitud presentar la referida documentación dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier caso, con carácter supletorio, para valorar los requisitos y méritos se tendrán en cuenta las reglas contenidas en la base quinta de la Orden de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura de 14 de junio de 2004 de convocatoria del concurso de traslado de personal funcionario de aquella Institución.

### Sexta. Adjudicación de los puestos de trabajo

La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas será la siguiente:

Jefe de Sección, o plazas del cuerpo de titulados superiores: 3 puntos.

Jefe de Negociado, o plazas del cuerpo técnico: 2 puntos.

Puesto Base: 1 punto.

El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirla a la otorgada por los méritos generales por el orden establecido en la Base Cuarta. Si por dicho sistema no se resolviera el empate, se atenderá a la mayor antigüedad como funcionario en cualquiera de las Administraciones Públicas. Si aún persistiera, se resolverá por sorteo.

### Séptima. Comisión de Valoración

Para la valoración de los méritos y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo, se constituirá una Comisión que será presidida por la Excm. Sra. Presidenta del Consejo Consultivo de Extremadura, o Consejero/a en quien delegue, la cual se compondrá de los siguientes vocales miembros:

- El Letrado Secretario General del Consejo Consultivo de Extremadura.
- Un representante de la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Junta de Extremadura.
- Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura.
- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de Extremadura en el sector de la función pública.
- Dos empleados públicos afectos al Consejo Consultivo de Extremadura uno de los cuales que actuará de secretario, con voz y voto.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por la Presidenta del Consejo Consultivo de Extremadura a propuesta del órgano correspondiente o de las Organizaciones Sindicales, en su caso.

A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### Octava. Resolución del Concurso

La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación de puestos, hará pública en el Diario Oficial de Extremadura la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados con indicación de la puntuación total adjudicada, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación a la Presidencia del Consejo quien resolverá el concurso mediante resolución en la que quede acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados, y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La resolución será motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

El concurso será resuelto en el plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las vacantes convocadas únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

#### Novena. Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de 3 días naturales si no implica cambio de residencia del funcionario, o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio

activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los adjudicatarios.

2. Los jefes superiores del personal donde preste servicios el funcionario podrán, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Presidencia del Consejo.

3. Con independencia de lo establecido en el punto anterior, el Secretario General del Consejo, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Administración de origen.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas excepcionalmente y debidamente motivadas por el órgano competente del Consejo Consultivo de Extremadura, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Asimismo, en el caso de que el interesado se encuentre en la situación de servicios especiales, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará a partir de la fecha de reingreso al servicio activo.

5. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el nuevo puesto, y siempre que no se incumpla por causa imputable al interesado.

#### Décima. Destinos

1. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario. No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el día anterior de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará en el tablón de edictos del Consejo Consultivo de Extremadura, con 10 días de antelación.

2. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

#### Undécima. Reclamaciones

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Consejo Consultivo de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 31 de octubre de 2005.

La Presidenta del Consejo Consultivo de Extremadura,  
ROSA ELENA MUÑOZ BLANCO

## ANEXO I (RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS)

Nº 1 (y único)

### A) DESCRIPCIÓN, FUNCIONES Y COMETIDOS PRINCIPALES

#### A.1. Descripción

El especificado con el nº de control f 05, documentalista, de la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Extremadura aprobada por Decreto 181/2003, de 23 de septiembre.

#### A.2. Funciones y cometidos principales

La ejecución de la documentación de los expedientes sometidos a consulta y los de otra índole tramitados en el Consejo, la ejecución de la organización de la biblioteca de la Institución, y de su archivo documental y otras similares o complementarias que se le encomienden en atención a su título y preparación.

### B) MÉRITOS ESPECÍFICOS

#### B.1. Titulación Académica adicional a cualquiera de las exigidas.

Los títulos académicos que figuran en la columna de “méritos” de la relación de puestos de trabajo para el puesto de trabajo que se solicita, se valorarán con 1 punto el título de Doctor o equivalente, con 0,50 puntos el de Licenciado o equivalente, y con 0,25 puntos el de Diplomado Universitario o equivalente y los estudios

de postgrado sancionados con título propio de las universidades españolas, hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

Cuando se permitan dos titulaciones como requisito si se poseen ambas una será objeto de valoración como mérito.

B.2. Manejo de bases de datos jurídicas. La comisión ponderará en conocimientos del concursante de las principales bases jurídicas con un máximo de 2 puntos.

B.3. Idiomas. El conocimiento de cada idioma extranjero se valorará dependiendo de la fluidez y grado de conocimiento oral y escrito hasta 0,5 puntos, con un máximo de 1,5 puntos.

B.4. Publicaciones. Sólo se valorarán las que tengan contenidos relacionados con las Funciones a desempeñar. La puntuación a conceder como máximo es de 2 puntos ponderándose por la comisión en atención a la calidad y contenido de las mismas.

B.5. Memoria que con una extensión máxima de 50 folios, describirá las ideas, metodología y medios necesarios para acometer las funciones propias del puesto de trabajo ofertado. Este mérito se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos.



**ANEXO III  
CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS**

D. \_\_\_\_\_  
 Cargo \_\_\_\_\_  
 Consejería \_\_\_\_\_

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Dependencia, el funcionario/a D. \_\_\_\_\_, con D.N.I nº \_\_\_\_\_, ha desempeñado en esta Consejería durante los períodos que se detallan, el/los puesto/s siguientes:

<u>Nº de Control</u>	<u>Denominación del Puesto</u>	<u>Períodos de permanencia</u>
_____	_____	desde _____ a _____
_____	_____	desde _____ a _____
_____	_____	desde _____ a _____
_____	_____	desde _____ a _____

Asimismo, certifica que tiene acreditadas, de conformidad con la relación de tipos de experiencia contenidos en las relaciones de puestos de trabajo, las siguientes experiencias:

<u>Requisitos de experiencia</u>	<u>Periodo</u>
_____	desde _____ a _____

<u>Méritos de experiencia.</u>	<u>Periodo/s</u>
_____	desde _____ a _____

La presente certificación se emite a los únicos efectos de aportación del requisito de experiencia y/o de valoración de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes convocados mediante Orden de la Presidencia del Consejo Consultivo de Extremadura de fecha \_\_\_\_\_ (D.O.E. núm. \_\_\_\_\_)

Y para que conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Bilateral de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco de Colaboración firmado por los Ministerios de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del Programa “Internet en el Aula”.*

Habiéndose firmado el día 17 de noviembre de 2005 un Convenio Bilateral de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco de Colaboración firmado por los Ministerios de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del Programa “Internet en el Aula”, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 16 de enero de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

#### ANEXO

CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR LOS MINISTERIOS DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA “INTERNET EN EL AULA”

En Madrid, a 17 de noviembre de 2005.

### REUNIDOS

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup> María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, la Excm. Sra. D. Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 7/2005, de 8 de enero, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 15 de marzo de 2005, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La celebración del presente convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 11 de octubre de 2005,

### MANIFIESTAN

Primero. Que el artículo 149.1.30 de la Constitución Española establece la competencia exclusiva del Estado sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 5/1991, de 13 de marzo, 8/1994, de 24 de marzo y 12/1999, de 6 de mayo, dispone en su artículo 12.1, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

Que el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, de traspaso de funciones y servicios educativos a la Comunidad Autónoma de

Extremadura, establece en el Anexo, apartado D).d: “La Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán establecer, mediante convenio o acuerdo, los procedimientos de colaboración necesarios en materia de investigación educativa, educación a distancia, programas de alumnos, formación y perfeccionamiento del personal docente, de administración y de inspección educativa, educación compensatoria, así como de cuantas otras materias consideren convenientes para el mejor funcionamiento del sistema educativo y para la mayor eficacia en la utilización de los recursos”.

Segundo. Que el 20 de abril de 2005 el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Entidad Pública Empresarial Red.es suscribieron el “Convenio marco de colaboración para la puesta en marcha del Programa Internet en el Aula” (en adelante “el Convenio Marco de Colaboración”).

Tercero. Que en la Estipulación SEGUNDA del Convenio Marco de Colaboración se establece que “Las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas que así lo deseen podrán participar en el desarrollo de las acciones previstas en el presente Convenio asumiendo los derechos y obligaciones que les correspondan en los términos y condiciones recogidos en el mismo mediante la suscripción de Convenios específicos, que figurarán como adeudas a este Convenio marco”.

Cuarto. Que el 15 de abril de 2002 los entonces Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, y de Ciencia y Tecnología suscribieron el “Convenio marco de colaboración para la puesta en marcha del Programa “Internet en la Escuela”, incluido en el Plan de acción INFO XXI.

Quinto. Que con fechas 23 de octubre de 2003 y 29 de julio de 2004, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscribieron convenios bilaterales anuales de colaboración para el desarrollo del Programa “Internet en la Escuela”.

Sexto. Que las Partes entienden que la consecución de los objetivos fijados en el Programa “Internet en la Escuela” (tanto por lo que se refiere a la formación del profesorado en TIC y la puesta a disposición de la comunidad educativa de materiales educativos digitales de calidad, como a la mejora de las infraestructuras) ha contribuido a la mejora significativa del estado de la Sociedad de la Información en los centros educativos y, por tanto, es necesario, por un lado reforzar estas actuaciones, así como impulsar todas aquellas que hagan posible que las TIC formen parte de los hábitos, usos, costumbres y métodos cotidianos de la Comunidad Educativa.

Séptimo. Que en la Estipulación CUARTA del Convenio Marco de Colaboración se establece la relación de actuaciones a desarrollar, determinándose la participación de las partes en cada una de ellas. En relación con el desarrollo del presente Convenio de colaboración, son objeto del mismo las siguientes:

- a) Apoyo metodológico para la comunidad educativa.
- b) Seguimiento y evaluación de la implantación de la Sociedad de la Información en los centros educativos.
- c) Fomento de la elaboración, difusión y utilización de materiales didácticos digitales para la comunidad educativa.
- d) Actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores.
- e) Actuaciones para fomentar el uso de aplicaciones y recursos informáticos dirigidos al ámbito educativo.
- f) Actuaciones de convergencia.

Octavo. Que, del mismo modo, en la Estipulación QUINTA (Familias conectadas) se establece la creación de una red de Telecentros en los centros educativos puestos a disposición de las familias de los alumnos.

Noveno. Que, en consecuencia, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación del Gobierno de la Comunidad Autónoma, conscientes del especial interés y de la importancia de los objetivos a alcanzar, fijados en el Convenio Marco de Colaboración, desean establecer fórmulas eficaces de colaboración que permitan la consecución de dichos objetivos, mediante el fomento de iniciativas que promuevan las mejores condiciones materiales para la puesta en marcha del programa “Internet en el Aula”.

En virtud de lo anterior, las partes

#### ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio Bilateral es la ejecución, en la Comunidad Autónoma, del Programa “INTERNET EN EL AULA”, en la parte relativa a las actuaciones relacionadas en la estipulación SEGUNDA.

Segunda. Actuaciones a realizar.

### 1. Apoyo metodológico para la comunidad educativa

El objetivo específico es asegurar el soporte metodológico a docentes y/o centros educativos, y potenciar a todos aquellos agentes mediadores y dinamizadores esenciales para el uso eficaz de las TIC en el contexto escolar.

El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, orientará todas las actuaciones de apoyo a los docentes en el uso didáctico de las TIC que se deriven de estas acciones. Para ello, se podrá hacer uso de los servicios que el Ministerio de Educación y Ciencia y Red.es pongan a disposición de las Comunidades Autónomas a tal fin.

La financiación de estas actuaciones se llevará a cabo a través de los Convenios bilaterales que Red.es suscriba con las Comunidades Autónomas.

### 2. Seguimiento y evaluación de la implantación de la Sociedad de la Información en los centros educativos.

El objetivo del proceso de seguimiento y evaluación es obtener una imagen fiel del estado de implantación de las TIC en el sistema educativo español para el apoyo y la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje. La Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ministerio de Educación y Ciencia y Red.es colaborarán para alcanzar este objetivo.

Para ello, se diseñará un plan para realizar una evaluación de proceso en la que se llevarán a cabo estudios que hagan posible ofrecer información sobre la consecución de objetivos del plan para la introducción de las TIC en el sistema educativo; la idoneidad del equipamiento TIC suministrado; el uso del equipamiento; la formación recibida por el profesorado y su implementación en la práctica docente; las infraestructuras y los servicios de apoyo al profesorado; el desarrollo de contenidos curriculares; y el impacto de las TIC en el entorno escolar y en el hogar, con particular atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

El plan de seguimiento y evaluación se articulará a través de los mecanismos previstos en la Estipulación CUARTA del presente convenio bilateral. A través del Comité Técnico de TIC en Educación, se definirán los mecanismos que permitan la obtención de información. La composición y funciones de dicho Comité se regulan en el Anexo I del presente Convenio bilateral.

El Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas participarán en el desarrollo de estas actuaciones a través de sus unidades especializadas.

La financiación de estas actuaciones se llevará a cabo a través de los convenios bilaterales que Red.es suscriba con las Comunidades Autónomas.

### 3. Fomento de la elaboración, difusión y utilización de materiales didácticos digitales para la comunidad educativa.

El objetivo específico es fomentar la disponibilidad de materiales didácticos digitales de calidad, de carácter multimedia e interactivo, y accesibles a través de la Red, para apoyo al desarrollo del currículo de los distintos niveles, áreas y materias de la enseñanza en niveles anteriores a la universidad.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ministerio de Educación y Ciencia, y Red.es, llevarán a cabo conjuntamente todas estas actuaciones, cuya orientación corresponderá al Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas.

En lo que respecta a la definición de las actuaciones tendentes a fomentar el uso y elaboración de materiales didácticos digitales, se prestará especial atención a la dimensión multilingüe de los contenidos cuyo uso o elaboración se promuevan.

Para llevar a cabo estas actuaciones, el Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a la cesión de uso de los materiales ya elaborados, en proceso de desarrollo o que puedan proyectarse, en las condiciones que se indican en la Estipulación QUINTA del presente convenio, a la creación de una planificación técnica para favorecer la colaboración de las administraciones educativas en la puesta en marcha de nuevos proyectos de desarrollo de productos, y al diseño de modelos de evaluación de materiales.

Por su parte, la Comunidad Autónoma se compromete a tener una participación activa en las acciones de desarrollo y elaboración de materiales; a la inclusión de profesorado y centros educativos de su red, así como del personal técnico que sea necesario, en las acciones de evaluación y contraste de los materiales en el aula; y a llevar a cabo otras actuaciones tendentes a mejorar la calidad y el volumen de los recursos educativos puestos a disposición de esta acción.

Asimismo, dentro de este marco de coordinación, se llevarán a cabo actuaciones relacionadas con la catalogación de contenidos existentes en la red de acuerdo a criterios educativos operativos; con la clasificación de los materiales disponibles favoreciendo su indexación y búsqueda; con la definición de metodologías y sistemas de trabajo que sirvan de referencia a los grupos multidisciplinares que lleven a cabo la elaboración de contenidos de calidad, y con el impulso de la creación de contenidos por parte del

sector público y privado a partir de modelos y criterios de referencia probados, que faciliten y fomenten su uso por parte de la comunidad educativa.

4. Actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores.

El objetivo específico es facilitar la formación en las TIC, y en el uso pedagógico de las mismas, al profesorado que imparte docencia en los distintos niveles del sistema educativo y a los asesores de formación de profesores.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ministerio de Educación y Ciencia, y Red.es, llevarán a cabo conjuntamente todas estas actuaciones, cuya orientación corresponderá al Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas.

Las actuaciones de formación propuestas irán dirigidas a formar tecnológica, didáctica y metodológicamente a los profesionales de la enseñanza en un proceso de formación que se entiende como continuo y basado principalmente en los nuevos entornos formativos que ofrecen las herramientas de aprendizaje en línea. Las actuaciones de formación fomentarán las actividades de experimentación y evaluación en aula, facilitando así el incremento del uso pedagógico de las TIC, la capacitación y sensibilización del profesorado, y el mejor conocimiento de la incidencia de las TIC en los procesos educativos.

Para llevar a cabo estas actuaciones, el Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a contribuir en el diseño de acciones de formación presencial y a distancia y en el desarrollo de materiales específicos para el profesorado y los asesores de formación del profesorado en materia de las TIC y en el uso pedagógico de las mismas; y a poner a disposición de las administraciones educativas los cursos de la plataforma telemática del CNICE de formación de profesores y asesores de formación que actualmente están operativos y que resulten de interés en la programación de formación a distancia.

Por su parte, la Comunidad Autónoma se compromete a participar y contribuir en el diseño de acciones de formación en los grupos de trabajo que se creen con las demás administraciones educativas; y a ejecutar las acciones concretas en materia de formación, bien de forma presencial o a distancia, para el profesorado y los asesores de formación del profesorado en materia de las TIC y en el uso pedagógico de las mismas.

5. Actuaciones para fomentar el uso y puesta a disposición de aplicaciones y recursos informáticos dirigidos al ámbito educativo.

El objetivo específico es la puesta a disposición, y el uso en los centros, de nuevas aplicaciones informáticas educativas dirigidas a facilitar las tareas de enseñanza-aprendizaje, a mejorar los sistemas de organización de los centros y de gestión de los recursos y a agilizar la comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. Además, se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a potenciar el uso de las aplicaciones actualmente existentes a través de actuaciones formativas dirigidas a generar comunidades de usuarios.

Red.es junto con la Comunidad Autónoma de Extremadura impulsará estas actuaciones, a través de la "Oficina Gestora de Proyectos", cuya gestión le ha sido encomendada a dicha Entidad por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y las actuaciones se realizarán de forma coordinada y en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia y con el resto de las Comunidades Autónomas en el marco de los grupos de trabajo que se pongan en marcha a través de dicha Oficina.

La financiación de estas actuaciones se llevará a cabo a través de los Convenios bilaterales que Red.es suscriba con las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con lo establecido en la Estipulación CUARTA, apartado 7, del Convenio Marco de Colaboración, se crearán comisiones técnicas de coordinación entre las Administraciones Públicas, coordinadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, para conseguir compatibilidad en los formatos y en el intercambio de datos entre las distintas aplicaciones utilizadas actualmente por los centros educativos a las que se incorporará la Comunidad Autónoma.

6. Actuaciones de convergencia.

El objetivo específico es llevar a cabo acciones que salvaguarden los criterios de cohesión territorial, no-discriminación, igualdad de oportunidades e innovación, aprovechando la ventaja de la agregación de la demanda a escala estatal. En este sentido, se considerarán especialmente las acciones destinadas a la compensación de desigualdades derivadas de diferencias de origen social, geográfico o de cualquier otra causa y a discapacidades sufridas por los alumnos.

El Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es definirán aquellas actuaciones que se consideren estratégicas para lograr tales fines.

La financiación de estas actuaciones se llevará a cabo a través de los Convenios bilaterales que Red.es suscriba con las Comunidades Autónomas.

### 7. Iniciativa “Familias conectadas”.

Esta iniciativa, a ejecutar por Red.es, está orientada a impulsar la participación de las familias en el proceso educativo a través de las nuevas tecnologías. Esta actuación incluye la instalación de telecentros puestos a disposición de las familias de los alumnos en los centros educativos.

La actuación se acompañará de otras iniciativas que, impulsadas por Red.es, el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas, contribuyan a la eficacia de la misma.

La financiación de estas actuaciones se llevará a cabo a través de los Convenios bilaterales que Red.es suscriba con las Comunidades Autónomas.

Tercera. Inversiones realizadas por las partes firmantes del Convenio.

Para la puesta en marcha de las actuaciones descritas en la Estipulación SEGUNDA, las partes firmantes del presente Convenio realizarán las siguientes aportaciones:

a) Por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

a.1. Para el fomento de la elaboración, difusión y utilización de materiales didácticos digitales para la comunidad educativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de la Estipulación CUARTA del Convenio Marco de Colaboración, el MEC destinará los siguientes recursos económicos:

<b>Ejercicio - Aplicación presupuestaria</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>TOTAL</b>
18.10.322B.227.06	426.360€	434.887€	443.585€	452.457€	1.757.289€
18.10.322J.227.06	372.300€	379.746€	387.341€	395.088€	1.534.475€
18.10.322H.227.06	731.340€	745.967€	760.886€	776.104€	3.014.297€
<b>Total</b>	<b>1.530.000€</b>	<b>1.560.600€</b>	<b>1.591.812€</b>	<b>1.623.649€</b>	<b>6.306.061€</b>

La gestión de dichos recursos económicos, y su materialización en contenidos educativos, será realizada por el Ministerio de Educación y Ciencia. Las condiciones de intercambio de los materiales desarrollados se registrarán según lo establecido en la Estipulación QUINTA del presente Convenio bilateral.

a.2. Para las actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores.

La transferencia a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma, en el año 2005, de la cantidad de 56.206 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.322B.454 de los Presupuestos Generales del Estado para 2005, y que se destinará a financiar las acciones de capacitación de docentes y asesores de formación de profesores.

Dicha transferencia se efectuará antes del 30 de noviembre de 2005, y estará sujeta a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma, deberá aportar al MEC certificación expedida por los servicios competentes de dicha Consejería de haber sido ingresado en su contabilidad el importe del libramiento efectuado.

A tal fin, se hace constar que las actividades de este Programa anual de trabajo, relativas a formación del profesorado y asesores

de formación de profesores, serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo programa 2000ES05IP0014 lo que requerirá, de una parte, certificado del responsable de la entidad que justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, la elaboración de una Memoria General de las actividades y un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto, y, de otra, la inclusión del logotipo del FSE y la constancia explícita de dicha cofinanciación en las actuaciones, a las que se hace referencia en la Estipulación SEGUNDA del presente convenio.

Por otra parte, y con objeto de garantizar la justificación del FSE al término de cada ejercicio, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma deberá realizar un certificado de los gastos elegibles a imputar al referido FSE ejecutados a 31 de diciembre del año correspondiente. El certificado se emitirá dentro de los plazos fijados por el MEC con el objeto de poder concluir adecuadamente en tiempo y forma la tramitación del expediente de cara a la Unión Europea.

En los años sucesivos de vigencia del presente Convenio, el Ministerio de Educación y Ciencia definirá las actuaciones de formación del profesorado que permitan alcanzar los objetivos previstos en el Convenio marco de colaboración. A tal fin, se

suscribirán adendas anuales a este convenio de colaboración que garanticen el logro de dichos objetivos.

a.3. Para el resto de las actuaciones.

Para llevar a cabo el resto de actuaciones contempladas en el presente Convenio, el Ministerio de Educación y Ciencia contribuirá al desarrollo de las mismas, a través de sus unidades especializadas correspondientes, con los recursos humanos necesarios. Ello no supondrá transferencia económica alguna.

b) Por parte de la Consejería DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA:

b.1. Para el fomento de la elaboración, difusión y utilización de materiales didácticos digitales para la comunidad educativa.

Para financiar las acciones de Diseño, Elaboración y Difusión de Contenidos Educativos la Comunidad Autónoma destinará los siguientes recursos económicos:

<b>Ejercicio - Aplicación presupuestaria</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>TOTAL</b>
13.02.423A.489.00: Proyecto 2002.13.002.0008.00; "Elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo"	43.449€	44.318€	45.205€	46.109€	179.081€
<b>Total</b>	<b>43.449€</b>	<b>44.318€</b>	<b>45.205€</b>	<b>46.109€</b>	<b>179.081€</b>

Dicha cantidad corresponde a la parte proporcional que se le asigna, tomando como total la cantidad en que está valorada la aportación del Ministerio de Educación y Ciencia establecida para estas actuaciones en el punto 4 de la Estipulación CUARTA del Convenio Marco de Colaboración, al aplicar el criterio, definido asimismo en dicha estipulación, de distribución en función del "número total de alumnos matriculados en centros financiados con fondos públicos de enseñanza de régimen general no universitario y de régimen especial en cada Comunidad Autónoma en el curso escolar 2002-2003".

La gestión de dichos recursos económicos, y su materialización en contenidos educativos, será realizada por la Comunidad Autónoma. Las condiciones de intercambio de los materiales desarrollados se regirán según lo establecido en la Estipulación QUINTA del presente Convenio bilateral.

b.2. Para las actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores.

Para financiar las acciones de Formación del Profesorado, en el año 2005, aportará la cantidad de 56.206 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.06.421B.229.00; proyecto 2004.13.006.0002.00; "Formación a través de las nuevas tecnologías", con la cofinanciación del FSE, Programa 2000ESI61PO010.

En los años sucesivos de vigencia del presente Convenio, la Comunidad Autónoma definirá las actuaciones de formación del profesorado que permitan alcanzar los objetivos previstos en el Convenio marco de colaboración. A tal fin, se suscribirán adendas anuales a este convenio de colaboración que garanticen el logro de dichos objetivos.

b.3. Para el resto de las actuaciones.

Para llevar a cabo el resto de actuaciones contempladas en el presente Convenio, la Comunidad Autónoma contribuirá al desarrollo de las mismas, a través de sus unidades especializadas correspondientes, con los recursos humanos necesarios. Ello no supondrá transferencia económica alguna.

Cuarta. Sistema y metodología de trabajo.

La Conferencia de Educación, a través de la Comisión General de Educación, faculta al Comité Técnico de TIC en Educación para orientar y coordinar las actuaciones establecidas en el Expositivo Segundo.

Dicho Comité Técnico se regirá según lo establecido en el Anexo I del presente Convenio Bilateral.

Por su intervención en las actuaciones referidas en la Estipulación SEGUNDA, se invita a participar en dicho Comité Técnico de TIC en Educación a un representante del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y a un representante de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

A través de dicho Comité Técnico de TIC en Educación, se crearán comisiones técnicas que llevarán a cabo la orientación de las distintas iniciativas contempladas en el presente Convenio Bilateral de colaboración.

Quinta. Condiciones de intercambio de materiales digitales educativos.

Los materiales y obras que se desarrollen bajo el amparo del presente convenio de colaboración con financiación del Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma se encontrarán

sujetas al modelo de gestión y explotación de sus derechos de autor y de la propiedad intelectual expresado en licencias públicas de CREATIVE COMMONS (No Comercial) en todo aquello en lo que no contravenga el ordenamiento jurídico vigente, especialmente el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Sexta. Condiciones para la información pública derivada de la ejecución del Convenio Bilateral.

La información pública que cada una de las partes elabore en relación con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio se consignará con carácter “Programa convenido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del Programa Marco Internet en el Aula (MEC-MITC-Red.es)”.

En aquellas actividades cofinanciadas por el FSE se incluirá el logotipo del FSE y se hará constancia explícita de dicha cofinanciación en las convocatorias de actos, cursos de formación y publicaciones.

Séptima. Modificación del presente Convenio Bilateral.

Las Partes se reservan el derecho de modificar el contenido del presente Convenio Bilateral, y en consecuencia las actuaciones a realizar, en el caso de que ello fuese necesario atendiendo al desarrollo y efectiva ejecución del programa “Internet en el Aula”.

Octava. Naturaleza del presente Convenio Bilateral.

El presente Convenio Bilateral es de los previstos en el artículo 3.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

Novena. Vigencia del Convenio.

Dada la duración prevista del programa, el presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2008, según lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración suscrito el 20 de abril de 2005 entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la puesta en marcha del Programa “Internet en el Aula”.

Décima. Comisión de seguimiento del Convenio bilateral.

Para el seguimiento de las actuaciones acordadas en el presente Convenio de Colaboración se creará una Comisión Mixta de Seguimiento que estará compuesta del siguiente modo:

a) Por parte de la Administración General del Estado:

— El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la misma.

— Un funcionario de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educación del Ministerio de Educación y Ciencia, que será designado por el Director General.

— Un representante nombrado por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, que actuará como Secretario.

b) Por parte de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tres representantes designados por la Consejera de Educación.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio Bilateral, modificar las actuaciones a realizar previstas en el mismo, previo consentimiento de las Partes y siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto del presente Convenio Bilateral, evaluar los resultados de aplicación del presente Convenio y elaborar la Memoria Anual, que se remitirá a la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco para su aprobación definitiva.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Undécima. Disposición final.

De forma similar a lo que se establece en la Estipulación DECIMOTERCERA del Convenio Marco de Colaboración, por acuerdo entre las partes firmantes, aquellos compromisos que afectasen a actuaciones pendientes de realización por parte del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Comunidad Autónoma, para el año 2005, provenientes del Convenio Marco de fecha 15 de abril de 2002 para ejecutar el Programa “Internet en la Escuela”, serán reemplazadas, a todos los efectos, por las actuaciones de similar naturaleza establecidas en el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados:

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. La Ministra de Educación y Ciencia. Fdo.: María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos.

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. La Consejera de Educación. Fdo.: Eva María Pérez López.

## ANEXO I:

CONSTITUCIÓN, ORDENACIÓN Y SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO DEL  
COMITÉ TÉCNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA  
COMUNICACIÓN EN EDUCACIÓN

El Comité Técnico de Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación, facultado por la Conferencia de Educación a través de la Comisión General de Educación, tiene como propósito orientar y coordinar las actuaciones establecidas en el Expositivo Segundo del presente Convenio Bilateral de colaboración, emanadas del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la puesta en marcha del programa Internet en el Aula.

## Composición

El Comité Técnico de TIC estará compuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, que lo presidirá, y los responsables de tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación de cada Comunidad Autónoma.

La Presidencia podrá convocar, con voz pero sin voto, a representantes de aquellas instituciones, organizaciones o unidades especializadas, que por su implicación y/o participación en las acciones llevadas a cabo o la naturaleza de los asuntos a tratar, justifique o aconseje su presencia.

Asimismo, el Presidente, por sí o a propuesta de los representantes autonómicos, podrá convocar a las reuniones del Comité Técnico, con voz pero sin voto, a aquellas personas que por sus cualidades, conocimiento o experiencia estime conveniente para el mejor asesoramiento del Comité Técnico.

## Funciones

Son funciones del Comité Técnico de TIC en Educación las referidas al desarrollo de las actuaciones contempladas en el Expositivo Segundo del presente Convenio Bilateral, y, en especial, las referidas a:

- el apoyo metodológico para la comunidad educativa.
- el seguimiento y evaluación de la implantación de la Sociedad de la Información en los centros educativos.
- el fomento de la elaboración, difusión y utilización de materiales didácticos digitales para la comunidad educativa.
- las actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores.

- las actuaciones para fomentar el uso y puesta a disposición de aplicaciones y recursos informáticos dirigidos al ámbito educativo.

## Funcionamiento

El Director del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, del Ministerio de Educación y Ciencia, ostentará la Presidencia del Comité Técnico de TIC.

La Secretaría del Comité Técnico de TIC recaerá en un funcionario de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia, que será designado por el Director del CNICE.

El Comité Técnico de TIC se reunirá en sesiones ordinarias, al menos dos veces al año, y de forma extraordinaria siempre que sea necesario para el logro de los fines y objetivos fijados por dicho Comité.

Las convocatorias de las reuniones del Comité Técnico de TIC, tanto ordinarias como extraordinarias, se efectuarán por la Presidencia con la antelación suficiente y, en todo caso, con una anticipación mínima de diez días hábiles, irá acompañada de la propuesta del orden del día y de la documentación que se estime necesaria.

El orden del día del Pleno de la Conferencia será fijado por la Presidencia. Cualquier miembro de la Conferencia podrá solicitar, hasta cinco días antes de la reunión, la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, lo que deberá llevarse a cabo por la Presidencia, dando conocimiento a los demás miembros.

El Secretario del Comité Técnico de TIC en Educación levantará acta de cada reunión del Comité.

## Comisiones técnicas.

El Comité Técnico de TIC en Educación establece, como grupos de trabajo específicos de carácter permanente, las siguientes comisiones técnicas:

- Comisión técnica de materiales educativos digitales.
- Comisión técnica de formación de docentes y asesores de formación, y asesoramiento docente.
- Comisión técnica de aplicaciones y recursos informáticos.
- Comisión técnica de seguimiento y evaluación.

Cada comisión estará compuesta, en la forma que determine el Comité Técnico, por uno o varios representantes del Ministerio de

Educación y Ciencia, y varios representantes de Comunidades Autónomas. A lo largo del desarrollo del programa Internet en el Aula, la representación de las Comunidades Autónomas rotará entre las distintas comisiones técnicas.

En dichas comisiones, por la naturaleza y modelo de gestión del programa "Internet en el Aula", y para aquellos aspectos vinculados con él y que así lo requieran, habrá representación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Entidad Pública Empresarial Red.es, en los términos previstos en la estipulación CUARTA del presente Convenio Bilateral.

El Comité Técnico podrá decidir la creación de cualquier otra comisión técnica, de carácter no permanente, para aquellos aspectos que considere oportunos.

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan Proa).*

Habiéndose firmado el día 24 de octubre de 2005 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación de diversos Programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan Proa), de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 16 de enero de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

**A N E X O**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA)**

En Madrid, a 24 de octubre de 2005.

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. Doña M<sup>a</sup> Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada mediante Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en virtud de la competencia que le confiere el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El presente convenio se suscribe previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica.

De otra, la Excm. Sra. Doña Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 7/2005, de 8 de enero, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 15 de marzo de 2005, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La celebración del presente convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 13 de septiembre de 2005.

**EXPONEN**

1º. Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

2º. Que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, dispone en su artículo 12, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y

leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30ª y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

3º. Que la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 6, establece que el Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, promoverá programas de cooperación territorial orientados a objetivos educativos de interés general. Estos programas serán desarrollados y gestionados por el Ministerio de Educación y Ciencia, y por las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivas competencias, mediante los convenios que, a estos efectos, se suscriban.

Asimismo, el apartado 2 del artículo 40 de esa misma Ley establece que el Estado podrá impulsar, mediante convenios con las Comunidades Autónomas, actuaciones preferentes orientadas al logro efectivo de sus metas y objetivos en materia de igualdad de oportunidades y de compensación en educación.

4º. Que ambas partes coinciden en el objetivo de afrontar, desde una perspectiva inclusiva, la situación de centros que reciben a un alumnado en situación de desventaja educativa asociada a un entorno sociocultural deficitario, con el que los recursos ordinarios se muestran insuficientes y necesitan mecanismos de compensación.

Asimismo, ambas partes coinciden en que se contribuirá a mejorar los resultados de esos centros a través de Programas de refuerzo o de acompañamiento escolar a centros de Primaria y Secundaria, y de un Programa de apoyo a centros de Secundaria con actuaciones que tengan por finalidad la mejora en la cantidad y calidad de los aprendizajes, la integración escolar de los alumnos, la participación de las familias y las posibilidades educativas del entorno del centro.

5º. Y que para poder realizar dichas acciones se requiere una aportación suplementaria de recursos, a la vez que se propician formas de organización interna de los centros que puedan favorecer nuevas estrategias para afrontar una situación educativa difícil.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes,

#### CLÁUSULAS

##### Primera. Objeto del Convenio

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de

Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo, para llevar a cabo los Programas en centros de Primaria y Secundaria con alumnado en situación de desventaja educativa asociada al entorno sociocultural.

##### Segunda. Descripción de las actividades

El desarrollo de las actividades acogidas al presente Convenio se llevará a cabo de acuerdo con la descripción de los programas que se incluye en sus tres ANEXOS.

##### Tercera. Compromisos de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Esta Comunidad Autónoma se compromete a:

- Cofinanciar el cincuenta por ciento del presupuesto total de los programas objeto de este Convenio.
- Seleccionar a los centros de Primaria y Secundaria en los que se implanten los programas a los que se refiere la cláusula Segunda.
- Realizar el apoyo directo a los centros seleccionados y organizar los procesos de formación necesarios para que los profesores y otros profesionales puedan implantar estos Programas.
- Designar a una persona que colaborará en el seguimiento de los Programas y en la valoración de los resultados de los mismos y participará en la coordinación de los Programas con el Ministerio de Educación y Ciencia y otras Comunidades Autónomas.
- Remitir al Ministerio de Educación y Ciencia la relación de centros en los que se implanten estos programas así como la información que recabe en relación con el presente Convenio.

##### Cuarta. Compromisos del Ministerio de Educación y Ciencia

El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a:

- Cofinanciar el cincuenta por ciento del presupuesto total de los Programas objeto de este Convenio.
- Mantener una estructura de coordinación que colaborará con el responsable de la Comunidad Autónoma en el apoyo y seguimiento de los Programas y procurará los materiales necesarios.
- Valorar los resultados, junto con la Comunidad Autónoma.
- Establecer una plataforma virtual de información y apoyo a las actuaciones derivadas de este Convenio.

#### Quinta. Aportaciones.

Las Administraciones firmantes del presente Convenio concretarán anualmente, en el año 2005 una vez suscrito este convenio y en los años sucesivos al inicio del ejercicio presupuestario, su colaboración y sus aportaciones para el desarrollo de los programas mencionados en la cláusula primera. Esta concreción se consignará en una Addenda que formará parte indisoluble del Convenio.

En dicha Addenda deberá también figurar el número de centros que participarán en cada uno de los programas.

#### Sexta. Publicidad.

En la difusión de todos los actos, materiales y actividades realizados en el marco del presente Convenio se hará mención expresa a las instituciones firmantes.

#### Séptima. Comisión mixta de Seguimiento

A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados, así como la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen en la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta de seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura y tres por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Octava. Vigencia y resolución

El presente Convenio tiene carácter indefinido, salvo revisión o denuncia con la antelación mínima de un mes a la terminación del ejercicio presupuestario correspondiente a la última Addenda suscrita. En todo caso, ambas partes deberán garantizar la terminación de las actuaciones en curso sin agravio para los participantes en ellas.

Las posibles cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente Convenio serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, Fdo.: Eva M<sup>a</sup> Pérez López.

## ANEXO I

### PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN PRIMARIA

#### I. Justificación

En el documento Una educación de calidad para todos y entre todos, Propuestas para el debate, se pone de manifiesto la necesidad de actuar sobre los alumnos de la Educación Primaria que empiezan a manifestar problemas de retraso escolar desde el mismo momento en que dichos problemas son identificados. Para ello se propugna la mejora en los medios de detección de esos problemas y la incorporación de acciones que permitan hacer frente a ellos.

Independientemente de las medidas que se puedan aplicar en estos dos ámbitos como consecuencia de los cambios legales y normativos, parece conveniente que el Ministerio de Educación y Ciencia, junto con las Comunidades Autónomas, inicien actuaciones de apoyo que permitan incidir en alguno de esos ámbitos en centros docentes que, por su situación, requieran una atención especial.

El “Programa de acompañamiento escolar” responde a la necesidad de mejorar los índices de éxito escolar en determinados centros de educación primaria que reciben alumnos en situación de desventaja socioeducativa. Para conseguir esta mejora se pretende actuar sobre una parte de los alumnos de estos centros, en campos que se consideran esenciales para que las perspectivas escolares de estos alumnos aumenten. Se persigue con ello, también, incidir en la totalidad del centro, en la medida en que la actuación sobre determinados colectivos de alumnos puede mejorar el clima del centro y cambiar las expectativas sobre el futuro escolar de todos.

La proporción de alumnos que acumulaban retrasos al final de la Educación Primaria era en el curso 2001-2002 de un 11,6%, según datos que se citan en el documento de propuestas para el debate. Se puede estimar que en los centros a los que se dirige el programa esta proporción llega a ser significativamente mayor, hasta el punto de condicionar considerablemente la actuación de los profesores y el funcionamiento del centro. Es, además, en el último ciclo donde se acumulan en mayor medida estos retrasos y donde a veces parece más difícil actuar sobre ellos desde la estricta actuación dentro del aula.

Para el planteamiento de este programa se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

— Los alumnos que acumulan retraso al final de la Educación Primaria necesitan un aumento del tiempo dedicado a las actividades

escolares. Normalmente no tienen iniciativa ni autonomía para dedicar ese tiempo suplementario por sí mismos.

— En el último ciclo de la Educación Primaria, salvo casos excepcionales, no se dan situaciones de las que se vienen llamando “rechazo escolar”, pero se inician procesos que llevarán a él. Es necesario, por tanto, mejorar la relación de los alumnos con el centro.

— La mejora de las expectativas que tienen los alumnos sobre sus propias capacidades y el centro sobre su alumnado tiene una influencia decisiva sobre sus perspectivas escolares. Es necesario contribuir a que estos alumnos lleguen a la Educación Secundaria habiendo obtenido resultados positivos al menos en una parte del currículo.

— La mejora de las perspectivas escolares requiere un desarrollo mayor de capacidades básicas. En particular, es esencial el trabajo asociado a la lectura y a la organización del trabajo y la adquisición de hábitos de estudio. Además, en general conviene incidir en la expresión escrita y la resolución de problemas.

— Es conveniente conseguir el mayor grado posible de implicación de las familias en el proceso educativo y mejorar la calidad de su relación con el centro. Para ello se debe alcanzar un compromiso con las familias de los alumnos acogidos al programa que facilite la participación de éstos en él y suponga la extensión de sus beneficios al ámbito de la participación de las familias en la formación de sus hijos.

— Las actividades que se realicen en el marco de este programa deben formar parte de la actuación global del colegio. Para conseguirlo es imprescindible la implicación del centro, aceptando y procurando la participación, coordinando las actuaciones y colaborando en su organización, su desarrollo y su evaluación.

En el curso 2004-2005 se pone en marcha este programa piloto, con la intención de ir extendiéndolo a un número mayor de centros en cursos posteriores, con las modificaciones derivadas de las valoraciones que se vayan haciendo. Se entiende que los centros incorporados al programa en esta primera etapa continuarán en el curso próximo.

Para el buen desarrollo del programa es conveniente lograr la confluencia de las diferentes administraciones. En la medida en que las corporaciones locales colaboren con actuaciones complementarias se podrá lograr una mayor eficacia.

## 2. A quién se dirige el programa

En la primera etapa, que corresponde al curso 2004-2005, se podrán acoger al programa centros públicos de Educación

Primaria entre cuyo alumnado haya una proporción significativa de niños en desventaja desde el punto de vista educativo. Se plantean dos modalidades diferentes de participación, que se describen en el apartado siguiente. Dado que se trata de una fase piloto, se considera conveniente que participen en el programa un número suficiente de centros en cada una de las modalidades.

Por encontrarse este programa en una fase inicial, en la selección de los centros se procurará la participación de centros variados en cuanto a la composición de su alumnado en relación con las posibles causas de desventaja educativa: pertenencia a familias de bajo nivel cultural o económicamente desfavorecidas, situación en un entorno con escasez de recursos educativos, minorías étnicas, inmigrantes de lengua materna igual o diferente de la utilizada en el centro, etc.

En cada uno de estos centros se organizarán varios grupos de alumnos, según las dimensiones y la situación del centro, que trabajarán de modo simultáneo.

## 3. Desarrollo del programa

### 1. Descripción del programa

Programa destinado a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades en el último ciclo de Educación Primaria, a través del trabajo o apoyo organizado para la adquisición de destrezas básicas, de la mejora en el hábito lector y de la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario y a las exigencias de las diferentes materias.

### 2. Destinatarios

Alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria seleccionados por el equipo de profesores del centro y especialmente el tutor, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:

- el retraso en el proceso de maduración personal,
- una pobre integración en el grupo y en el centro,
- ausencia de hábitos de trabajo, etc.,
- retraso en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas.

Se entiende que, en general, los alumnos destinatarios no pueden recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, pero también que es posible alcanzar un compromiso familiar explícito para la participación en el programa.

### 3. Objetivos

- Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:
  - la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo
  - el aliento al estudio, proponiendo formas de trabajo eficaces
  - la mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura.
- Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.
- Facilitar la transición del colegio al instituto.
- En la modalidad B, además, asentar conocimientos y destrezas en las áreas instrumentales.

### 4. Desarrollo

Los alumnos participantes en el programa acudirán al centro al menos durante cuatro horas semanales. En este tiempo tendrán ocasión de leer de manera guiada y trabajar las actividades propuestas en clase. Los monitores o profesores llevarán a cabo las funciones de guía y orientación proporcionando, en su caso, los materiales adecuados, resolviendo dudas y ayudando en el desarrollo de actitudes y hábitos de organización del tiempo, planificación del trabajo, concentración y constancia en su elaboración y calidad en la realización y expresión de los resultados.

Sería muy deseable que los monitores hubieran llevado, o llevaran a cabo actividades de ocio y deportivas en el mismo colegio, de forma que tales actividades favorecieran la motivación y la implicación del alumnado que requiere el apoyo del monitor acompañante. Del mismo modo, sería aconsejable que durante estas horas la biblioteca escolar permanezca abierta y a disposición de los alumnos, tanto si participan en el programa como si no lo hacen.

La colaboración con el Ayuntamiento en el que esté ubicado el centro puede facilitar la puesta en marcha del programa, contribuir a su desarrollo e integrarlo en el conjunto de acciones de carácter educativo que se dan en el ámbito local. De acuerdo con ello, se procurará la firma de convenios con las corporaciones locales dispuestas a ello y que puedan contribuir de uno u otro modo al éxito del programa en cada centro.

### 5. Modalidades

El programa se desarrollará en dos modalidades diferentes, que se describen a continuación. Cuando las circunstancias del centro lo

aconsejen, podrá implantarse de manera que incorpore conjuntamente las figuras de apoyo que se describen para cada una de las modalidades.

#### Modalidad A

Se pretende con esta modalidad aprovechar la experiencia y el conocimiento de los alumnos más preparados de etapas posteriores para ayudar al alumnado de Primaria con más dificultades, asistiéndole en sus tareas escolares y, en su caso, apoyándole en el acceso al instituto.

1. El acompañamiento lo realizarán monitores acompañantes, que serán preferentemente estudiantes (exalumnos, estudiantes universitarios, ...) Serán seleccionados por su madurez y sentido de la responsabilidad, pero sobre todo por su capacidad para conectar bien con los chicos de entre 10 y 13 años, de forma que éstos los vean como compañeros mayores que se preocupan por sus necesidades y no como profesores o personal del colegio. En los casos en los que no sea posible contar con este perfil de monitores se seleccionará a otras personas cuya formación y madurez haga posible cumplir con las finalidades del programa.

2. Cada monitor acompañante trabajará con un grupo de entre cinco y diez alumnos en un espacio adecuado dentro del mismo centro. El alumnado recibirá dos o cuatro sesiones de acompañamiento por semana, de acuerdo con la organización que se decida en el centro.

3. El colegio de Educación Primaria nombrará un profesor coordinador del programa, con las siguientes funciones:

- Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa, sin perjuicio de que el equipo directivo sea el responsable principal.
- Marcar las pautas y asegurar la coherencia en el trabajo de los monitores acompañantes.
- Actuar de enlace entre los tutores y los monitores.
- Asegurar la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro.

4. Los monitores acompañantes deberán disponer de material didáctico apropiado a las necesidades de estos alumnos, en especial, el orientado a la adquisición de técnicas de estudio.

5. La función de los monitores acompañantes no es en modo alguno la de sustituir a los profesores y tutores, ni la de

duplicar las enseñanzas o funciones de los mismos, sino la de completar el trabajo de aquellos ayudando individualmente al alumnado a resolver las dificultades de distinto tipo que pueda tener en el colegio. Así, con su consejos de veterano, puede ayudarle a:

- planificar y ordenar su trabajo escolar,
- adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaz,
- ponerse al día en la marcha de las clases,
- mejorar los aprendizajes básicos,
- ayudarle a resolver adecuadamente conflictos que pueda tener con otros alumnos o con sus profesores.

Los monitores acompañantes deben ser seleccionados por el centro.

#### Modalidad B

El acompañamiento y apoyo lo llevan a cabo varios profesores del propio centro que, además de las funciones anteriores, contribuyen a reforzar a los alumnos los aprendizajes no alcanzados en clase y a revisar contenidos no suficientemente aprendidos.

Uno de los profesores participantes actuará también como coordinador, con las mismas funciones que en la modalidad A.

Los profesores participantes recibirán una remuneración económica.

#### 6. Compromisos del centro

La eficacia del programa depende, en buena medida, de su integración en el funcionamiento del centro. Debe pasar a formar parte de los recursos con los que cuenta el colegio para hacer frente a los problemas de aprendizaje de una parte de los alumnos. Es necesario, por tanto, la participación voluntaria y el compromiso del Claustro, que ha de facilitar su funcionamiento y colaborar en su organización y en su valoración. El Equipo directivo, directamente y a través del profesor coordinador, se debe responsabilizar de su funcionamiento. Entre otras exigencias, esto lleva consigo:

- a) Contribuir a la organización y a la integración del programa en el funcionamiento del centro.
- b) Llevar a cabo la selección de los alumnos participantes, de acuerdo con los criterios expuestos y negociar con las familias dicha participación.
- c) Seleccionar a los monitores o proponer los profesores que se harán cargo de las actividades del programa.

- d) Colaborar en la valoración de los resultados.

La participación del colegio en el programa no debe suponer el incremento significativo de los procedimientos administrativos ni un aumento del gasto que deba financiarse con sus actuales fondos para gastos de funcionamiento.

#### 7. Compromiso de la familia

El buen funcionamiento del programa y su eficacia a medio plazo requiere el acuerdo activo de las familias de los alumnos participantes. Se pretende mejorar también la relación de la familia con el centro y su implicación en las actividades escolares de los alumnos. El compromiso de la familia debe

- a) Apoyar la asistencia de los alumnos a las actividades del programa.
- b) Hacer más visible, ante el alumno, el interés por su evolución escolar.
- c) Mejorar, en cantidad y en calidad, la relación con el centro, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales que se convoquen.

#### 8. Evolución del programa

En el curso actual el programa tiene un carácter experimental. Sería deseable una duración de varios cursos de modo que su alcance se fuera extendiendo a un número progresivamente mayor de centros.

Aun cuando en este curso las actividades se limitarán al último trimestre, para garantizar la eficacia del programa deberla prolongarse la participación de los centros durante varios cursos. Es conveniente que tanto los centros como las administraciones adquieran el compromiso de mantener el programa durante al menos el próximo curso.

#### 4. Compromisos de la Administración educativa con el centro

La Administración educativa adquiere los siguientes compromisos frente a los centros participantes:

- a) Aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa.
- b) Proporcionar la formación necesaria a los monitores acompañantes, profesores y coordinadores de los centros.
- c) Proporcionar los materiales adecuados para la puesta en marcha del programa.

d) Mantener una estructura de apoyo a los centros que facilite la resolución de los problemas de organización o de otra índole relacionados con el programa.

e) Facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa.

### 5. Proceso de valoración

Durante los meses de junio y julio se llevará a cabo la valoración de los resultados, que tendrá en cuenta, en todo caso, su corta duración en este curso. Esta valoración se llevará a cabo a partir de los resultados escolares de los alumnos y de encuestas breves al profesor sobre el progreso del alumno en su autoestima, integración social, etc., al monitor y al alumno sobre la mejora de este último en satisfacción personal, confianza en sí mismo, relación con los compañeros, con los profesores, etc. Asimismo, se recabará la opinión de las familias sobre su satisfacción con el programa y su percepción sobre la evolución escolar de los alumnos.

Los indicadores de la valoración se construirán teniendo en cuenta al menos los siguientes aspectos:

1. Progreso en los resultados de las evaluaciones: número de áreas con calificación global positiva con respecto a la evaluación anterior.

2. Número de áreas con calificación positiva en el apartado de actitud.

Caso de no existir calificaciones de actitud, se sustituiría por una encuesta al profesor sobre progreso de estos alumnos en sus hábitos de trabajo (puntualidad, participación en clase, realización de ejercicios y deberes, etc.).

3. Autoestima y confianza en sí mismo.

4. Relación del propio alumno y de su familia con el centro y con los profesores.

5. Integración social, relaciones con los compañeros.

## ANEXO II

### PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN SECUNDARIA

#### 1. Justificación

Los centros de secundaria disponen habitualmente de diversos recursos organizativos, humanos y materiales para hacer frente a las necesidades educativas de su alumnado. En condiciones normales,

cuando el número de alumnos que requieren una atención mayor de la ordinaria es limitado o cuando las necesidades de estos alumnos se mueven dentro de ciertos márgenes, esos recursos con los que cuenta el centro son suficientes para que la respuesta educativa se adecue a las necesidades.

Por el contrario, cuando las necesidades son de mayor intensidad o cuando el número de alumnos que requieren atención diferente de la ordinaria es elevado, los instrumentos con los que cuenta el centro se hacen insuficientes. Es entonces cuando resulta necesario introducir nuevos instrumentos que faciliten la respuesta educativa a los alumnos que requieran un apoyo diferente al ordinario.

En la educación secundaria obligatoria, y especialmente en los primeros cursos, los problemas de aprendizaje son a menudo el resultado de la interacción de diferentes factores, entre los que tienen una importancia especial los que están relacionados con cambios asociados a la adolescencia. Es necesario en ese periodo reforzar todo aquello que contribuya a contrarrestar algunos de esos factores, como la seguridad en las propias capacidades, el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad o el fomento de las relaciones armónicas con el mundo adulto.

Por otra parte se producen situaciones en algunos centros de secundaria que, por su ubicación y por la estructura de la distribución escolar de la zona, reciben entre sus alumnos a una proporción significativa de niños y jóvenes pertenecientes a entornos culturales y sociales con una clara desventaja socioeducativa. En estos alumnos confluye un conjunto amplio de factores, tales como el bajo nivel de formación de las familias, el desconocimiento del sistema educativo o la falta de expectativas económicas y laborales. Con frecuencia, se añaden a ellos otras circunstancias que igualmente generan dificultades para los centros, como el desconocimiento de la lengua de aprendizaje, la escasa integración social o la escolarización previa corta o de baja calidad.

A veces estas dificultades se producen además porque el centro acoge a un número significativo de alumnos pertenecientes a algún grupo claramente delimitado y con carencias más o menos homogéneas (inmigrantes provenientes de determinados países, gitanos, etc.), pero con frecuencia la heterogeneidad del alumnado hace que los problemas no sólo sean importantes, sino también diferentes de unos colectivos a otros dentro del mismo centro.

Las dificultades que todo ello genera en los centros de secundaria requiere respuestas educativas flexibles, que les permitan enfrentarse a una situación compleja y heterogénea y que, en todo caso, faciliten la compensación de las desigualdades. En definitiva, que contribuyan a la mejora de la calidad y la equidad de la educación y consecuentemente a una mayor cohesión social.

Es necesario dedicar mayor tiempo de atención específica a estos colectivos, sin disminuir la que reciben en las actividades lectivas ordinarias. Sin embargo el incremento de la dedicación se ha de centrar en cubrir áreas deficitarias que les impiden obtener los mejores resultados de acuerdo a sus capacidades: el desarrollo de hábitos de trabajo, la estimulación a la lectura y el aliento al estudio, la mejora de las habilidades sociales para la integración en el grupo y en el centro, etc. Hay que evitar las situaciones de riesgo de abandono prematuro de estos alumnos, e intentar reintegrarlos a la vida del centro cuando presentan niveles altos de absentismo. Es necesario mejorar la relación de los niños y jóvenes con la institución escolar, con el mundo académico y favorecer así actitudes de aprendizaje a lo largo de toda la vida que les permitan progresar en su desarrollo personal.

Para esta respuesta educativa amplia y extendida más allá del horario lectivo son necesarios más recursos y la participación de otros sectores de la comunidad educativa y del entorno social.

Los problemas que se pretende abordar en los contextos descritos se originan en buena medida en la educación primaria, y debe actuarse en ella para prevenirlos. Sin embargo se manifiestan con más fuerza en los centros de secundaria y especialmente en la educación secundaria obligatoria, etapa en la que se centran las actuaciones de este Programa Independientemente de las medidas que se puedan aplicar en estas dos etapas de Primaria y Secundaria como consecuencia de los cambios legales y normativos, parece conveniente que el Ministerio de Educación y Ciencia, junto con las Comunidades Autónomas, inicien actuaciones de apoyo que permitan incidir en alguno de esos ámbitos en centros docentes que requieran una atención especial.

El “Programa de acompañamiento académico” responde a la necesidad de mejorar los índices de éxito escolar en determinados centros de educación secundaria que reciben alumnos en situación de desventaja socioeducativa. Para conseguir esta mejora se pretende actuar sobre una parte de los alumnos de estos centros, en campos que se consideran esenciales para que las perspectivas escolares de estos alumnos aumenten. Se persigue con ello, también, incidir en la totalidad del centro, en la medida en que la actuación sobre determinados colectivos de alumnos puede mejorar el clima del centro y cambiar las expectativas sobre el futuro escolar de todos.

Para el planteamiento de este programa se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

— Los alumnos que acumulan retraso al comenzar la educación secundaria necesitan un aumento del tiempo dedicado a las actividades escolares. Normalmente no tienen iniciativa ni autonomía para dedicar ese tiempo suplementario por sí mismos.

— Al comenzar la educación secundaria se consolidan situaciones de “rechazo escolar”, proceso que se inicia al final de la educación primaria. Es necesario, por tanto, mejorar la relación de los alumnos con el centro.

— La mejora de las expectativas que tienen los alumnos sobre sus propias capacidades y el centro sobre su alumnado tiene una influencia decisiva en sus perspectivas escolares. Es necesario contribuir a que estos alumnos de educación secundaria obligatoria obtengan resultados positivos al menos en una parte del currículo.

— La mejora de las perspectivas escolares requiere un desarrollo mayor de capacidades básicas. En particular, es esencial el trabajo asociado a la lectura y a la organización del trabajo y la adquisición de hábitos de estudio. Además, en general conviene incidir en la expresión oral y escrita y la resolución de problemas.

— Es conveniente conseguir el mayor grado posible de implicación de las familias en el proceso educativo y mejorar la calidad de su relación con el centro. Para ello se debe alcanzar un compromiso con las familias de los alumnos acogidos al programa que facilite la participación de éstos en él y suponga la extensión de sus beneficios al ámbito de la participación de las familias en la formación de sus hijos.

— Las actividades que se realicen en el marco de este programa deben formar parte de la actuación global del instituto. Para conseguirlo es imprescindible la implicación del centro, aceptando y procurando la participación, coordinando las actuaciones y colaborando en su organización, su desarrollo y su evaluación.

En el curso 2005-2006 se inicia este programa en un cierto número de institutos, con la intención de ir extendiéndolo a un número mayor de centros en cursos posteriores, con las modificaciones derivadas de las valoraciones que se vayan haciendo. Se entiende que los centros incorporados al programa en esta primera etapa continuarán en el curso siguiente.

Para el buen desarrollo del programa es conveniente lograr la confluencia de las diferentes administraciones. En la medida en que las corporaciones locales colaboren con actuaciones complementarias se podrá lograr una mayor eficacia.

## 2. A quién se dirige el programa

El programa está dirigido a los centros de educación secundaria entre cuyo alumnado haya una proporción significativa de alumnos en desventaja desde el punto de vista educativo. Se plantean dos modalidades diferentes de participación, que se describen en el apartado siguiente. Dado que se trata de una fase piloto, se

considera conveniente que participen en el programa un número suficiente de centros en cada una de las modalidades.

En una primera fase, en la selección de los centros se procurará la participación de centros variados en cuanto a la composición de su alumnado en relación con las posibles causas de desventaja educativa: pertenencia a familias de bajo nivel cultural o económicamente desfavorecidas, situación en un entorno con escasez de recursos educativos, minorías étnicas, inmigrantes de lengua materna igual o diferente de la utilizada en el centro, etc.

En cada uno de estos centros se organizarán varios grupos de alumnos, según las dimensiones y la situación del centro, que trabajarán de modo simultáneo.

### 3. Desarrollo del programa

#### 1.- Descripción del programa

Programa destinado a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades en los tres primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, a través del trabajo o apoyo organizado para la adquisición de destrezas básicas, de la mejora en el hábito lector y de la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario y a las exigencias de las diferentes materias.

#### 2.- Destinatarios

Alumnos de educación secundaria obligatoria seleccionados por el equipo de profesores de cada uno de los grupos, a propuesta del tutor, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:

- deficiencias en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas
- ausencia de hábitos de trabajo, escasez de motivación por el estudio, etc.,
- el retraso en el proceso de maduración personal,
- una pobre integración en el grupo y en el centro,

Se entiende que, en general, los alumnos destinatarios no pueden recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, pero también que es posible alcanzar un compromiso familiar explícito para la participación en el programa.

#### 3.- Objetivos

- Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:

- la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo,
- el aliento al estudio, proponiéndoles formas de trabajo eficaces,
- la mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura.
- Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.
- Facilitar la integración en el Instituto.
- En la modalidad B, además, asentar conocimientos y destrezas de las áreas instrumentales.

#### 4.- Desarrollo

Los alumnos participantes en el programa acudirán al centro al menos durante cuatro horas semanales. En este tiempo tendrán ocasión de leer de manera guiada y trabajar las actividades propuestas en clase. Los monitores o profesores llevarán a cabo las funciones de guía y orientación proporcionando, en su caso, los materiales adecuados, resolviendo dudas y ayudando en el desarrollo de actitudes y hábitos de organización del tiempo, planificación del trabajo, concentración y constancia en su elaboración y calidad en la realización y expresión de los resultados.

El instituto procurará ofrecer actividades de ocio y deportivas abiertas a todo el centro que sirvan de atracción al alumnado del programa de acompañamiento, e incluso se intentará que los monitores del programa tengan también a su cargo algunas de esas actividades, al objeto de estrechar la relación entre monitores y alumnos. Del mismo modo, sería aconsejable que durante estas horas la biblioteca escolar permaneciese abierta y a disposición de los alumnos, tanto si participan en el programa como si no lo hacen.

La colaboración con el Ayuntamiento en el que esté ubicado el centro puede facilitar la puesta en marcha del programa, contribuir a su desarrollo e integrarlo en el conjunto de acciones de carácter educativo que se dan en el ámbito local. De acuerdo con ello, se procurará la firma de convenios con las corporaciones locales dispuestas a ello y que puedan contribuir de uno u otro modo al éxito del programa en cada centro.

#### 5.- Modalidades

El programa se desarrollará en dos modalidades diferentes, que se describen a continuación. Cuando las circunstancias del centro lo aconsejen, podrá implantarse de manera que incorpore conjuntamente las figuras de apoyo que se describen para cada una de las modalidades.

### Modalidad A

Se pretende con esta modalidad aprovechar la experiencia y el conocimiento de los alumnos más preparados de etapas posteriores para ayudar al alumnado de secundaria con más dificultades, asistiéndole en sus tareas escolares y, en su caso, apoyándole en el acceso al instituto.

El acompañamiento lo realizarán mentores o monitores acompañantes, que serán preferentemente estudiantes universitarios o de ciclos formativos de grado superior. Serán seleccionados por su madurez y sentido de la responsabilidad, pero sobre todo por su capacidad para conectar bien con los chicos de entre 12 y 16 años, de forma que éstos los vean como compañeros mayores que se preocupan por sus necesidades y no como profesores o personal del Instituto. En los casos en los que no sea posible contar con este perfil de monitores se seleccionará a otras personas cuya formación y madurez haga posible cumplir con las finalidades del programa.

La función de los mentores o monitores acompañantes es la de completar el trabajo de los profesores y tutores ayudando individualmente al alumnado a resolver las dificultades de distinto tipo que pueda tener en el instituto. En particular, puede ayudar a:

- animar y estimular el hábito lector,
- planificar y ordenar el trabajo escolar,
- adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaz,
- ponerse al día en la marcha de las clases,
- mejorar los aprendizajes básicos,
- enfrentarse de manera constructiva a la resolución de los conflictos con otros alumnos o con profesores.

Cada monitor acompañante trabajará con un grupo de entre cinco y diez alumnos en un espacio adecuado dentro del mismo centro. El alumnado recibirá dos o cuatro sesiones de acompañamiento por semana, de acuerdo con la organización que se decida en el centro.

El Instituto nombrará un profesor coordinador del programa, con las siguientes funciones:

- Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa, sin perjuicio de que el equipo directivo sea el responsable principal.
- Marcar las pautas y asegurar la coherencia en el trabajo de los monitores acompañantes.

— Actuar de enlace entre los tutores y los monitores.

— Asegurar la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro.

Se establecerá un procedimiento para que alumnos y monitores adquieran compromisos a corto plazo y junto con el tutor y, en su caso, el coordinador vayan haciendo un seguimiento de la evolución del alumno.

Los mentores o monitores acompañantes deberán disponer de material didáctico apropiado a las necesidades de estos alumnos, en especial, el orientado a la adquisición de técnicas de estudio.

### Modalidad B

El acompañamiento y apoyo lo llevan a cabo varios profesores del propio centro que, además de las funciones anteriores, contribuyen a reforzar a los alumnos los aprendizajes no alcanzados en clase y a revisar contenidos no suficientemente aprendidos.

Uno de los profesores participantes actuará también como coordinador, con las mismas funciones que en la modalidad A.

### 6.- Compromisos del centro

La eficacia del programa depende, en buena medida, de su integración en el funcionamiento del instituto. Debe pasar a formar parte de los recursos con los que cuenta el centro para hacer frente a los problemas de aprendizaje de una parte de los alumnos. Es necesario, por tanto, la participación voluntaria y el compromiso del Claustro, que ha de facilitar su funcionamiento y colaborar en su organización y en su valoración. El Equipo directivo, directamente y a través del profesor coordinador, se debe responsabilizar de su funcionamiento. Entre otras exigencias, esto lleva consigo:

- a) Contribuir a la organización y a la integración del programa en el funcionamiento del centro.
- b) Llevar a cabo la selección de los alumnos participantes, de acuerdo con los criterios expuestos y negociar con las familias dicha participación.
- c) Seleccionar a los monitores o proponer los profesores que se harán cargo de las actividades del programa.
- d) Colaborar en la valoración de los resultados.

La participación del Instituto en el programa no debe suponer el incremento significativo de los procedimientos administrativos ni

un aumento del gasto que deba financiarse con sus actuales fondos para gastos de funcionamiento.

#### 7.- Compromiso de la familia

El buen funcionamiento del programa y su eficacia a medio plazo requiere el acuerdo activo de las familias de los alumnos participantes. Se pretende mejorar también la relación de la familia con el centro y su implicación en las actividades escolares de los alumnos. El compromiso de la familia debe

- a) Apoyar la asistencia de los alumnos a las actividades del programa.
- b) Hacer más visible, ante el alumno, el interés por su evolución escolar.
- c) Mejorar, en cantidad y en calidad, la relación con el centro, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales que se convoquen.

#### 4. Compromisos de la Administración educativa con el centro

La Administración educativa adquiere los siguientes compromisos frente a los centros participantes:

- a) Aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa.
- b) Proporcionar la formación necesaria a los monitores acompañantes, profesores y coordinadores de los centros.
- c) Proporcionar los materiales adecuados para la puesta en marcha del programa.
- d) Mantener una estructura de apoyo a los centros que facilite la resolución de los problemas de organización o de otra índole relacionados con el programa.
- e) Facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa.

#### 5. Proceso de valoración

Se realizará la valoración del programa a partir de los resultados escolares de los alumnos y de encuestas breves a los tutores y equipos de profesores sobre el progreso del alumno en su autoestima, integración social, etc., al monitor y al alumno sobre la mejora de este último en satisfacción personal, confianza en sí mismo, relación con los compañeros, con los profesores, etc. Asimismo, se recabará la opinión de las familias sobre su satisfacción con el programa y su percepción sobre la evolución escolar de los alumnos.

Los indicadores de evaluación harán referencia a los objetivos y actuaciones señalados.

— Respecto a los alumnos servirán para medir la mejora en la situación académica y en el aprendizaje de los alumnos participantes: número de materias superadas, número de alumnos que pasan al curso siguiente, mejora en la actitud, índice de asistencia a clase y a las sesiones de acompañamiento, porcentaje de clases a las que acude con el trabajo realizado, etc. Asimismo servirá para medir el grado de autoestima y confianza en sí mismo de estos alumnos y su relación con los profesores y compañeros.

— Respecto a los mentores o monitores de acompañamiento y a la coordinación del programa servirá para medir el grado de satisfacción de los alumnos con su monitor y con las actividades que les propone, relación de los monitores con el tutor y los equipos de profesores y la integración del programa en las actividades cotidianas del centro.

### ANEXO III

#### PROGRAMA DE APOYO Y REFUERZO A CENTROS DE SECUNDARIA

“El aprendizaje depende cada vez más de la correlación que existe entre lo que ocurre en el aula, en el domicilio y en la calle”.  
(Manuel Castells, 1994)

Lograr una educación de calidad para todos requiere el esfuerzo tanto de los miembros de la comunidad educativa directamente implicados como del entorno social en el que se desarrolla la educación. En particular, a las administraciones educativas, a las corporaciones locales y a otras instituciones de diferentes ámbitos se les presenta el reto de impulsar conjuntamente y colaborar en políticas educativas integrales que impulsen la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía.

El ámbito educativo es un espacio de socialización básico que conecta a las personas, a las familias entre sí y sirve de base a las interacciones con el barrio, el pueblo y el territorio. Pero una concepción amplia e integradora de la educación obliga a considerar que la formación no puede ser desarrollada exclusivamente en el sistema de educación formal, ni reducirse en el tiempo al periodo de la infancia y la juventud. La educación es cada vez más una responsabilidad colectiva, desarrollada a lo largo de toda la vida y con una fuerte influencia del contexto territorial y social en el que se vive.

La educación no sólo se adquiere en los centros educativos, existen otros muchos ámbitos que presentan oportunidades de aprender y

que se interrelacionan con las que ofrece el sistema educativo formal. Que se aprovechen o no tales oportunidades dependerá en gran medida del entorno familiar y social del alumno. Por esto, que existan alumnos o alumnas en situación de desventaja educativa tiene a menudo su origen en circunstancias de carácter personal o sociocultural, asociadas a veces a situaciones de riesgo o marginación en el entorno en el que viven.

Por tanto, un objetivo que debe cubrir la política educativa es identificar la acumulación de circunstancias determinantes de la "vulnerabilidad" de ciertos barrios, sectores y grupos sociales e intervenir con las actuaciones educativas necesarias, tanto en los centros docentes como en ámbitos diferentes al escolar.

Este Programa pretende dar respuesta a las necesidades asociadas al entorno sociocultural del alumnado. Se plantea orientar a los centros educativos para que, junto a los demás actores de la educación, trabajen en una doble dirección: se trata de contribuir a debilitar los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social. Y para conseguirlo se persiguen tres objetivos estratégicos: lograr el acceso a una educación de calidad para todos, enriquecer el entorno educativo e implicar a la comunidad local.

### 1. Justificación

La calidad del sistema educativo se refleja en gran medida en los resultados que obtienen los alumnos en las etapas obligatorias y en la eficacia de las acciones dirigidas a compensar las diferencias de partida, logrando que los alumnos que se mueven en peores condiciones ambientales lleguen a conseguir buenos resultados. Los logros de los alumnos en el sistema educativo español no son globalmente adecuados en la medida en que las tasas de titulación están alejadas de las deseables y el nivel de abandono del sistema es alto. Pero analizadas las cifras en zonas o en centros concretos los resultados son aún menos satisfactorios. Por ello, en el contexto de las medidas que deben adoptar todas las Administraciones educativas para disminuir el fracaso escolar, es necesario centrar la atención sobre aquellas situaciones que contribuyen a aumentar sus cifras y que, en la medida en que se concentran en determinados colectivos sociales o zonas geográficas, hacen más injusto el sistema.

Independientemente de las medidas que se adopten con carácter general para la mejora de los resultados académicos en la educación secundaria, conviene que las Administraciones educativas atiendan de manera prioritaria aquellas situaciones en las que los problemas son mayores y donde las medidas generales no son suficientemente eficaces.

Algunos centros de secundaria, por su ubicación y por la estructura de la distribución escolar de la zona, reciben entre sus alumnos a una proporción significativa de niños y jóvenes pertenecientes a entornos culturales y sociales que llevan consigo una clara desventaja desde el punto de vista educativo. Se mezclan en la población de origen de los alumnos un conjunto amplio de factores, tales como el bajo nivel de formación en las familias, el desconocimiento del sistema educativo o la falta de expectativas económicas y laborales. Y con frecuencia, se añaden a ellos otras circunstancias que también generan dificultades para los centros, como el desconocimiento de la lengua de aprendizaje, la escasa integración social o la escolarización previa corta o de baja calidad.

Estos problemas se dan a veces porque el colectivo de alumnos incorpora a grupos claramente delimitados y con carencias más o menos homogéneas (inmigrantes provenientes de determinados países, gitanos, etc.), pero con frecuencia la heterogeneidad del alumnado hace que los problemas no sólo sean importantes, sino también diferentes de unos colectivos a otros dentro del mismo centro.

En todo caso, en estos centros en los que las perspectivas educativas de una proporción importante de los alumnos son muy bajas, la situación entra a menudo en una espiral de deterioro en la que tiene mucho que ver el bajo nivel de expectativas de toda la comunidad escolar. Se da entonces la sensación generalizada, entre los profesores y equipos directivos, de que no es posible modificar esas expectativas con los medios con los que se cuenta, de que no se puede esperar de las familias el apoyo mínimo imprescindible. Se cree percibir, además, un escaso apoyo por parte de la Administración que genera una sensación de desamparo. Se entra a veces en un funcionamiento "de supervivencia" que no hace fácil enfrentarse a la situación para tratar de mejorarla.

Para romper con esta forma de funcionar es necesario proporcionar a los centros algún apoyo que permita romper con la situación y que haga posible un replanteamiento de las estrategias que utilizan para atender a determinados alumnos, que aumente las expectativas de éxito escolar, que refuerce los instrumentos con que cuentan para atender la diversidad y para enfrentarse a los problemas de aprendizaje y, en definitiva, que inicie el proceso de mejora de los resultados académicos de los alumnos. La mejora en todos estos aspectos tendrá, a su vez, el efecto de mejorar el clima general del centro y cambiar también las expectativas de los alumnos que, aun no teniendo problemas de retraso escolar, pueden verse arrastrados a unos resultados peores de los que son capaces de obtener.

Se trata, con este Programa, de afrontar la situación de los centros que reciben un alumnado con el que los recursos ordinarios se muestran insuficientes y para los que la organización y funcionamiento habituales son ineficaces, aun cuando los profesionales que trabajan en ellos lo hacen con dedicación y profesionalidad. Es necesario, en estos casos, establecer mecanismos de compensación que permitan a estos centros, que tienen más necesidades, contar con más recursos y establecer nuevos procedimientos de organización y funcionamiento que hagan posible afrontarlas.

Pero las características de los centros que reciben muchos alumnos en situación de desventaja educativa no es en modo alguno homogénea. En primer lugar porque son muchos los factores que contribuyen a generar esa desventaja, asociada a veces a variables generales, de tipo ambiental, social, económico, cultural o lingüístico, y otras a la acumulación de alumnos que presentan características personales o familiares que contribuyen a producir esa desventaja. Para enfrentarse a esta multiplicidad de factores es necesario poner en marcha un Programa que permita también una variedad de soluciones, facilitando así la adecuación de las medidas propuestas a las necesidades de cada centro.

La finalidad de este Programa es la mejora de los resultados de cada uno de los centros a los que se aplica a través de un conjunto de actuaciones que contribuyan conjuntamente a la mejora en la cantidad y calidad de los aprendizajes, en la relación de los alumnos con el centro, en la participación de las familias y en las posibilidades educativas del entorno del centro. Para alcanzar este objetivo se persigue un cambio global en el modo de funcionar del centro junto con el apoyo específico a algunos colectivos de alumnos. Las acciones que se recogen requieren una aportación suplementaria de recursos, a la vez que propician una serie de cambios internos que pueden favorecer nuevas estrategias para afrontar una situación educativa difícil.

Se pretende intervenir en los tres ámbitos que, según todos los estudios, inciden de manera importante en la capacidad de los centros para mejorar los resultados de todos sus alumnos y, en particular, de los alumnos en clara desventaja escolar. Estos tres ámbitos son:

— El propio centro, a través de cambios en su organización y funcionamiento así como en los procedimientos y recursos con los que cuenta para organizar la respuesta educativa de todos sus alumnos.

— Las familias, fundamentalmente en lo que atañe a su relación con el centro y el apoyo que se presta desde ellas a los alumnos.

— El entorno del centro, incrementando la oferta de carácter educativo no escolar.

Los problemas que se pretende abordar se originan en buena medida en la educación primaria, y debe actuarse en ella para prevenirlos. Sin embargo se manifiestan con más fuerza en los centros de secundaria y especialmente en la Educación Secundaria Obligatoria, etapa en la que se centran las actuaciones de este Programa. No obstante, su solución pasa a menudo por actuaciones conjuntas con los centros de primaria que acogen a los niños que después se incorporarán al de secundaria. De acuerdo con este criterio, se proponen actuaciones centradas en los Institutos de Educación Secundaria, que deberán participar en algunas líneas de actuación del Programa junto con los Colegios de Educación Primaria cuyos alumnos acuden después al instituto.

Es este un proyecto piloto que se plantea con el ánimo de extenderse a un número creciente de centros, en la medida en que se vea que es eficaz, y con las modificaciones que se consideren oportunas a la vista de los resultados de las valoraciones que se vayan haciendo a lo largo y al final de su desarrollo. Es esencial, por tanto, realizar esa valoración de la manera más ajustada posible, de forma que todas las Administraciones participantes puedan tomar las decisiones adecuadas sobre el modo de continuar el proyecto en el futuro.

## 2. Centros participantes

Las actuaciones de apoyo se dirigen a centros públicos de educación secundaria. La participación de cada centro va asociada al compromiso de colaboración con la Consejería de Educación de su Comunidad Autónoma. Ambas administraciones y los centros adquieren un compromiso mutuo de permanencia en el Programa durante tres o cuatro años.

Una vez seleccionado el centro, la Comunidad Autónoma ha de concretar con el propio centro los detalles de la participación y los recursos necesarios.

## 3. Características de la participación de los centros en el Programa

El Instituto participará de forma voluntaria, adquiriendo el compromiso de mejorar los resultados de sus alumnos y recibiendo una serie de recursos añadidos a los que tiene asignados por parte de la Administración de la que depende. La participación de un centro en el Programa exige la intervención en los tres ámbitos indicados antes: funcionamiento y atención directa al alumnado, relación con las familias y mejora del entorno educativo. El centro actuará por una parte con un replanteamiento de sus

formas de organización y funcionamiento y, por otra, a través de un conjunto de líneas de actuación específicas.

#### Cambios en la organización y funcionamiento

El Instituto deberá comprometerse a introducir cambios en su organización que incluyan, al menos,

- La modificación de las estrategias de atención a la diversidad.
- El establecimiento de nuevos procedimientos de coordinación horizontal.
- La utilización de nuevos protocolos de relación con las familias.

En la medida en que estos cambios dependen de la situación de partida, de la normativa autonómica y de las características de la plantilla, será el propio centro el que proponga estas modificaciones. No obstante, las administraciones pondrán a disposición de los centros algunos modelos para que puedan realizar estos cambios organizativos.

Para la puesta en práctica de los cambios asociados a la atención a la diversidad, el centro contará con horas de profesor destinadas a reforzar la atención en las materias instrumentales, incrementando los desdobles y aumentando las actividades de refuerzo.

En cada centro la responsabilidad de la ejecución del Programa es del equipo directivo. No obstante, para evitar una sobrecarga de sus miembros, se contará con un profesor responsable del programa que colabore en la organización, el seguimiento y la evaluación del Programa.

#### Líneas de actuación específicas

Para facilitar que el centro pueda actuar en los tres ámbitos se le ofrecerá una serie de líneas de actuación destinadas a cada uno de ellos. De entre ellas, deberá seleccionar al menos una de atención directa a los alumnos (aunque sería aconsejable por lo menos dos), otra relacionada con las familias y otra línea de actuación en relación con su entorno. Las líneas de actuación previstas son las que se indican a continuación:

##### Atención directa a los alumnos

- Transición Primaria-Secundaria
- Desarrollo de capacidades
- Refuerzo educativo complementario
- Biblioteca escolar
- Convivencia escolar

##### Intervención con las familias

- Colaboración con las familias
- Mediadores socioeducativos

##### Relación con su entorno

- Acompañamiento escolar
- Talleres de actividades extraescolares
- Absentismo escolar

Se incluye en la segunda parte de este documento una descripción sucinta de las orientaciones que tendrían cada una de las líneas de actuación. Las administraciones educativas proporcionarán a los centros una definición más precisa de cada una de ellas.

Las acciones de la mayor parte de las líneas de actuación van dirigidas principalmente a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, aunque su incidencia debe ser mayor en los estudiantes de los tres primeros cursos. La participación de los alumnos deberá ir acompañada de la adquisición de un compromiso por parte de los propios alumnos y de sus familias que garantice la permanencia en el programa, la asistencia a las actividades previstas, el seguimiento por parte de las familias y una mayor relación de la familia con el centro.

##### Intervención de otras instituciones

Algunas de las líneas de actuación que se prevén pueden requerir la intervención de las corporaciones locales que, mediante convenio o por otro procedimiento, pongan a disposición del centro instalaciones o recursos humanos y materiales, faciliten la contratación y, en general, contribuyan al enriquecimiento educativo y cultural de la zona.

Asimismo, en algunos casos puede ser conveniente la intervención de otras instituciones asociadas a determinados servicios o colectivos (asistenciales, sanitarios,...) o que pueden facilitar su puesta en marcha.

##### Aportación de recursos

El centro que participe en este Programa recibirá unos recursos suplementarios, cuyo importe aproximado por cada centro participante oscilará, inicialmente, entre 100.000 y 120.000 euros. De esta cantidad, el 50% será financiada por el Ministerio de Educación y Ciencia y el otro 50% por la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el centro.

Esta cantidad se puede desglosar del modo siguiente:

#### A. Con carácter general

— Al menos un horario completo de profesor para la puesta en práctica de medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de mejora de la atención de los tutores (para un centro de tamaño medio).

— Incremento de los gastos de funcionamiento.

B. Recursos necesarios para la puesta en marcha de las líneas de actuación correspondientes. En función de las que desarrolle el centro, la aportación se destinará al pago de los monitores, o a cualquier otra necesidad derivada de su puesta en marcha.

C. En los casos en los que se estime conveniente se destinará la cantidad necesaria para la mejora del aspecto y condiciones del centro.

A partir del 2º año de participación, la cantidad asignada podrá sufrir una ligera disminución si no se prevén los gastos que se indican en el apartado C.

#### Red de apoyo

El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá un sitio web, que facilite el intercambio, por parte de los centros, de experiencias, datos e informaciones, que permita compartir recursos, que facilite que los centros dispongan de los materiales de apoyo necesarios y que proporcione a las administraciones la información que requieran.

#### 4. Compromisos de los centros

Con el fin de asegurar la eficacia del programa, los centros participantes en el plan se comprometerán a:

- a) Llevar a cabo el plan en el periodo de tiempo que se decida.
- b) Facilitar y hacer los cambios necesarios en la organización del centro para implantar y desarrollar el programa.
- c) Mejorar la situación de partida del centro y progresar en la obtención de resultados satisfactorios.

#### 5. Compromisos de la Administración educativa

La Administración educativa adquiere los siguientes compromisos frente a los centros participantes:

- a) Aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa.
- b) Proporcionar la formación necesaria a los monitores, profesores y coordinadores de los centros.

c) Proporcionar los materiales adecuados para la puesta en marcha del programa.

d) Mantener una estructura de apoyo a los centros que facilite la resolución de los problemas de organización o de otra índole relacionados con el programa.

e) Facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa.

#### 6. Valoración de los resultados

La participación de un centro en el Programa va dirigida a conseguir que sus alumnos obtengan mejores resultados. De acuerdo con ello, los indicadores principales para la evaluación del Programa en cada centro serán:

— Proporción de alumnos que obtienen resultados globalmente satisfactorios.

— Resultados en las áreas instrumentales.

— Tasas de abandono escolar en la Educación Secundaria Obligatoria.

Junto a estos indicadores principales, la evaluación tomará en cuenta otros tales como:

— Satisfacción de profesores, alumnos y familias.

— Nivel de conflictividad en el centro.

— Grado de implicación de las familias (número de contactos anuales con ellas,...).

Los valores de estos indicadores serán obtenidos a partir de la información de la evaluación académica de los alumnos y de encuestas breves a profesores, padres y alumnos.

#### PROGRAMA DE APOYO A CENTROS EN ZONAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE

##### Descripción de las líneas de actuación

##### I. Atención directa a los alumnos

- Transición de la educación primaria a la educación secundaria
- Desarrollo de capacidades
- Refuerzo educativo complementario
- Bibliotecas escolares
- Convivencia escolar

## II. Intervención con las familias

- Colaboración entre las familias de alumnos y el centro educativo.
- Mediadores socioeducativos

## III. Relación con su entorno

- Acompañamiento académico
- Actividades extraescolares
- Absentismo escolar

## I. ATENCIÓN DIRECTA A LOS ALUMNOS

### FACILITAR LA TRANSICIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

#### 1. Descripción

Con este línea de actuación se pretende asegurar una transición fluida del alumnado desde la educación primaria a la educación secundaria, mediante la coordinación de los centros implicados, la adaptación organizativa de los cursos 5º y 6º de Educación Primaria y 1º y 2º de ESO y la atención especial a las familias de los alumnos.

#### 2. Destinatarios

Alumnado que cursa 1º y 2º de ESO en el centro de secundaria y 5º y 6º de primaria en los centros adscritos, así como sus familias respectivas.

#### 3. Objetivos

- Responder del mejor modo posible a las necesidades y expectativas del alumnado, por parte del centro de secundaria, disponiendo de toda la información existente y utilizable sobre los grupos que acceden a la ESO.
- Facilitar la continuidad en la progresión de la acción educativa.
- Integrar a todos los alumnos en su nuevo grupo y en la dinámica del centro.
- Conseguir dar las respuestas adecuadas al alumnado que pueda requerir un apoyo especial derivándolo, si fuese necesario, hacia otros programas y recursos.
- Orientar a las familias acerca de la educación secundaria, la organización del centro y las formas eficaces de apoyo a los alumnos y de relación con el centro.

## DESARROLLO DE CAPACIDADES

### 1. Descripción

Esta línea de actuación pretende mejorar las perspectivas escolares de los alumnos cuya situación académica es mejor, o que destacan por su capacidad especial para alguna materia, y a los que las posibilidades de dedicación del profesorado, el clima del centro o la falta general de expectativas pueden dificultar el pleno desarrollo del que son capaces. Se concibe, además, como vía de estímulo para recuperar a algunos de estos estudiantes, desinteresados por sus logros escolares, al no verse valoradas dichas capacidades. Para lograrlo se propone mejorar la atención del profesorado y ofrecer para estos alumnos actividades específicas en el aula y fuera de ésta.

### 2. Destinatarios

Los alumnos que habitualmente destacan en una o varias materias del currículo, sin hacer distinción entre las materias que requieren aptitudes asociadas a la capacidad intelectual y las que precisan talentos o habilidades especiales como las materias artísticas y la educación física. Sin una atención específica del profesor, será difícil estimular al máximo el desarrollo de estos alumnos. Por otra parte, al sentirse valorados, mejorarán en su autoestima y se sentirán más seguros de su buen hacer ante sus propios compañeros.

### 3. Objetivos

- Identificar y conocer por parte del profesorado las particulares capacidades de algunos alumnos, con la ayuda del servicio de orientación.
- Desarrollar y potenciar los aprendizajes y el rendimiento escolar de estos alumnos, lo que conlleva:
  - Ayudarles a ser conscientes de sus propias capacidades y motivarles para esforzarse en desarrollarlas,
  - tener en consideración a este alumnado a la hora de planificar la organización del centro (agrupaciones, desdobles, etc.), las programaciones y adaptaciones curriculares, y las actividades complementarias y extraescolares.
- Contribuir al desarrollo de una personalidad equilibrada y a la mejor integración social de este alumnado, en el grupo y en el centro.
- Mejorar las posibilidades de todos los alumnos del centro a través de la modificación de las expectativas, del clima escolar y del efecto de "arrastre" sobre los demás alumnos.

## REFUERZO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO

### 1. Descripción

Esta línea de actuación va destinada a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades en la Educación Secundaria Obligatoria, a través del refuerzo en distintos ámbitos: materias instrumentales y, en caso necesario, otras materias, técnicas de estudio, formas de organización del trabajo, etc.

### 2. Destinatarios

Alumnos de Educación Secundaria Obligatoria seleccionados por el equipo de profesores del centro y especialmente el tutor, que presenten algún retraso escolar asociado a dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:

- insuficiencia reconocida en las materias instrumentales.
- bajas expectativas académicas.
- escasa participación en las actividades ordinarias.
- ausencia de hábitos de trabajo.

Se trata de alumnos que no logran avanzar adecuadamente sólo con las actividades ordinarias y requieren un apoyo específico. Tal apoyo se proporcionará en horario diferente al de las clases, añadido a la atención educativa propia del aula.

### 3. Objetivos

- Mejorar los resultados académicos de los alumnos.
- Facilitar la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo, el aprendizaje de técnicas de estudio.
- Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.
- Aumentar las expectativas académicas y profesionales de los alumnos a los que se dirige.
- Mejorar el clima general del centro y disminuir el grado de conflictividad.

## BIBLIOTECAS ESCOLARES

### 1. Descripción

Con esta línea de actuación se pretende que las bibliotecas escolares se conviertan en un lugar idóneo para el fomento de la lectura y acceso a las diversas fuentes de información y a su tratamiento, además de lugar donde puedan trabajar los alumnos que no dispongan en su casa de espacio, recursos o apoyo.

### 2. Destinatarios

Alumnado, profesorado y familias de los centros de educación secundaria.

### 3. Objetivos

- Fomentar la lectura como requisito esencial del aprendizaje y recurso de gran utilidad para el entretenimiento y el ocio.
- Habilitar la biblioteca como lugar de trabajo, tanto en el horario lectivo como en el extraescolar para todos los alumnos, en especial para los que no disponen de un lugar adecuado o los recursos necesarios en sus respectivos domicilios.
- Ofrecer a alumnos y profesores información en diferentes soportes y formatos para satisfacer las necesidades curriculares, culturales y complementarias.
- Facilitar el acceso a fuentes y servicios de información externos y fomentar su uso por parte de alumnos y profesores.
- Promover, en torno a la lectura, encuentros entre los diferentes sectores de la comunidad escolar.
- Incorporar el uso de la biblioteca como un recurso habitual de las actividades escolares ordinarias.

## CONVIVENCIA ESCOLAR

### 1. Descripción

Esta línea de actuación pretende conseguir una mejora de la convivencia en los centros de educación secundaria favoreciendo la comunicación y las relaciones interpersonales.

### 2. Destinatarios

Alumnado, profesorado y familias de los centros de educación secundaria obligatoria.

### 3. Objetivos

- Favorecer en el alumnado los principios y valores en los que se sustenta la convivencia democrática.
- Desarrollar y mejorar en los miembros de la comunidad educativa las habilidades sociales que favorezcan la convivencia escolar.
- Impulsar la comunicación entre los miembros de la comunidad escolar estableciendo los canales oportunos.
- Prevenir conductas problemáticas y aplicar estrategias de resolución de conflictos, como mediación, diálogo, etc.

## 11. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN CON LAS FAMILIAS

### COLABORACIÓN ENTRE LAS FAMILIAS DE ALUMNOS Y EL CENTRO EDUCATIVO

#### 1. Descripción

Con esta línea de actuación se pretende fomentar la implicación efectiva de las familias en el centro, especialmente en aquellos aspectos que incidan en la mejora del aprendizaje escolar y del rendimiento de sus hijos, a través de actuaciones de colaboración y apoyo por parte de los profesores y tutores.

#### 2. Destinatarios

Familias de alumnos de la ESO.

#### 3. Objetivos

- Favorecer las relaciones entre las familias y el centro para implicar a éstas en el proceso escolar de sus hijos.
- Buscar pautas educativas comunes entre las familias y el centro para afrontar de manera adecuada el proceso de formación escolar y el desarrollo educativo, afectivo y social del alumnado.
- Mejorar la valoración de la escuela por parte de las familias.
- Establecer cauces de comunicación sistemática y periódica entre las familias y el centro educativo para darles a conocer las actividades escolares del centro y cualquier otra de interés para el desarrollo personal del alumno.
- Satisfacer las demandas familiares desde el centro o a través de otras instituciones del entorno.
- Impulsar la participación de las familias en el centro escolar.

### MEDIADORES SOCIOEDUCATIVOS

#### 1. Descripción

Esta línea de actuación se dirige a asegurar la intervención de personas que medien entre los equipos educativos y las familias cuando haya barreras lingüísticas, culturales o socioeconómicas que dificulten la comunicación y el entendimiento entre ambos sectores de la comunidad educativa, a fin de que cooperen mejor en el desarrollo personal y educativo del alumno.

De acuerdo con ello, los mediadores socioeducativos deben ser personas que, en la medida de lo posible, reúnan las siguientes características: formación académica imprescindible para conocer bien los rasgos básicos y el funcionamiento del sistema educativo español

y, en concreto, los del centro escolar, conocimiento de los rasgos culturales fundamentales del grupo social al que pertenece la familia (lengua, religión, tradiciones nacionales o culturales, etc.) y, por último, que sean aceptados por la familia como interlocutores.

#### 2. Destinatarios

Equipos educativos y familias de alumnos de procedencia cultural o lingüística distinta a la mayoritaria, en centros a los que asiste numeroso alumnado de estas características.

#### 3. Objetivos

- Asegurar y mejorar la comunicación entre las familias y el centro escolar al que van sus hijos o alumnos a su cargo, favoreciendo un clima de entendimiento entre ambas partes.
- Estrechar los vínculos de estas familias con el centro, y en particular con el tutor, a fin de lograr que compartan la importancia de la educación para sus hijos y colaboren mejor con los objetivos del centro.
- Desarrollar en los equipos educativos una sensibilidad intercultural que les permita comprender, sin necesidad de compartir, los hábitos, valores, etc. de estas familias, con objeto de facilitar una mejor integración y desarrollo personal del alumnado.
- Facilitar la integración social de las familias.

## III. RELACIÓN CON SU ENTORNO

### ACOMPañAMIENTO ACADÉMICO

#### 1. Descripción

Línea de actuación destinada a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades en la Educación Secundaria Obligatoria, a través del refuerzo de destrezas básicas, de la mejora en el hábito lector y de la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario y a las exigencias de las diferentes materias.

Se pretende aprovechar la experiencia y el conocimiento de los alumnos más preparados de etapas posteriores para ayudar al alumnado con más dificultades, asistiéndole en sus tareas escolares.

#### 2. Destinatarios

Alumnos de 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria seleccionados por los equipos de profesores de cada uno de estos cursos, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:

- el retraso en el proceso de maduración personal,

- una pobre integración en el grupo y en el centro,
- ausencia de hábitos de trabajo, etc.,
- insuficiencia reconocida en las materias instrumentales.

Se entiende que, en general, los alumnos destinatarios no pueden recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, pero también que es posible alcanzar un compromiso familiar explícito para la participación en la línea de actuación.

### 3. Objetivos

- Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:
  - la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo,
  - el aprendizaje de técnicas de estudio,
  - la mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura.
- Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.
- Facilitar la continuidad educativa de los alumnos a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria.

## ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

### 1. Descripción

Esta línea de actuación tiene como objetivo la oferta de actividades culturales y deportivas, con carácter voluntario y en horario de tarde, que contribuyan a la formación integral del alumnado, le ayuden a organizar su tiempo libre y mejoren su vinculación con el centro. Dichas actividades se llevarán a cabo en colaboración con instituciones del centro, como las APAS, o de su entorno: el Ayuntamiento, Asociaciones de Vecinos, entidades del movimiento asociativo, etc.

### 2. Destinatarios

Alumnado del centro de secundaria y, siempre que sea posible, alumnos del último ciclo de primaria de los centros adscritos al mismo.

### 3. Objetivos

- Promover en el alumnado un sentimiento positivo de pertenencia al centro.
- Conseguir que adquiera una mayor autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre.

- Desarrollar la autoestima de los niños, niñas y jóvenes.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Favorecer la sensibilidad, la curiosidad y la creatividad del alumnado.
- Posibilitar el acceso a las actividades culturales y deportivas a todos los niños, niñas y jóvenes, ampliando su horizonte cultural.

## ABSENTISMO ESCOLAR

### 1. Descripción

Con esta línea de actuación se pretende disminuir el absentismo escolar desarrollando medidas preventivas que favorezcan la asistencia regular a clase, modificando el modo de atender a los alumnos que no han asistido durante un periodo de tiempo y favoreciendo la relación con las familias de los alumnos en riesgo de absentismo.

Se pretende, por una parte, conseguir “entornos de prevención” en el centro a través de la mejora de las relaciones personales, el modo de desarrollar el currículo, la oferta de oportunidades formativas diversas, la flexibilidad de espacios, de tiempos, etc. Y por otra parte, se necesitará la colaboración entre el centro de secundaria, la administración educativa, el Ayuntamiento y otras entidades que intervienen en el entorno educativo, de acuerdo con la delimitación de las competencias establecidas para cada una de ellas.

### 2. Destinatarios

Alumnado de ESO que presenta absentismo escolar, ya sea ocasional o reiterado.

### 3. Objetivos

- Prevenir y controlar el absentismo escolar.
- Buscar formas de acercamiento de este alumnado al centro.
- Establecer nuevas medidas de atención a la diversidad para prevenir el absentismo.
- Procurar el cambio de actitud de las familias en el caso de que dificulten o impidan una normal escolarización de sus hijos.
- Estrechar la colaboración con las familias que puedan tener dificultad para asegurar la asistencia a clase de sus hijos.

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan Proa).*

Habiéndose firmado el día 26 de octubre de 2005 Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la aplicación de diversos Programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan Proa), de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda de convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 16 de enero de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

**A N E X O**

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA)**

En Madrid, a 26 de octubre de 2005.

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. Doña M<sup>a</sup> Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada mediante Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en virtud de la competencia que le confiere el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de

abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El presente convenio se suscribe previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica.

De otra, la Excm. Sra. Doña Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 7/2005, de 8 de enero, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 15 de marzo de 2005, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La celebración del presente convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 13 de septiembre de 2005.

**EXPONEN**

Que con fecha 24 de octubre de 2005, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron un Convenio para el desarrollo de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, en cuya base octava se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por periodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción de la correspondiente Addenda.

Que durante el tercer trimestre del curso escolar 2004/2005 se llevó a cabo una experiencia piloto respecto al programa de refuerzo o acompañamiento escolar en seis Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo resultado ha sido estimado por las partes como muy beneficioso.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria se desarrollará durante el año 2005 con arreglo a los datos y aportaciones que se indican en las siguientes

**CLÁUSULAS**

Primera. Número de centros participantes en el año 2005.

En el primer trimestre del curso 2005-2006 se implantará el Programa de refuerzo o acompañamiento escolar en seis centros de Educación Primaria que junto a los seis que participaron en

la experiencia piloto de curso precedente constituirán un total de doce Centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de refuerzo o acompañamiento escolar se implanta en el primer trimestre del curso 2005-2006 en seis centros de Educación Secundaria.

El Programa de apoyo a centros de secundaria se implanta en el primer trimestre del curso 2005-2006 en seis centros de Educación Secundaria.

Segunda. Aportaciones económicas en el año 2005.

Los compromisos de aportación económica de las Administraciones firmantes para el cumplimiento del presente Convenio, en el año 2005 ascienden a un total de 350.400 euros.

El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2005 la cantidad total de 175.200 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322G.450, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.

La Comunidad Autónoma aportará en el año 2005 la cantidad total de 175.200 euros con cargo a aplicación presupuestaria 13.07.421A.151 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005.

Tercera. Instrumentación del pago.

El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la aportación económica correspondiente al año 2005, a la firma de la presente Addenda.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Extremadura acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre de la Ley General Presupuestaria.

En la ejecución de los Programas serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 24 de octubre de 2005.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Sansegundo Gómez de Cadiñanos.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN. Fdo.: Eva María Pérez López.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se desestima la solicitud de “Iberdrola Generación, S.A.U.”, de autorización ambiental integrada de la Central Térmica de Ciclo Combinado de 850 MW, en el término municipal de Alange.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 1 de abril de 2005, tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) presentada por D. José Luis Sánchez Miro, en nombre y representación de IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., para la Central Térmica de Ciclo Combinado (CTCC) de 850 MW en el término municipal de Alange (Badajoz), según lo establecido en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 83, de 19 de julio de 2005. Dentro del periodo de información pública se presentaron 320 alegaciones realizadas por diferentes entidades y particulares.

De entre todos los temas tratados en las alegaciones presentadas en el periodo de información pública de la solicitud de AAI, y sin entrar a valorar otras, hay que destacar las consideraciones realizadas en relación al incumplimiento de los 2.000 metros, desde las instalaciones de la CTCC hasta el término municipal de Alange, como distancia mínima establecida en el artículo 4 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre de 1961, para las industrias fabriles consideradas peligrosas, insalubres o nocivas.

Tercero. Transcurrido el periodo de información pública y a la vista de las alegaciones efectuadas en cuanto a la proximidad de la CTCC al término municipal de Alange, con fecha de 22 de septiembre de 2005, la DGMA solicitó al Ayuntamiento de Alange un certificado emitido por técnico municipal competente en el que se especificara la distancia exacta desde el emplazamiento previsto en el proyecto de la CTCC hasta el suelo urbano más próximo en el Planeamiento de Alange.

Cuarto. Con fecha de 11 de noviembre de 2005, el Ayuntamiento de Alange informó a la DGMA que las distancias entre las distintas instalaciones de la CTCC y el límite perimetral del suelo urbano según el planeamiento urbanístico actual del municipio y según los planos del emplazamiento del proyecto de la CTCC eran las siguientes:

- Desde el límite del vallado exterior: 1.460 m.
- Desde las chimeneas: 1.760 m.
- Desde las torres de refrigeración: 1.660 m.
- Desde el tanque de gasoil: 1.770 m.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La DGMA de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h. de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. El proyecto en cuestión está sujeto al ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, en la categoría 1.1.a) del anejo I relativa a instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW destinadas a la producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en el que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

#### SE RESUELVE:

Desestimar la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por D. José Luis Sánchez Miro, en nombre y representación de IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., para la Central Térmica de Ciclo Combinado (CTCC) de 850 MW en el término municipal de Alange (Badajoz), con nº de expediente AA105/1.1/1, a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, por ser una actividad industrial fabril clasificada como actividad insalubre y nociva, por la posibilidad de perjudicar la salud humana u ocasionar daños a la riqueza agrícola, forestal, pecuaria o piscícola, derivada de la emisión de contaminantes a la atmósfera y al agua, y no emplazarse a una distancia superior a los 2.000 m, a contar del núcleo más próximo de población agrupada, según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJPAC. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, a 17 de enero de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación 1/2004 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, que afecta a las condiciones particulares para obras de nueva edificación establecidas en el artículo 7.4.22, viviendas unifamiliares en la calle Florinda Chico con traseras a calle Piscina.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 8 de marzo de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos

urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, hasta tanto se dicte el texto articulado y el estatuto de funcionamiento de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (art. 1.1,5. Primera. a, y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004 de 30-12 de RBAE) y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Don Benito no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente la modificación 1/2004 del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiado.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP Y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su

publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Vº Bº  
El Presidente,  
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

#### ANEXO

El artículo 7.4.22 Condiciones particulares para obras de nueva edificación de la SUBSECCIÓN 5ª.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 5: “EDIFICACIÓN EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES”, queda redactado como sigue:

#### 7.4.22. Condiciones particulares para obras de nueva edificación

##### 1. Tipologías de viviendas unifamiliares:

Se admiten las viviendas unifamiliares aisladas, las adosadas y las dispuestas en hilera.

##### 2. Parcela mínima

- Disposición aislada: 400 m<sup>2</sup>.
- Disposición adosada: 250 m<sup>2</sup>.
- Disposición en hilera: 150 m<sup>2</sup>.

##### 3. Anchura mínima de la parcela en el frente a la calle:

- Disposición aislada: 16 m.
- Disposición adosada: 13 m.
- Disposición en hilera: 7 m.

En los casos de actuaciones unitarias por frentes de manzana completos, se autorizarán dimensiones de fachada de hasta seis (6) metros y superficie de ciento cincuenta (150) metros cuadrados.

##### 4. Retranqueos.

- Disposición aislada y adosada.
- 5 m a alineación de la calle.
- 3 m a linderos.

- Disposición en hilera: 5 m a calle y a lindero de fondo.

No es de aplicación a las viviendas unifamiliares existentes en calle Florinda Chico con traseras a calle Piscina, cuyas alineaciones se establecen en los planos B9.

### 5. Ocupación

No podrá ocuparse, sobre o bajo rasante, una superficie de parcela superior a la resultante de aplicar a la superficie de parcela los siguientes coeficientes:

- Disposición aislada: 25%.
- Disposición adosada: 33%.
- Disposición en hilera: 50%.

### 6. Altura máxima de la edificación:

Dos plantas y 8 metros.

### 7. Superficie edificable:

Será la resultante de la altura máxima permitida, así como de las condiciones de ocupación y retranqueo definidas en los puntos anteriores.

### 8. Altura de pisos:

La altura de pisos será igual o superior a doscientos ochenta (280) centímetros.

9. La composición de la edificación será libre, cumpliendo lo establecido en los ocho puntos anteriores.

## CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

### *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2005, de la Presidencia, sobre mejora de las condiciones laborales del personal del Consejo Consultivo de Extremadura.*

1. Con fecha 8 de julio de 2005 se ha suscrito el acuerdo entre la Administración de la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales, según Resolución de 13 de julio de 2005 de la Consejería de Presidencia publicada en D.O.E. nº 85 de 23 de julio de 2005, para la mejora de las condiciones de trabajo y de la prestación de los servicios públicos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura.

2. El Consejo Consultivo de Extremadura, en virtud del art. 2 de su Ley Constitutiva está dotado de autonomía orgánica y

funcional, por lo que los acuerdos no normativos de aquellas partes firmantes no son de aplicación directa al Consejo Consultivo, por tanto es necesario algún acuerdo interno que extienda aquél al personal de este Consejo, lo que requiere un proceso de negociación entre los empleados públicos y las Centrales Sindicales.

3. El Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura en reunión de 14 de julio de 2005 acordó iniciar negociaciones o consultas con los trabajadores del Consejo Consultivo de Extremadura y de las Centrales Sindicales más representativas en el sector público funcional al objeto de extender al personal del Consejo Consultivo de Extremadura el acuerdo referenciado en el apartado 1; delegando en esta Presidencia y en el Letrado-Secretario General del Consejo la ejecución de tal acuerdo.

4. En fecha 19 de julio de 2005 se celebraron sesiones con los trabajadores y centrales sindicales que no se opusieron a la extensión del acuerdo referido.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

Único: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Extremadura, aprobado por Decreto 146/2004, de 28 de septiembre,

### RESUELVO:

1. Extender al ámbito del personal del Consejo Consultivo de Extremadura el acuerdo suscrito el 8 de julio de 2005 entre la Junta de Extremadura y las Centrales Sindicales más representativas sobre mejora de las condiciones de trabajo y de la prestación de los servicios públicos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura.

2. Publicar el presente acuerdo en el D.O.E. y en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo de Extremadura.

3. El presente acuerdo agota la vía administrativa y contra él sólo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de tal orden del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses.

En Badajoz, a 3 de noviembre de 2005.

La Presidenta,  
ROSA ELENA MUÑOZ BLANCO

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio “Limpieza de los edificios dependientes de Presidencia de la Junta de Extremadura, cuidado de los jardines y atención de las dependencias de la residencia oficial”. Expte.: SE-10/2006.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: SE-10/2006.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Limpieza de los edificios dependientes de Presidencia de la Junta de Extremadura, cuidado de los jardines y atención de las dependencias de la residencia oficial.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura nº 137 de fecha 26-11-2005.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 108.000,00 euros. I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: General de Servicios Marsol, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 94.950,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 4 de enero de 2006. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Tratamiento fitosanitario contra la langosta mediterránea y otros ortópteros asociados en el año 2006”. Expte.: 0622121TE001.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0622121TE001.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Tratamiento fitosanitario contra la langosta mediterránea y otros ortópteros asociados, en el año 2006.
- b) División por lotes y número:  
Lote 1: Tratamiento aéreo.  
Lote 2: Tratamientos terrestres.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 8.000,00 €.  
Lote 2: 63.660,00 €.  
Anualidades:  
2006: 71.660,00 euros  
Importe total: 71.660,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados l a) y l b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086-58.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicando a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes indicado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:30 horas.

**10.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 16 de enero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2005 sobre notificación del trámite de audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 24 de octubre de 2005, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina "Burguillos del Cerro", cuya titularidad ostenta Dª Manuela Moriche Navarro.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 24 de octubre de 2005, del término municipal de Burguillos del Cerro, con nº de registro 220080, cuya titularidad ostenta Dª Manuela Moriche Navarro, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 21 de diciembre de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

**ANEXO**

En relación a la explotación porcina de su propiedad "El Jallao", ubicada en el término municipal de Burguillos del Cerro, inscrita con el número de registro 220080, se le comunica que:

Según informe de la oficina veterinaria de zona y según los datos informáticos obrantes en esta Sección de Patología Porcina, la misma se encuentra sin actividad en un periodo superior a dos años, por lo que si en el plazo de 10 días no aporta causa de fuerza mayor se procede a su baja en el Registro de Explotaciones Porcinas según lo establecido en el art. 3.7 del Real Decreto 479/2004 de 26 de marzo. En Mérida a 24 de octubre de 2005. El Jefe de Sección de Patología Porcina. Fdo.: Fernando Martínez-Pereda Soto.

**ANUNCIO de 28 de diciembre de 2005 sobre notificación de la Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Lorenzo Simón Jerez contra la Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se impone una multa de trescientos euros.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 19 de octubre de 2005 por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto por D. Lorenzo Simón Jerez contra la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 28 de marzo de 2005 por la que se impone sanción de trescientos euros que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad la misma.

El interesado podrá interponer contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de diciembre de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Lorenzo Simón Jerez frente a la Resolución de 28 de marzo de 2005 dictada por el Director General de Explotaciones Agrarias en el expediente LSA-GOS-181 por la que se impone al recurrente multa de TRES MIL UN EUROS (3.001 €), se ponen de manifiesto los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por acta de veterinario adscrito a la Dirección General de Explotaciones Agrarias de esta Consejería de 25 de junio de 2004 se acredita que en la cerca denominada Cerro Mangada, colindante con cara sur del cementerio municipal se ha comprobado que existe un animal de la especie bovina con nº de crotal ES 091003132292, raza cruzada, sexo hembra. Este animal ha sido saneado en la dehesa boyal de Santa Ana y ha resultado positiva a la prueba alérgica

de infradermotuberculinización. Dicho animal ha sido trasladado al lugar donde se encuentra sin autorización alguna.

Por comunicación de régimen interior del Jefe de Sección de Coordinación de la Oficina Veterinaria de Zona al Jefe de Sección de Expedientes Sancionadores se informa que consultada la base de datos, se pone de manifiesto que dicho animal pertenecía a D. Lorenzo Simón Jerez, que dio positivo a tuberculosis y que fue trasladado desde Santa Ana a Salvatierra de Santiago, sin guía ni comunicación de traslado.

Segundo. Por dichos hechos fue dictado acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 13 de octubre de 2004 por el Director General de Explotaciones Agrarias, al entender que infringía la legislación vigente explicitada y podían constituir infracción grave del artículo 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, General de Sanidad Animal (B.O.E. 25 de abril de 2003) (“La ausencia de la documentación sanitaria exigida para el movimiento y transporte de animales”), sancionable con multa de entre 3.001 a 60.000 euros.

Sobre la misma base fáctica y jurídica, la instructora designada formalizó pliego de cargos también de fecha 13 de octubre de 2004.

Ambos actos administrativos fueron notificados al interesado el 8 de noviembre de 2004.

Tercero. Por escrito de 15 de noviembre de 2004 el interesado reconoce la titularidad del animal con crotal ES091003132292, que le fue expresamente comunicado por el coordinador de la Oficina Veterinaria de Zona que debía ser sacrificado en el plazo de un mes así como que no podía ser trasladado por estar “desahuciado”, que la condujo sin autorización a parcela de su propiedad con la pretensión de aislarla y que finalmente el día 9 de julio de 2004 previa expedición de “conduce” nº 0993/4 fue conducida a sacrificio a matadero, cuya copia adjunta.

Cuarto. A la vista de tales hechos reconocidos, la instructora dictó propuesta de resolución el 22 de noviembre de 2004, por la que mantenía los hechos y fundamentos jurídicos iniciales y estima procedente la imposición de sanción de TRES MIL UN EUROS (3.001 €), que le fue notificada al imputado el 10 de diciembre de 2004.

Quinto. El interesado no presentó alegaciones frente a dicha propuesta y se dictó por el Director General de Explotaciones Agrarias resolución sancionadora de 28 de marzo de 2005 por la que se consideró a D. Lorenzo Simón Jerez por los hechos referidos responsable de una infracción grave del artículo 84.23 de la Ley 8/2003 de Sanidad Animal y se le impuso multa de TRES MIL UN EUROS (3.001 €), la más baja de las previstas legalmente por la comisión de infracciones graves.

Intentada notificar personalmente sin éxito, dicha resolución fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura así como en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cáceres, lugar del domicilio del sancionado.

Sexto. El 12 de julio de 2005 D. Lorenzo Simón Jerez interpuso recurso de alzada frente a la anterior resolución sancionadora en la que sustancialmente alega inexistencia de peligro alguno para la salud pública al ser conducido el bóvido a otra explotación del interesado en condiciones de aislamiento, hasta que, una vez, había parido fue conducida a matadero autorizado para sacrificio, falta absoluta de proporcionalidad si se tienen en cuenta las circunstancias de graduación de las sanciones del artículo 89.1 de la Ley 8/2003 y ausencia de voluntariedad en la comisión de la infracción, en tanto no fue motivada por ningún propósito de beneficio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para la resolución del recurso de alzada corresponde al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, según establecen los artículos 36 i) y 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 26 de marzo).

Segundo. No se estima procedente declarar extemporáneo el recurso pese a que la resolución sancionadora se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el día 11 de junio de 2005 y el recurso de alzada se interpuso el día 12 de julio de 2005, al entender que no constan acreditados en el expediente la totalidad de los requisitos legales exigidos para las notificaciones y publicaciones en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (D.O.E. de 14 de enero).

Tercero. Resulta acreditado por acta de veterinario oficial y por las propias manifestaciones del interesado en sus escritos de alegaciones y de recurso que, el sancionado, titular de una hembra de la especie bovina que había resultado positiva a la tuberculosis y que por ello se encontraba inmovilizada en la explotación municipal de la dehesa boyal de Santa Ana, sin posibilidad de traslado salvo para sacrificio a matadero, mediante la correspondiente autorización sanitaria individual, denominada “conduce” fue trasladada por el interesado a otra explotación de su titularidad en municipio distinto, sin dicho documento sanitario ni guía de origen y sanidad.

Además de las normas citadas en la resolución sancionadora deben tenerse en cuenta las siguientes:

- Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales (B.O.E. de 21 de diciembre):

Art. 2 Ámbito de aplicación “Se someterán a programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales las

siguientes enfermedades: ... la tuberculosis bovina...”; art. 16. Sacrificio en mataderos. (...) 2.

El traslado de los animales a los mataderos autorizados deberá ir amparado por un documento sanitario específico, cumplimentado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde esté ubicada la explotación. /En el caso del ganado bovino, el documento de traslado será individual, .... En ambos casos, en dicho documento se harán constar todos los datos necesarios para la identificación del animal, el ganadero y el transportista. /3. Los servicios veterinarios oficiales de los mataderos comprobarán, previo al sacrificio, que los documentos que amparan a los animales y su identificación son correctos. En el supuesto de observación de anomalías, se procederá a la inmovilización cautelar de los animales, comunicándolo inmediatamente a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma donde esté ubicado el matadero, quien, a su vez, en su caso, lo comunicará al órgano competente de la Comunidad Autónoma de donde procedan los animales. /4. Una vez sacrificados los animales, los servicios veterinarios oficiales de los mataderos recogerán los crotales de identificación custodiándolos durante, al menos, quince días, y se asegurarán de su posterior destrucción. / 5. Los servicios veterinarios oficiales de los mataderos cumplimentarán la parte correspondiente del documento sanitario contemplado en el apartado 2, en un plazo no superior a cinco días para su remisión por correo a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas en materia de Sanidad Animal. /6. Los servicios veterinarios oficiales de los mataderos controlarán que los vehículos automóviles que transportan animales procedentes de planes nacionales de erradicación sean correctamente limpiados y desinfectados, en las instalaciones previstas para tal fin en los mataderos por el Real Decreto 147/1993, de 29 de enero. (...); CAPÍTULO II Disposiciones especiales relativas a la tuberculosis bovina artículo 24. Confirmación de la enfermedad. Cuando se confirme oficialmente la presencia de tuberculosis, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas adoptarán las medidas apropiadas para evitar la propagación de dicha enfermedad y, en particular, para: a) Prohibir todo movimiento hacia dicha explotación o a partir de la misma, salvo autorización de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas para la salida de los bovinos destinados a ser sacrificados sin demora. /b) Aislar dentro de la explotación a los bovinos en los que se haya confirmado oficialmente la existencia de la enfermedad, así como los bovinos que puedan haber sido contagiados por aquéllos. (...); artículo 25. Sacrificio. Los bovinos en los que se haya comprobado oficialmente la existencia de tuberculosis, como consecuencia de un examen bacteriológico, anatomopatológico, serológico o tuberculínico así como los animales considerados infectados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, serán sacrificados bajo control oficial, lo más rápidamente posible, y, a más tardar, treinta días después de la notificación oficial, al propietario o al poseedor, de los resultados de las pruebas y de la obligación que le incumbe en virtud del plan de erradicación, de sacrificar en dicho plazo a los bovinos afectados.

• Orden de 3 de abril de 1998 (D.O.E. nº 42 de 16 de abril de 1998), por la que se dictan normas para el desarrollo de los programas de saneamiento ganadero: artículo 1º.- Se declara obligatoria la realización de campañas de saneamiento ganadero para el control y erradicación de la tuberculosis en el ganado bovino; artículo 14º.- El traslado de los animales reaccionantes positivos a los mataderos autorizados deberá ir amparado por un documento sanitario específico denominado “Conduce”, expedido por los Servicios Oficiales Veterinarios de la Oficina Veterinaria de Zona de la Comarca correspondiente. En dicho documento constarán los datos de identificación de reses, ganadero y transporte./ Los Servicios Veterinarios Oficiales de los Mataderos comprobarán los documentos de entrada previo al sacrificio, en caso de observar irregularidades los bovinos serán inmovilizados y se solicitarán la información oportuna a los Servicios Veterinarios Oficiales de la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma de origen del ganado. /Una vez sacrificados los animales, los Servicios Oficiales Veterinarios de Matadero recogerán los crotales de identificación, custodiándolos durante al menos quince días, transcurrido dicho plazo controlarán su destrucción. /Los Servicios Veterinarios Oficiales de Matadero cumplimentarán el apartado correspondiente a sus competencias en el documento de traslado “Conduce”, que deberán remitir en el plazo de cinco días a la Sección de Programas de Sanidad Animal correspondiente al origen de los mismos. /Los Servicios Veterinarios Oficiales de Matadero controlarán que los vehículos que han transportado los animales al matadero sean correctamente limpiados y desinfectados en el matadero tras su descarga y previamente a la salida del mismo.

Cuarto. La tuberculosis bovina es una grave zoonosis (enfermedad animal que se transmite al hombre), declarada oficialmente en la Comunidad Autónoma, sometida a campañas preceptivas de saneamiento ganadero y a precisas medidas una vez detectada en cualquier bóvido, al objeto de evitar su difusión a otros animales e incluso a los humanos, de ahí no sólo que ambas normas reglamentarias parcialmente transcritas impongan su traslado exclusivamente a matadero para sacrificio en el plazo de treinta días y mediante el correspondiente “conduce”, sino que además obliguen a seguir medidas de desinfección de vehículos de transporte, estiércoles, etc.

La conducta del interesado, dolosa, en cuanto conocía la inmovilización y la prohibición de traslado, consistente en el traslado sin solicitar la correspondiente autorización sanitaria, ha puesto en peligro la salud pública tanto animal como humana, permitiendo la difusión de una grave enfermedad contagiosa a través de un traslado prohibido y sin control sanitario, y hubiera incluso podido ser calificada como infracción muy grave del artículo 85.15 de la propia Ley 8/2003 de Sanidad Animal “El transporte de animales, enfermos o sospechosos, que puedan difundir enfermedades de alto riesgo sanitario”, por lo que no se estima concurrente desproporcionalidad alguna, y sin que puedan tener virtualidad los criterios de graduación del artículo 89 del mismo cuerpo legal, que tan sólo operan para concretar la sanción imponible dentro del límite mínimo y máximo previsto para cada infracción,

pero no pueden determinar variaciones en la calificación cuando ha sido el propio legislador el que ha considerado que el traslado de un animal sin el correspondiente documento sanitario autorizador es constitutivo de infracción grave, sancionable con una multa mínima de TRES MIL UN EUROS (3.001 €) que es la que ha sido impuesta.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,

#### RESUELVE:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Lorenzo Simón Jerez frente a la Resolución de 28 de marzo de 2005 dictada por el Director General de Explotaciones Agrarias en el expediente LSA-GOS-181.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de acuerdo con lo establecido en el art. 8.2 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 19 de octubre de 2005. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. Fdo.: José Luis Quintana Álvarez.

### *ANUNCIO de 16 de enero de 2006 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado.*

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el Capítulo III la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el Capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 16 de enero de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

**ANEXO I**  
**LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (FEBRERO DE 2006)**

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	HIGUERA LA REAL	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
2	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	SANTA AMALIA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
3	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	ZAHINOS	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
4	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	MIAJADAS	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Julián Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
5	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	MIAJADAS	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Julián Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
6	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	CASTUERA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
7	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	CASTUERA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
8	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	PUEBLA DEL PRIOR	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
9	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	LLERENA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
10	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	VALDIVIA	AFORCORD S.L.	C/ Orlando Agudo, 27 POZUELO DE ALARCÓN MADRID	913 513 040
11	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	AFIMEC	C/ Eladio Salinero de los Santos, 5 06011 BADAJOZ	924 205 050
12	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	LA PARRA	FTA-UGT	C/ Cardenal Carvajal, 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
13	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	TORRE DE MIGUEL SESmero	FTA-UGT	C/ Cardenal Carvajal, 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
14	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	ACEUCHAL	FTA-UGT	C/ Cardenal Carvajal, 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
15	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	AZABAL	FTA-UGT	Duque de Ahumada 10600 PLASENCIA	927 410 007

16	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	CABEZUELA DEL VALLE	FTA-UGT	Duque de Ahumada 10600 PLASENCIA	927 410 007
17	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	ALMOHARÍN	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
18	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	SIERRA DE FUENTES	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
19	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
20	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	ALDEANUELA DE LA VERA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
21	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	ALDEANUELA DE LA VERA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
22	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	DON BENITO	C.F.A. DON BENITO	Ctra Miajadas s/n 06400 DON BENITO	924 021 420
23	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	DON BENITO	C.F.A. DON BENITO	Ctra Miajadas s/n 06400 DON BENITO	924 021 420
24	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.F.A. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C/ Varales s/n 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	927 016 000

## ANEXO II

### PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

#### A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
  2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
  3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
  4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
  5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
  6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
  7. Ejercicios prácticos.
- Mínimo de horas lectivas: 20.

#### B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
  2. Procedimientos de protección de los cultivos.
  3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
  4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
  5. Buenas prácticas agrícolas.
  6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
  7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
  8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
  9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
  10. Residuos de plaguicidas.
  11. Transporte, almacenamiento y distribución.
  12. Seguridad Social Agraria.
  13. Normativa legal.
  14. Prácticas de la protección fitosanitaria.
- Mínimo de horas lectivas: 60.

## A N E X O III

SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS  
FITOSANITARIOS

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *ANUNCIO de 1 de diciembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007786-000000.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Emdecoria, S.L. con domicilio en: Coria, Plaza de San Pedro, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Plaza del Convento.

Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Coria.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,240.

Emplazamiento de la línea: Plaza del Convento, C/ San Francisco y Travesía de Moraleja.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Coria. C/ Travesía de Moraleja, s/n.

Presupuesto en euros: 33.358,19.

Presupuesto en pesetas: 5.550.336.

Finalidad: Electrificación nuevos abonados.

Referencia del Expediente: 10/AT-007786-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en

este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 1 de diciembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

### *ANUNCIO de 1 de diciembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007787-000000.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Emdecoria, S.L. con domicilio en: Coria, Plaza de San Pedro, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "Eras", C/ Ramón y Cajal de Coria.

Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Coria.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,195.

Emplazamiento de la línea: C/ Del Agua y C/ Ramón y Cajal en el T.M. de Coria.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Coria. C/ Del Agua, 11.

Presupuesto en euros: 39.309,93.

Presupuesto en pesetas: 6.540.622.

Finalidad: Suministro a nuevos abonados.

Referencia del Expediente: 10/AT-007787-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 1 de diciembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2006 por el que se somete a información pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto “Gasoducto Mérida-Don Benito-Miajadas”, en los términos municipales de Mérida, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Guareña, Valdetorres, Mengabril, Medellín, Don Benito, Santa Amalia y Miajadas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se detallan a continuación:

- Peticionario: Gas Extremadura Transportista, S.L., con domicilio en Badajoz, calle Antonio de Nebrija, nº 8-A (06006-Badajoz).
- Objeto de la petición: Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones “Gasoducto Mérida-Don Benito-Miajadas”, que discurrirá por los términos municipales de Mérida, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Guareña, Valdetorres, Mengabril, Medellín, Don Benito y Santa Amalia, en la provincia de Badajoz, y Miajadas, en la provincia de Cáceres.
- Descripción de las instalaciones: El objeto del proyecto es la construcción del Gasoducto Mérida-Don Benito-Miajadas de 73.761 m de longitud, con diámetro de 12” y una presión de servicio de 59 bar.

Se localiza en los términos municipales de Mérida, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Guareña, Valdetorres, Mengabril, Medellín, Don Benito y Santa Amalia, pertenecientes a la provincia de Badajoz y Miajadas perteneciente a la provincia de Cáceres. Este Gasoducto parte de la futura Posición MR-MJ-01 junto a la posición 024 del Gasoducto Almendralejo-Salamanca, existente y propiedad de Enagas, S.A., ambas ubicadas en el término municipal de Mérida y finaliza en la Posición MR-MJ-07, de nueva construcción en el término municipal de Miajadas. En su recorrido el trazado, a la altura del núcleo urbano de Medellín, se bifurca en un ramal que llega hasta el Polígono Industrial de Don Benito finalizando en la Posición MR-MJ-09.

- Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento en las Posiciones MR-MJ-01 (T.M. de Mérida), MR-MJ-02 (T.M. de Valverde de Mérida, con ERM G-250-59/4 Bares), MR-MJ-03 (T.M. de Guareña, con ERM G-250-59/4 Bares), MR-MJ-04 (T.M. de Guareña, con ERM G-400-59/4 Bares), MR-MJ-05 (T.M. de Medellín, con derivación del Ramal a Don Benito), MR-MJ-06 (T.M. de Medellín, con ERM G-400-59/16 Bares), MR-MJ-07 (T.M. de Miajadas, con ERM G-400), MR-MJ-08 (T.M. de Medellín, con ERM G-400-59/4 Bares) y MR-MJ-09 (T.M. de Don Benito, con ERM G-1000-59/4), así como sendas Estaciones de Protección Catódica en las Posiciones MR-MJ-03 (T.M. de Guareña) y MR-MJ-06 (T.M. de Medellín), y finalmente, acometidas eléctricas en baja tensión en todas las Posiciones anteriormente referidas.

Tubería: De acero tipo API 5L Gr. X 42, de 12”, dotada de revestimiento interno y externo y protección catódica. Presión máxima de servicio: 59 bar relativos.

- Longitud: El gasoducto, incluyendo el tramo del ramal a Don Benito, tendrá una longitud total en la provincia de Badajoz de 67.672 metros, de los que 3.348 m discurren por el término municipal de Mérida, 8.023 m por Valverde de Mérida, 1.237 m por Villagonzalo, 16.715 m por Guareña, 2.690 m por Valdetorres, 2.587 m por Mengabril, 15.315 m por Medellín, 11.081 m por Don Benito y 6.676 m por Santa Amalia, mientras que en la provincia de Cáceres, la longitud será de 6.089 metros, que afectarán íntegramente al término municipal de Miajadas.

Presupuesto: 13.453.221,70 € para la provincia de Badajoz y 1.309.268,71 € para la provincia de Cáceres.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

- Afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la

instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos (2) metros a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará:

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de quince (15) metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada línea en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sito en el Paseo de Roma, s/n., 06800-Mérida (Badajoz), así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos afectados, y presentar por triplicado, en este centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Mérida, a 12 de enero de 2006. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

## Gasoducto Mérida - Don Benito - Miajadas

### Relación de Bienes y Derechos Afectados

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m <sup>2</sup> )	O.Temp. (m <sup>2</sup> )	Exp. (m <sup>2</sup> )	Pol.	Parc.	Naturaleza
<b>Mérida (Badajoz)</b>								
BA-ME-1	José María Texeira Brasero. c/ Virgen del Carmen, 1. 06800 Mérida (Badajoz)	7	14	99	0	38	130	labor seco
BA-ME-1 PO	José María Texeira Brasero. c/ Virgen del Carmen, 1. 06800 Mérida (Badajoz)	0	0	0	2.069	38	130	labor seco
BA-ME-1 LE	José María Texeira Brasero. c/ Virgen del Carmen, 1. 06800 Mérida (Badajoz)	6	24	28	0	38	130	
BA-ME-2	Eulogio Valhondo Mariel. c/ Juan Carlos I, 33. 06892 Trujillanos (Badajoz)	260	520	3.648	0	38	82	labor seco
BA-ME-2 PO	Eulogio Valhondo Mariel. c/ Juan Carlos I, 33. 06892 Trujillanos (Badajoz)	0	0	0	676	38	82	labor seco
BA-ME-3	María Josefa Lopez de Ayala y Garcia de Blanes. c/ San Francisco, 12. 06800 Mérida (Badajoz)	36	72	369	0	38	62	labor seco
BA-ME-4	Vicente Pacomino Fernández. c/ Pizarro, 20. 06800 Mérida (Badajoz)	73	146	1.015	0	38	61	labor seco
BA-ME-5	Julián Pacomino Fernández. c/ Constantino, 59. 06800 Mérida (Badajoz)	65	130	918	0	38	115	labor seco
BA-ME-6	Francisco Casado López. c/ Benito Toresano, 32. 06800 Mérida (Badajoz)	132	264	1.841	0	38	60	labor seco
BA-ME-6 PIG	Francisco Casado López. c/ Benito Toresano, 32. 06800 Mérida (Badajoz)	0	0	0	1	38	60	labor seco
BA-ME-7	Herederos de Luis Ramírez Grajera. c/ Maximiliano Lázaro, 2. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	38	76	666	0	38	59	labor seco
BA-ME-8	Ayuntamiento de Mérida. Pza. España, 1. 06800 Mérida (Badajoz)	14	28	193	0	-	-	camino
BA-ME-9	Herederos de Luis Ramírez Grajera. c/ Maximiliano Lázaro, 2. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	72	144	915	0	37	105	labor seco
BA-ME-10	José Marín Flores. Avda. Juan Carlos I, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)	71	142	996	0	37	103	labor seco
BA-ME-11	Agustín del Olmo Molina. c/ Juan Rodríguez Suárez, 3. 06800 Mérida (Badajoz)	84	168	1.171	0	37	97	labor seco
BA-ME-12	Manuela Moraño Talero. c/ Adriano, 20. 06800 Mérida (Badajoz)	27	54	358	0	37	95	labor seco
BA-ME-13	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroño, 12. 06011 (Badajoz)	14	28	200	0	-	-	Arroyo
BA-ME-14	Manuela Moraño Talero. c/ Adriano, 20. 06800 Mérida (Badajoz)	38	76	616	0	37	94	labor seco
BA-ME-15	Vicente Pacomino Fernández. c/ Pizarro, 20. 06800 Mérida (Badajoz)	0	0	12	0	37	90	labor seco
BA-ME-16	Carmen Rivero Sánchez. c/ Juan Carlos I, 32. 06892 Trujillanos (Badajoz)	353	706	4.844	0	37	86	labor seco
BA-ME-17	Indalecio Nieto Bravo. c/ San Sisenando, 2. 06800 Mérida (Badajoz)	142	284	1.989	0	37	85	olivos seco
BA-ME-18	Antonio Luis García Blanco. c/ José Espronceda, 16. 06800 Mérida (Badajoz)	44	88	606	0	37	170	labor seco
BA-ME-19	Emilio García Contreras. c/ José Espronceda, 16. 06800 Mérida (Badajoz)	51	102	716	0	37	82	labor seco
BA-ME-20	Herederos de Carmen Martín Pato. Pza. San Juan, 18. 06800 Mérida (Badajoz)	50	100	793	0	37	81	labor seco

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m²)	O.Temp. (m²)	Exp. (m²)	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-ME-21	Ayuntamiento de Mérida. Pza. España, 1. 06800 Mérida (Badajoz)	4	8	49	0	-	-	camino
BA-ME-22	Pedro Pantoja García. Pza. España, 3. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	471	942	6.477	0	36	24	labor secoano
BA-ME-23	Alicia Prieto Sánchez. c/ José Ramón Melida, 3-3º E. 06800 Mérida (Badajoz)	113	226	1.765	0	36	23	viña secoano
BA-ME-24	Pedro Pantoja García. Pza. España, 3. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	35	70	383	0	36	24	labor secoano
BA-ME-25	Desconocido.	15	30	311	0	36	85	labor secoano
BA-ME-26	Juan Molina Fernández. c/ Pozo, 45. 06892 Trujillanos (Badajoz)	17	34	160	0	36	25	labor secoano
BA-ME-27	Ayuntamiento de Mérida. Pza. España, 1. 06800 Mérida (Badajoz)	9	18	132	0	-	-	camino
BA-ME-28	Petra Mateos Calvo.	207	414	2.884	0	36	31	labor secoano
BA-ME-29	Ángela Texeira Rodríguez. c/ Delgado Valencia, 3. 06800 Mérida (Badajoz)	39	78	544	0	36	115	olivos secoano
BA-ME-30	Juan Antonio Parra Serrano. c/ José Espronceda, 23. 06800 Mérida (Badajoz)	124	248	1.752	0	36	32	olivos secoano
BA-ME-31	Ángela Texeira Rodríguez. c/ Delgado Valencia, 3. 06800 Mérida (Badajoz)	40	80	569	0	36	101	labor secoano
BA-ME-32	María Teresa Galán Gajardo. c/ Hernán Cortés, 6. 06800 Mérida (Badajoz)	76	152	1.060	0	36	33	labor secoano
BA-ME-33	Alicia Prieto Sánchez. c/ José Ramón Melida, 3-3º E. 06800 Mérida (Badajoz)	213	426	3.002	0	36	34	labor secoano
BA-ME-34	Purificación Farrona Moreno. c/ Bartolomé Andrada, 15. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	58	116	812	0	36	86	olivos secoano
BA-ME-35	Isabel Parra Prieto. c/ Juan Pablo Forner, 8. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	55	110	778	0	36	35	olivos secoano
BA-ME-36	Amadora Carvajal Brito. c/ Maximiliano Lázaro, 19. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	103	206	1.447	0	36	87	labor secoano
BA-ME-37	Herederos de Ricardo Lozano Gómez. c/ Juan Pablo Forner, 5. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	91	182	1.274	0	36	36	labor secoano
BA-ME-38	Herederos de María Eugenia Farrona Alcón. c/ Maximiliano Lázaro, 13. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	70	140	980	0	36	132	labor secoano
BA-ME-39	Francisco Farrona Crespo. Pza. Iglesia, 7. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	21	42	294	0	36	133	labor secoano

**Villagonzalo (Badajoz)**

BA-VG-1	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfoniano Madroñero, 12. 06011 (Badajoz)	37	74	1.204	0	-	-	rio
BA-VG-2	Ayuntamiento de Villagonzalo. Pza. de España, 1. 06473 Villagonzalo (Badajoz)	195	390	6.248	0	1	36	monte bajo
BA-VG-3	Diputación de Badajoz Carreteras. c/ Felipe Checa, 23. 06001 (Badajoz)	24	48	330	0	-	-	carretera
BA-VG-4	Manuel Tejada Trinidad. c/ Cotillo, 6. 06830 La Zarza (Badajoz)	7	14	199	0	1	35	erial
BA-VG-5	Diputación de Badajoz Carreteras. c/ Felipe Checa, 23. 06001 (Badajoz)	22	44	260	0	1	34	erial

Finca nº	Titular y Domicilio	Serv. (m.l.)	Serv. (m²)	O.Temp. (m²)	Exp. (m²)	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-VG-6	Diputación de Badajoz Carreteras. c/ Felipe Checa, 23. 06001 (Badajoz)	15	30	300	0	-	-	carretera
BA-VG-7	Diputación de Badajoz Carreteras. c/ Felipe Checa, 23. 06001 (Badajoz)	34	68	561	0	1	34	erial
BA-VG-8	Ayuntamiento de Villagonzalo. Pza. de España, 1. 06473 Villagonzalo (Badajoz)	8	16	112	0	-	-	camino
BA-VG-9	Daniel Peña Romero. Pza. de la Iglesia, 21. 06473 Villagonzalo (Badajoz)	0	0	15	0	501	21	labor regadío
BA-VG-10	Santiago Ponce Rueda. c/ Mérida, 7. 06473 Villagonzalo (Badajoz)	289	578	4.225	0	501	20	labor regadío
BA-VG-11	Junta de Extremadura (C.O.P.U.M.A.) Dirección General de Infraestructuras- Carreteras. c/ Enrique Diez Canedo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)	49	98	989	0	-	-	carretera
BA-VG-12	Santiago Ponce Rueda. c/ Mérida, 7. 06473 Villagonzalo (Badajoz)	220	440	3.150	0	501	18	labor regadío
BA-VG-13	Bartolomé Montero Barroso. c/ Nueva, 62. 06473 Villagonzalo (Badajoz)	373	746	5.310	0	501	19	labor regadío

#### Valverde de Mérida (Badajoz)

BA-VM-1	Francisco Farrona Crespo. Pza. Iglesia, 7. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	44	88	619	0	1	37	labor seco
BA-VM-2	Herederos de Ricardo Lozano Gómez. c/ Juan Pablo Forner, 5. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	272	544	3.801	0	1	38	labor seco
BA-VM-3	Enrique Fernández Daza de Alvear. Pº General Martínez Campos, 39. 28010 (Madrid)	443	886	5.559	0	1	39	labor seco
BA-VM-4	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 (Badajoz)	468	936	7.192	0	-	-	Via pecuaria
BA-VM-5	Enrique Fernández Daza de Alvear. Pº General Martínez Campos, 39. 28010 (Madrid)	143	286	2.220	0	1	67	Labor seco y monte bajo
BA-VM-6	José Sánchez Brito. c/ Juan Pablo Forner, 8. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	177	354	2.246	0	1	48	labor seco
BA-VM-7	Herederos de Juan Pedro Pantoja Fernández. c/ Zurbarán, 25. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	192	384	2.710	0	1	49	Dehesa
BA-VM-8	Ayuntamiento de Valverde de Mérida. Pza. de España, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	3	6	40	0	-	-	camino
BA-VM-9	Herederos de Juan Pedro Pantoja Fernández. c/ Zurbarán, 25. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	425	850	6.119	0	2	4	Dehesa
BA-VM-10	Junta de Extremadura (C.O.P.U.M.A.) Dirección General de Infraestructuras- Carreteras. c/ Enrique Diez Canedo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)	24	48	477	0	-	-	carretera
BA-VM-11	Miguel Vizcaino Cortés. Pza. Iglesia, 12. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	34	68	480	0	13	12	labor seco
BA-VM-12	Pedro Pantoja García. Pza. España, 3. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	88	176	1.355	0	13	11	labor seco
BA-VM-13	Miguel Vizcaino Cortés. Pza. Iglesia, 12. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	23	46	318	0	13	13	labor seco
BA-VM-14	Pedro Lozano Becerra. c/ Francisco Lozano Vicente, 1. 06800 Mérida (Badajoz)	20	40	288	0	13	14	labor seco
BA-VM-15	Purificación Farrona Moreno. c/ Bartolomé Andrada, 15. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	11	22	149	0	13	15	labor seco

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m²)	O.Temp. (m²)	Exp. (m²)	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-VM-16	Encarnación González Calvo. c/ Gabriel y Galán, 20. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	13	26	178	0	13	16	labor seco
BA-VM-17	Nicanor Moruno Alcón. c/ Cuesta, 7. 06470 Guareña (Badajoz)	30	60	410	0	13	17	labor seco
BA-VM-18	Herederos de Francisco Arévalo Calvo. c/ Vespasiano, 6. 1º B. 06800 Mérida (Badajoz)	17	34	238	0	13	18	labor seco
BA-VM-19	Juana González Pantoja. c/ Gabriel y Galán, 11. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	32	64	441	0	13	19	labor seco
BA-VM-20	Agustina Barroso Moreno. c/ Gabriel y Galán, 1 A. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	18	36	254	0	13	20	labor seco
BA-VM-21	Agustina Barroso Moreno. c/ Gabriel y Galán, 1 A. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	204	408	2.871	0	13	21	labor seco
BA-VM-22	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroñero, 12. 06011 (Badajoz)	107	214	1.459	0	-	-	Arroyo
BA-VM-23	Herederos de Juan Pedro Pantoja Fernández. c/ Zurbarán, 25. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	245	490	3.456	0	13	33	labor seco
BA-VM-24	Avelina Eugenia Pantoja Pantoja. Pza. de España, 3. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	171	342	2.398	0	13	34	labor seco
BA-VM-25	Nemesio Víctor Calvo Pantoja. c/ Juan Pablo Forner, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	147	294	2.063	0	13	39	labor seco
BA-VM-26	Adela Carvajal Sánchez. c/ Moreno de Vargas, 3. 06800 Mérida (Badajoz)	264	528	3.719	0	13	40	labor seco
BA-VM-27	Herederos de María Moreno Silos. c/ Bartolomé Andrada, 15. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	348	696	4.807	0	13	53	olivos seco
BA-VM-28	Luis Sánchez Ledo. c/ Bartolomé Andrada, 11. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	0	0	40	0	13	52	olivos seco
BA-VM-29	Luis Carvajal Farrona. c/ Juan Pablo Forner, 13. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	16	32	127	0	13	54	labor seco
BA-VM-30	Hernán Cortes Monterrey. c/ Maximiliano Lázaro, 6. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	108	216	1.534	0	13	56	labor seco
BA-VM-31	Miguel Silos Silos. c/ Maximiliano Lázaro, 4. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	63	126	894	0	13	45	olivos seco
BA-VM-32	Ayuntamiento de Valverde de Mérida. Pza. de España, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	11	22	146	0	-	-	camino
BA-VM-33	Desconocido.	8	16	110	0	13	189	labor seco
BA-VM-34	Desconocido.	43	86	623	0	13	136	labor seco
BA-VM-35	Antonio Silos Silos. Pza. de España, 7. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	135	270	1.920	0	13	137	labor seco
BA-VM-36	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroñero, 12. 06011 (Badajoz)	5	10	61	0	-	-	Arroyo
BA-VM-37	Antonio Silos Silos. Pza. de España, 7. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	118	236	1.591	0	13	167	labor seco
BA-VM-38	Manuela Barrero Romero. c/ García Lorca, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	39	78	734	0	13	162	labor seco
BA-VM-39	Antonio Silos Silos. Pza. de España, 7. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	0	0	9	0	13	167	labor seco
BA-VM-40	Diputación de Badajoz Carreteras. c/ Felipe Checa, 23. 06001 (Badajoz)	21	42	429	0	-	-	carretera
BA-VM-41	Pedro González Carvajal. c/ Constantino, 53. 06800 Mérida (Badajoz)	36	72	810	0	9	8	labor seco

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m²)	O.Temp. (m²)	Exp. (m²)	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-VM-42	Herederos de Antonio Pantoja Carvajal. c/ Vespasiano, 6. 1º B. 06800 Mérida (Badajoz)	30	60	219	0	9	7	labor secoano
BA-VM-43	Ayuntamiento de Valverde de Mérida. Pza. de España, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	5	10	68	0	-	-	camino
BA-VM-44	Inés Cabezas Crespo. Pza. de España, 7. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	53	106	744	0	9	24	labor secoano
BA-VM-45	Herederos de Pedro Ramírez Calvo. c/ Maximiliano Lázaro, 21. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	0	0	19	0	9	25	labor secoano
BA-VM-46	Francisco Moreno González. c/ Gabriel y Galán, 11. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	82	164	1.209	0	9	23	labor secoano
BA-VM-47	Casimiro Moreno Berrendo. c/ Mérida, 2. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	66	132	957	0	9	22	pastos
BA-VM-48	Ayuntamiento de Valverde de Mérida. Pza. de España, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	0	0	21	0	-	-	pastos
BA-VM-49	Herederos de Manuel Sánchez Puerto. c/ Zurbarán, 15. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	47	94	535	0	9	19	labor secoano
BA-VM-50	Petronila González Cortés. c/ Zurbarán, 15. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	36	72	499	0	9	31	labor secoano
BA-VM-51	Francisco Pajuelo Carracedo. c/ Gabriel y Galán, 44. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	35	70	507	0	9	32	olivos secoano
BS-VM-52	Francisco Moreno González. c/ Gabriel y Galán, 11. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	18	36	279	0	9	33	labor secoano
BA-VM-53	Ayuntamiento de Valverde de Mérida. Pza. de España, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	5	10	74	0	-	-	camino
BA-VM-54	Francisco Moreno González. c/ Gabriel y Galán, 11. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	21	42	193	0	9	11	labor secoano
BA-VM-55	Francisca Ponce Blanco. c/ Bartolomé Andrada, 38. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	33	66	544	0	9	12	olivos secoano
BA-VM-56	Ayuntamiento de Valverde de Mérida. Pza. de España, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	10	20	129	0	-	-	camino
BA-VM-57	Antonio Espinosa Jiménez. c/ Pedro de Valencia, 12. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	19	38	243	0	8	4	olivos secoano
BA-VM-58	Joaquína Puerto López. c/ Juan Ramón Jiménez, 2. 28932 Móstoles (Madrid)	188	376	2.798	0	8	12	viña secoano
BA-VM-59	Luis Frutos Pajuelo. c/ Zurbarán, 56. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	0	0	80	0	8	7	viña secoano
BA-VM-60	Pedro Cortés Naranjo.	89	178	1.154	0	8	11	viña secoano
BA-VM-61	Herederos de Isabel Cortés Cortés. c/ Zurbarán, 15. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	9	18	145	0	8	13	labor secoano
BA-VM-62	Natividad Carroza Vadillo. Pza. de la Concordia, 18. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	0	0	22	0	8	14	viña secoano
BA-VM-63	Ayuntamiento de Valverde de Mérida. Pza. de España, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	5	10	68	0	-	-	camino
BA-VM-64	Herederos de Isidora Alcón Ponce. c/ Zurbarán, 28. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	61	122	850	0	8	17	olivos secoano
BA-VM-65	Adela Carvajal Sánchez. c/ Moreno de Vargas, 3. 06800 Mérida (Badajoz)	340	680	4.747	0	8	39	olivos secoano
BA-VM-66	Isabel Cortés Cortés. c/ Gabriel y Galán, 33. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	2	4	87	0	8	30	olivos secoano
BA-VM-67	Eusebio Carracedo Alcón. c/ Zurbarán, 49. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	147	294	2.026	0	8	31	olivos secoano

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m²)	O.Temp. (m²)	Exp. (m²)	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-VM-68	Herederos de Eulalia Cortés Cortés. c/ Maximiliano Lázaro, 2. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	38	76	533	0	7	56	olivos seco
BA-VM-69	Pedro Sánchez González. c/ Zurbarán, 9. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	0	0	35	0	7	57	olivos seco
BA-VM-70	Nemesio Víctor Calvo Pantoja. c/ Juan Pablo Forner, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	55	110	763	0	7	54	labor regadío
BA-VM-71	Ayuntamiento de Valverde de Mérida. Pza. de España, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	5	10	71	0	-	-	camino
BA-VM-72	Luisa Gallego González. c/ Maximiliano Lázaro, 16. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	75	150	1.030	0	7	1	labor seco
BA-VM-73	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiriano Madroño, 12. 06011 (Badajoz)	10	20	146	0	-	-	Arroyo
BA-VM-74	Juan Melitón Sánchez. c/ Maximiliano Lázaro, 36. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	42	84	631	0	7	2	labor regadío
BA-VM-75	José Sánchez Brito. c/ Juan Pablo Forner, 8. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	165	330	2.289	0	7	3	labor seco
BA-VM-76	Miguel Vizcaino Cortés. Pza. Iglesia, 12. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	56	112	776	0	7	4	labor seco
BA-VM-77	Miguel Vizcaino Cortés. Pza. Iglesia, 12. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	114	228	1.582	0	7	5	labor seco
BA-VM-78	Herederos de Rafael Alcón Cortés. c/ Cruces, 5. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	34	68	483	0	7	8	olivos seco
BA-VM-79	Josefa Jiménez Miranda. c/ Mártires, 4. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	65	130	912	0	7	7	olivos seco
BA-VM-80	Ayuntamiento de Valverde de Mérida. Pza. de España, 1. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	3	6	38	0	-	-	camino
BA-VM-81	Hernán Cortes Monterrey. c/ Maximiliano Lázaro, 6. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	270	540	3.751	0	7	11	labor seco
BA-VM-82	Lucio Bruno Mejías.	74	148	1.040	0	7	17	labor seco
BA-VM-83	Luis Sánchez Ledo. c/ Bartolomé Andrada, 11. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	176	352	2.464	0	7	18	labor seco
BA-VM-84	Julio Vizcaino Ramírez. c/ Zurbarán, 6. 06890 Valverde de Mérida (Badajoz)	257	514	3.589	0	7	19	labor regadío
BA-VM-85	Herederos de Francisco Arévalo Calvo. c/ Vespasiano, 6. 1º B. 06800 Mérida (Badajoz)	109	218	1.525	0	7	20	labor regadío
BA-VM-86	Explotaciones Mineras Gilete, S.L.. c/ San Gregorio, 50. 10900 Arroyo de la Luz (Cáceres)	127	254	1.818	0	7	137	labor regadío
BA-VM-86 PO	Explotaciones Mineras Gilete, S.L.. c/ San Gregorio, 50. 10900 Arroyo de la Luz (Cáceres)	0	0	0	2.308	7	137	labor regadío
BA-VM-86 LE	Explotaciones Mineras Gilete, S.L.. c/ San Gregorio, 50. 10900 Arroyo de la Luz (Cáceres)	62	248	372	8	7	137	labor regadío
BA-VM-87	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 (Badajoz)	10	20	138	0	-	-	Vía pecuaria
BA-VM-88	Explotaciones Mineras Gilete, S.L.. c/ San Gregorio, 50. 10900 Arroyo de la Luz (Cáceres)	234	468	3.296	0	7	94	labor regadío
BA-VM-89	Explotaciones Mineras Gilete, S.L.. c/ San Gregorio, 50. 10900 Arroyo de la Luz (Cáceres)	123	246	1.722	0	7	95	labor regadío
BA-VM-90	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiriano Madroño, 12. 06011 (Badajoz)	104	208	3.073	0	-	-	río

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m <sup>2</sup> )	O.Temp. (m <sup>2</sup> )	Exp. (m <sup>2</sup> )	Pol.	Parc.	Naturaleza
<b>Guareña (Badajoz)</b>								
BA-GU-1	Isabel Ledo Rodríguez. c/ Queipo de Llano, 10. 06891 Mirandilla (Badajoz)	372	744	5.113	0	48	1	labor regadío
BA-GU-2	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	8	16	116	0	-	-	camino
BA-GU-3	Sebastián Corbacho Martínez. c/ Muñoz Grande, 19. 06830 La Zarza (Badajoz)	261	522	3.654	0	48	60	labor regadío
BA-GU-4	Avelino Cortés Frutos. c/ Antonio Mendo, 11. 06479 Cristina (Badajoz)	325	650	4.454	0	48	59	labor regadío
BA-GU-5	Laureano García Triguero. c/ Malfeitos, 6. 06470 Guareña (Badajoz)	8	16	2.413	0	48	56	Olivos regadío y viña
BA-GU-6	Pedro Cortés Mateo. c/ Santa Cristina, 12. 06479 Cristina (Badajoz)	439	878	4.208	0	48	55	labor regadío y olivar regadío
BA-GU-7	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	70	140	595	0	-	-	camino
BA-GU-8	Francisco José Romero Gómez. Pza. La Parada, 7. 06470 Guareña (Badajoz)	9	18	228	0	48	84	olivar regadío
BA-GU-9	Pedro Romero Gómez. c/ Pajares, 7. 06470 Guareña (Badajoz)	64	128	896	0	48	85	viña regadío
BA-GU-10	Agapito González de la Rubia Pérez. c/ Francesc Moragas, 16. 08922 Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)	241	482	3.371	0	48	86	Frutales regadío/viña regadío
BA-GU-11	José Luis Buabert Tejeda. c/ San Juan, 20. 06800 Mérida (Badajoz)	57	114	794	0	48	87	pastos
BA-GU-12	Rufina López Parra. c/ Juan Durán, 26. 06470 Guareña (Badajoz)	86	172	1.212	0	48	88	frutales regadío
BA-GU-13	Candelo Ramírez Gallego. c/ San Gregorio, 129. 06470 Guareña (Badajoz)	186	372	2.701	0	48	89	Frutales regadío
BA-GU-14	Adelardo Mancha Cáceres. c/ Grande, 15. 06470 Guareña (Badajoz)	211	422	3.062	0	48	90	labor secano
BA-GU-15	RENFE. Mantenimiento de Infraestructuras- Gerencia de Eje Madrid y Oeste. Jefatura Territorial de Mérida. c/ Cardero, s/n. (Edificio Renfe). 06800 Mérida (Badajoz)	25	50	500	0	-	-	ferrocarril
BA-GU-16	Dámaso Lozano Mancha. c/ Canadilla, 41. 06470 Guareña (Badajoz)	123	246	1.722	0	509	8	Olivos regadío y viña
BA-GU-16/1	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 (Badajoz)	10	20	84	0	-	-	Vía pecuaria
BA-GU-17	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 (Badajoz). Junta de Extremadura (C.O.P.U.M.A.) Dirección General de Infraestructuras- Carreteras. c/ Enrique Diez Canedo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)	186	372	2.846	0	-	-	carretera y vía pecuaria
BA-GU-18	María Asunción Cabrera Haba. c/ General Primo de Rivera, 6. 06479 Cristina (Badajoz)	104	208	1.344	0	509	6	olivar regadío y viña regadío
BA-GU-19	Ángel Mancha Gómez. P <sup>o</sup> Yeserías, 49. 28005 (Madrid)	102	204	1.427	0	509	3	olivar regadío
BA-GU-20	Jesús Mancha Gómez. c/ Eduardo Marquina, 41. 3 <sup>o</sup> J. 28019 (Madrid)	122	244	1.712	0	509	2	olivar regadío
BA-GU-21	María de los Ángeles Mancha Gómez. c/ San Graciano, 5. 4 <sup>o</sup> C-D. 28025 (Madrid)	172	344	2.487	0	509	1	olivar regadío

Finca nº	Titular y Domicilio	Serv. (m.l.)	AFECCIONES			DATOS CATASTRALES		
			Serv. (m <sup>2</sup> )	O.Temp. (m <sup>2</sup> )	Exp. (m <sup>2</sup> )	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-GU-22	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	12	24	169	0	-	-	camino
BA-GU-23	Felipe Mora Espino. c/ Arroyo, 220. 06470 Guareña (Badajoz)	31	62	339	0	509	21	olivar regadío
BA-GU-24	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	17	34	244	0	-	-	camino
BA-GU-25	María del Pilar Mancha Ruiz. c/ Estacada, 6. 06470 Guareña (Badajoz)	172	344	2.405	0	509	163	labor regadío
BA-GU-26	Romualdo Hernández Gil Mancha y otros. c/ Pajares, 14. 06470 Guareña (Badajoz)	299	598	4.194	0	509	162	olivar regadío
BA-GU-27	Justo Polo Reyes. c/ Arroyo, 48. 06470 Guareña (Badajoz)	82	164	1.136	0	509	161	olivar regadío
BA-GU-28	Francisca Reyes Serrano. c/ Del Pilar, s/n. 06470 Guareña (Badajoz)	55	110	770	0	509	158	olivar regadío
BA-GU-28/1	Rafael González Malfeito.	70	140	980	0	509	157	olivar regadío
BA-GU-29	Juan José Martín Retamar. c/ Malfeitos, 11. 06470 Guareña (Badajoz)	113	226	1.599	0	509	156	olivar regadío
BA-GU-30	Francisco Frago Rueda. c/ Carmen Amaya, 4. 08120 La Llagosta (Barcelona)	92	184	1.288	0	509	155	olivar regadío
BA-GU-30/1	Adelardo Mancha Cáceres. c/ Grande, 15. 06470 Guareña (Badajoz)	54	108	756	0	509	154	olivar regadío
BA-GU-31	Adelardo Mancha Cáceres. c/ Grande, 15. 06470 Guareña (Badajoz)	50	100	700	0	509	153	olivar regadío
BA-GU-32	Balbina de Tena Caballero. c/ Hernán Cortés, 105. 06470 Guareña (Badajoz)	79	158	1.106	0	509	152	olivar regadío
BA-GU-32/1	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	7	14	319	0	509	90001	olivar regadío
BA-GU-33	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	74	148	1.115	0	-	-	camino
BA-GU-34	Fernando Carlos Quintana Llanos. c/ Pajares, 17. 06470 Guareña (Badajoz)	55	110	496	0	509	150	olivar regadío
BA-GU-35	José Isidoro Retamar. c/ Nueva, 13. 06470 Guareña (Badajoz)	160	320	2.257	0	510	1	olivar regadío/labor regadío
BA-GU-36	Ana Romero Ruiz. c/ San Isidro, 3. 06004 (Badajoz)	164	328	2.302	0	510	2	labor regadío
BA-GU-37	Manuel Constantino López Lozano. c/ San Isidro, 3. 06004 (Badajoz)	133	266	2.028	0	510	3	labor regadío
BA-GU-38	Comunidad de Regantes del Canal del Zújar. Avda. Sevilla, 13. 06400 Don Benito (Badajoz)	43	86	854	0	-	-	canal
BA-GU-39	Luisa Nieto González. c/ Nueva, 36. 06470 Guareña (Badajoz)	157	314	2.353	0	510	45	labor regadío
BA-GU-40	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	10	20	144	0	-	-	camino
BA-GU-41	Francisco Benito Moreno Rebollo. c/ Derecha, 24. 06470 Guareña (Badajoz)	193	386	2.695	0	510	120	olivar regadío
BA-GU-42	Teresa Caro Quesada. c/ Don Diego López, 7.1º. 06470 Guareña (Badajoz)	142	284	1.989	0	510	119	labor secano/olivar secano

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m²)	O.Temp. (m²)	Exp. (m²)	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-GU-43	Leonor Bote Palomo. c/ Malfeitos, 7. 06470 Guareña (Badajoz)	38	76	533	0	510	118	labor regadío/olivar secano
BA-GU-44	Juan González Pove. c/ Herreros, 29. 06470 Guareña (Badajoz)	96	192	1.352	0	510	117	labor regadío
BA-GU-45	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	13	26	177	0	-	-	camino
BA-GU-46	Felisa Gómez Monago. c/ Fuentes, 42. 06470 Guareña (Badajoz)	331	662	4.541	0	510	100	labor secano
BA-GU-47	María del Carmen Cabrera Mancha. c/ Don Diego López, 5. 06470 Guareña (Badajoz)	129	258	1.562	0	510	103	labor secano/olivar regadío
BA-GU-48	Junta de Extremadura (C.O.P.U.M.A.) Dirección General de Infraestructuras- Carreteras. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)	0	0	152	0	-	-	carretera
BA-GU-49	María del Carmen Cabrera Mancha. c/ Don Diego López, 5. 06470 Guareña (Badajoz)	28	56	220	0	510	103	labor secano
BA-GU-49/1	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	10	20	140	0	-	-	camino
BA-GU-50	Juana Monago Moreno. c/ Castillejos, 5. 06470 Guareña (Badajoz)	161	322	2.085	0	510	106	labor regadío
BA-GU-51	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	20	40	298	0	-	-	camino
BA-GU-52	Pedro Gómez Mancha. c/ Lumbreras, 8. 06470 Guareña (Badajoz)	99	198	1.370	0	511	26	labor regadío
BA-GU-53	Promeser, S.A.. Ctra. Mérida, s/n. (Gasolinera). 06470 Guareña (Badajoz)	0	0	17	0	-	-	labor regadío
BA-GU-54	Pedro Gómez Mancha. c/ Lumbreras, 8. 06470 Guareña (Badajoz)	218	436	2.966	0	511	27	labor regadío
BA-GU-55	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	105	210	1.902	0	-	-	camino
BA-GU-56	Julia Mediero Barrero y otros. Avda. Virgen de Guadalupe, 20. 5º H. 10001 (Cáceres)	364	728	4.341	0	511	11	labor regadío
BA-GU-57	Juana Mora Moreno. c/ Almendralejo, 12 3º izq. 06800 Mérida (Badajoz)	84	168	1.748	0	511	10	labor regadío
BA-GU-58	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 (Badajoz). Diputación de Badajoz Carreteras. c/ Felipe Checa, 23. 06001 (Badajoz)	45	90	855	0	-	-	carretera/vía pecuaria
BA-GU-59	María de las Nieves González Mancha. c/ Juan Durán, 14. 06470 Guareña (Badajoz)	228	456	3.177	0	515	8	labor regadío
BA-GU-60	Vicenta González Mancha. c/ Juan Durán, 14. 06470 Guareña (Badajoz)	158	316	2.213	0	59	9	labor regadío
BA-GU-61	María Antonia Mancha Carrasco. c/ Parrales, 11-13. 06470 Guareña (Badajoz). Manuel Mancha Carrasco. c/ Parreales, 11-13. 06470 Guareña (Badajoz)	169	338	2.453	0	515	10	labor regadío
BA-GU-62	María Josefa Borrallo Gil. c/ Pajares, 20. 06470 Guareña (Badajoz)	106	212	1.470	0	515	11	labor regadío
BA-GU-62 PO	María Josefa Borrallo Gil. c/ Pajares, 20. 06470 Guareña (Badajoz)	0	0	0	1.619	515	11	labor regadío
BA-GU-62 EPC	María Josefa Borrallo Gil. c/ Pajares, 20. 06470 Guareña (Badajoz)	2	2	90	0	515	11	labor regadío
BA-GU-62 LE	María Josefa Borrallo Gil. c/ Pajares, 20. 06470 Guareña (Badajoz)	68	272	314	8	515	11	labor regadío

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES			
		Serv. (m.l.)	Serv. (m²)	O.Temp. (m²)	Exp. (m²)	Pol.	Parc.	Naturaleza	
BA-GU-62/1 EPC	Ramona García González. c/ Caridad, 8. 06760 Navalvillar de Pela (Badajoz)	0	0	50	0	515	12	labor regadío	
BA-GU-62/1 LE	Ramona García González. c/ Caridad, 8. 06760 Navalvillar de Pela (Badajoz)	0	0	24	0	515	12	labor regadío	
BA-GU-63 PO	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 (Badajoz)	0	0	0	140	-	-	Vía pecuaria	
BA-GU-64	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 (Badajoz)	8	16	111	0	-	-	Vía pecuaria	
BA-GU-64 PO	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	0	0	0	40	-	-	Vía pecuaria	
BA-GU-64 EPC	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	69	69	242	0	-	-	Vía pecuaria	
BA-GU-65	Isabel Gómez Palomo. c/ Juan Durán, 6. 06470 Guareña (Badajoz)	190	380	2.649	0	515	27	labor regadío	
BA-GU-66	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	18	36	255	0	-	-	camino	
BA-GU-67	Manuel Lozano Serrano. c/ Luis Chamizo, 36. 06470 Guareña (Badajoz)	99	198	1.553	0	515	28	labor regadío	
BA-GU-68	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 (Badajoz)	22	44	433	0	-	-	Vía pecuaria	
BA-GU-69	Miguel Robles Sánchez y otros. c/ Canadilla, 16. 06470 Guareña (Badajoz)	323	646	4.620	0	520	6	labor regadío	
BA-GU-70	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	16	32	218	0	-	-	camino	
BA-GU-71	María Guadalupe Lozano Ramos y otros. c/ Cuesta, 7 c. 06470 Guareña (Badajoz)	113	226	1.582	0	520	7	labor regadío	
BA-GU-72	Obdulia Ramos Fuentes y otros. c/ Cuesta 7 C. 06470 Guareña (Badajoz)	49	98	687	0	520	8	labor regadío	
BA-GU-73	Crescencia Monago Lozano. c/ Nueva, 61. 06470 Guareña (Badajoz)	89	178	1.243	0	520	9	olivar regadío	
BA-GU-74	Modesto Nuñez Rebollo. c/ Nueva, 61. 06470 Guareña (Badajoz)	95	190	1.324	0	520	10	olivar regadío	
BA-GU-75	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	10	20	144	0	-	-	camino	
BA-GU-76	Joaquín Yangüas Benitez. c/ General Primo de Rivera, 62. 06475 Oliva de Mérida (Badajoz)	98	196	1.372	0	520	46	olivar regadío	
BA-GU-77	Gregoria Arias Palomar. c/ Don Diego López, 11-13. 06470 Guareña (Badajoz)	256	512	3.589	0	520	47	olivar regadío	
BA-GU-78	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	10	20	140	0	-	-	camino	
BA-GU-79	Herederos de José Luis Sánchez-Mohino Martín. c/ Don Diego López, 11-13. 06470 Guareña (Badajoz)	334	668	4.677	0	520	48	olivar regadío	
BA-GU-80	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	15	30	215	0	-	-	camino	
BA-GU-81	Francisco Estevez Silo. c/ San Gregorio, 99. 06470 Guareña (Badajoz)	245	490	3.433	0	520	88	olivar regadío/viña regadío	
BA-GU-82	Andrea Gutiérrez Gutiérrez. c/ San Gregorio, 99. 06470 Guareña (Badajoz)	33	66	379	0	520	89	viña regadío	
BA-GU-83	Emilio Fuentes Reyes. Urb. Lombarda, s/n. 41710 Utrera (Sevilla)	32	64	532	0	520	87	labor regadío	

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m <sup>2</sup> )	O.Temp. (m <sup>2</sup> )	Exp. (m <sup>2</sup> )	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-GU-84	Desconocido.	11	22	91	0	520	86	labor regadío
BA-GU-85	Ambrosio Gómez Mancha. c/ Salsipuedes, 139. 06470 Guareña (Badajoz)	49	98	659	0	520	85	labor regadío
BA-GU-86	Juan Mostazo López. c/ Hernán Cortés, 147. 06470 Guareña (Badajoz)	63	126	968	0	520	84	frutales regadío/olivar regadío
BA-GU-87	Juan Mostazo López. c/ Hernán Cortés, 147. 06470 Guareña (Badajoz)	0	0	7	0	520	83	labor regadío
BA-GU-88	Fernanda Morcillo Barjola. c/ Salsipuedes, s/n. 06470 Guareña (Badajoz)	0	0	1	0	520	94	labor regadío
BA-GU-89	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	13	26	187	0	-	-	camino
BA-GU-90	María Retamar Herrera. Pza. de España, 3. 06470 Guareña (Badajoz)	47	94	566	0	520	97	labor regadío
BA-GU-91	Juan Alberto Cabrera Gómez y otros. c/ Fuentes, 7. 06470 Guareña (Badajoz)	128	256	1.793	0	520	98	labor regadío
BA-GU-92	Pedro Toledo Martínez. c/ Alberquilla, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	114	228	1.636	0	520	100	labor regadío
BA-GU-93	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	165	330	2.250	0	523	90001	pastos
BA-GU-94	Juan Francisco Mancha García.	26	52	461	0	523	146	labor regadío
BA-GU-95	Francisca Morcillo Romero. c/ Pajares, 36. 06470 Guareña (Badajoz)	0	0	89	0	523	147	olivar secano
BA-GU-96	Francisco Heras Moreno. c/ Fuentes, 2. 06470 Guareña (Badajoz)	311	622	4.272	0	523	155	olivar regadío
BA-GU-97	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	9	18	132	0	-	-	camino
BA-GU-98	Herederos de Francisco Romero Galán. c/ Cañadilla, 44. 06470 Guareña (Badajoz)	49	98	385	0	523	170	olivar regadío
BA-GU-99	Ángel Lozano Parra. c/ Estacada, 53. 06470 Guareña (Badajoz)	107	214	1.884	0	523	171	labor regadío
BA-GU-100	Herederos de Sebastián Olivas Muñoz. c/ Medellín, 42. 06470 Guareña (Badajoz)	124	248	1.742	0	523	168	viña regadío
BA-GU-101	Eugenio González Mora. c/ Nueva, 23. 06470 Guareña (Badajoz)	85	170	1.248	0	523	167	labor regadío
BA-GU-102	Eugenio González Mora. c/ Nueva, 23. 06470 Guareña (Badajoz)	29	58	397	0	523	164	labor regadío
BA-GU-103	Comunidad de Regantes del Canal del Zújar. Avda. Sevilla, 13. 06400 Don Benito (Badajoz)	70	140	1.418	0	-	-	canal
BA-GU-104	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	17	34	346	0	-	-	camino
BA-GU-105	Luis Pino Muñoz. c/ Atrás, 47. 06470 Guareña (Badajoz)	13	26	184	0	523	24	frutales regadío
BA-GU-106	Agustín Gutiérrez Rebollo. c/ Muñoz Torrero, 11. 06471 Valdetorres (Badajoz)	42	84	532	0	523	25	labor regadío
BA-GU-107	Aniceto Galán Fernández.	45	90	598	0	523	26	labor regadío
BA-GU-108	Comunidad de Regantes del Canal del Zújar. Avda. Sevilla, 13. 06400 Don Benito (Badajoz)	4	8	50	0	-	-	acequia
BA-GU-109	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	107	214	1.533	0	523	27	viña secano

Finca nº	Titular y Domicilio	Serv. (m.l.)	AFECCIONES			DATOS CATASTRALES		
			Serv. (m <sup>2</sup> )	O.Temp. (m <sup>2</sup> )	Exp. (m <sup>2</sup> )	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-GU-110	Francisca Romero Mora. c/ Salsipuedes, 153. 06470 Guareña (Badajoz)	26	52	346	0	523	28	viña secano
BA-GU-111	José Muñoz Triguero y otros. c/ Palomar, 56. 06470 Guareña (Badajoz)	14	28	214	0	523	29	viña secano
BA-GU-112	Higinio Fuentes López. c/ Arroyo, 177. 06470 Guareña (Badajoz)	82	164	1.132	0	523	30	Frutales regadío
BA-GU-113	Encarna Isidoro Fernández y otros. Avda. Juan Pereda Pila, 8. 06010 (Badajoz)	31	62	479	0	523	31	viña secano
BA-GU-114	Balbino Malfeito Carrasco. c/ Derecha, 10. 06470 Guareña (Badajoz)	30	60	419	0	523	32	viña secano
BA-GU-115	Francisca Vicario Naharro. c/ Herrero, 44. 06470 Guareña (Badajoz)	111	222	1.554	0	523	33	labor regadío
BA-GU-116	Francisco García Solís. c/ Salsipuedes, s/n. 06470 Guareña (Badajoz)	37	74	530	0	523	35	labor regadío
BA-GU-117	Francisca Pulido Gómez y otros. c/ Estacada, 124. 06470 Guareña (Badajoz)	31	62	428	0	523	36	labor regadío
BA-GU-118	Juan Antonio López Corrales. c/ Malfeitos, 6. 06470 Guareña (Badajoz)	77	154	1.071	0	523	40	viña regadío
BA-GU-119	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	23	46	245	0	-	-	camino
BA-GU-119 PO	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	0	0	0	95	-	-	camino
BA-GU-120	Encarnación Gordo Gutiérrez y otros. c/ Cuatro Esquinas, 2. 06470 Guareña (Badajoz)	357	714	4.872	0	523	63	labor regadío
BA-GU-120 PO	Encarnación Gordo Gutiérrez y otros. c/ Cuatro Esquinas, 2. 06470 Guareña (Badajoz)	0	0	0	1.800	523	63	labor regadío
BA-GU-120 LE	Encarnación Gordo Gutiérrez y otros. c/ Cuatro Esquinas, 2. 06470 Guareña (Badajoz)	162	648	995	8	523	63	labor regadío
BA-GU-120/1 LE	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	8	32	45	0	-	-	camino
BA-GU-120/2 LE	Francisco Montero Morcillo y otros. c/ General Mola, 22. 06470 Guareña (Badajoz)	55	220	330	0	523	64	labor regadío
BA-GU-120/3 LE	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	67	268	400	0	523	68	labor regadío
BA-GU-120/4 LE	Francisco Fuentes González. c/ Salsipuedes, 154. 06470 Guareña (Badajoz)	13	52	71	4	523	69	labor regadío
BA-GU-120/5 LE	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	40	160	238	0	-	-	camino
BA-GU-120/6 LE	Manuel Moreno Álvarez. c/ Nueva, 62. 06470 Guareña (Badajoz)	0	0	4	0	523	10	labor regadío
BA-GU-120/7 LE	Prudencio Gavilán Gallego. c/ Hernán Cortés, 237. 06470 Guareña (Badajoz)	78	312	456	4	523	9	labor regadío
BA-GU-120/8 LE	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	341	1.364	2.034	12	523	8	labor regadío
BA-GU-120/9 LE	Pedro Palomares Santo. c/ Salsipuedes, 146. 06470 Guareña (Badajoz)	112	448	720	4	523	3	labor regadío
BA-GU-121	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiriano Madroño, 12. 06011 (Badajoz)	3	6	48	0	-	-	Arroyo
BA-GU-122	Juan Díaz Gómez. c/ Olivo, 14. 06400 Don Benito (Badajoz)	139	278	2.059	0	22	13	labor regadío
BA-GU-123	Máximo Gómez Díaz. c/ Almendro, 12. 06400 Don Benito (Badajoz)	601	1.202	8.286	0	22	12	labor regadío

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m <sup>2</sup> )	O.Temp. (m <sup>2</sup> )	Exp. (m <sup>2</sup> )	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-GU-124	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	16	32	225	0	-	-	camino
BA-GU-125	Maximiliano Murillo García. c/ Villanueva, 25. 06400 Don Benito (Badajoz)	662	1.324	9.351	0	22	20	labor regadío
BA-GU-126	Adelaida Murillo García. c/ Saliquet, 3. 06400 Don Benito (Badajoz)	436	872	6.069	0	22	21	labor regadío
BA-GU-127	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	13	26	162	0	-	-	camino
BA-GU-128	Maximiliano Murillo García. c/ Villanueva, 25. 06400 Don Benito (Badajoz)	594	1.188	8.182	0	22	24	labor regadío
BA-GU-129	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	0	0	114	0	-	-	camino
BA-GU-130	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroñero, 12. 06011 (Badajoz)	20	40	280	0	-	-	Arroyo
BA-GU-131	Enrique Gragera de Muslera. Avda. de la Constitución, 76. 06400 Don Benito (Badajoz)	528	1.056	7.428	0	22	26	labor secano
BA-GU-132	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	13	26	135	0	-	-	camino
BA-GU-133	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	14	28	208	0	-	-	camino
BA-GU-134	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	3	6	29	0	-	-	monte bajo
BA-GU-135	White Mountains Inmuebles, S.L. c/ Carreteras, 13 (El Priorato). 41440 Lora del Río (Sevilla)	548	1.096	7.705	0	22	31	labor secano
BA-GU-136	Ayuntamiento de Guareña. Pza. de España, 1. 06470 Guareña (Badajoz)	17	34	215	0	-	-	camino
BA-GU-137	White Mountains Inmuebles, S.L. c/ Carreteras, 13 (El Priorato). 41440 Lora del Río (Sevilla)	646	1.292	10.169	0	22	32	labor secano
BA-GU-138	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroñero, 12. 06011 (Badajoz)	56	112	1.661	0	-	-	río
<b>Valdetorres (Badajoz)</b>								
BA-VA-1	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	0	0	142	0	-	-	camino
BA-VA-2	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	83	166	1.085	0	-	-	labor regadío
BA-VA-3	Diputación de Badajoz Carreteras. c/ Felipe Checa, 23. 06001 (Badajoz). Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 (Badajoz)	22	44	429	0	-	-	vía pecuaria y carretera
BA-VA-4	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	3	6	48	0	-	-	camino
BA-VA-5	Amalia Mancha Donoso Cortés. c/ Castillejos, 10. 06470 Guareña (Badajoz)	217	434	3.146	0	1	191	labor regadío
BA-VA-6	Amalia Mancha Donoso Cortés. c/ Castillejos, 10. 06470 Guareña (Badajoz)	107	214	1.482	0	1	190	labor regadío
BA-VA-7	Juan Antonio Miranda García. c/ Valdivia, 10. 06474 Valdetorres (Badajoz)	53	106	747	0	1	189	frutales regadío
BA-VA-8	Manuel Granero Flores. c/ Donoso Cortés, 31. 06474 Valdetorres (Badajoz)	43	86	600	0	1	188	labor regadío
BA-VA-9	José Antonio Granero Flores. c/ Miraflores, 2. 06474 Valdetorres (Badajoz)	55	110	691	0	1	187	olivar regadío
BA-VA-10	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	1	2	16	0	-	-	camino

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m <sup>2</sup> )	O.Temp. (m <sup>2</sup> )	Exp. (m <sup>2</sup> )	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-VA-11	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	17	34	219	0	-	-	camino
BA-VA-12	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	0	0	66	0	-	-	camino
BA-VA-13	Serafín Sánchez Martínez. c/ Guillermo Rodríguez, 10. 06474 Valdetorres (Badajoz)	128	256	1.807	0	3	23	labor regadío
BA-VA-14	Serafín Sánchez Martínez. c/ Guillermo Rodríguez, 10. 06474 Valdetorres (Badajoz)	138	276	1.917	0	3	89	labor regadío
BA-VA-15	Anastasio José Gutiérrez Morcillo. c/ San Pablo, 54. 06474 Valdetorres (Badajoz)	119	238	1.663	0	3	24	labor regadío
BA-VA-16	Teodoro Sánchez García. c/ Virgen de Guadalupe, 57. 06474 Valdetorres (Badajoz)	46	92	637	0	3	25	labor regadío
BA-VA-17	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	10	20	130	0	-	-	camino
BA-VA-18	Teodoro Sánchez García. c/ Virgen de Guadalupe, 57. 06474 Valdetorres (Badajoz)	89	178	1.241	0	3	26	labor regadío
BA-VA-19	Teodoro Sánchez García. c/ Virgen de Guadalupe, 57. 06474 Valdetorres (Badajoz)	53	106	739	0	18	28	labor regadío
BA-VA-20	María González Martínez. c/ Donoso Cortés, 22. 06474 Valdetorres (Badajoz)	236	472	3.333	0	3	29	labor regadío
BA-VA-21	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	15	30	102	0	-	-	camino
BA-VA-22	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	3	6	21	0	-	-	camino
BA-VA-23	Comunidad de Regantes del Canal del Zújar. Avda. Sevilla, 13. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	124	0	2	49	camino
BA-VA-24	Anselmo González Martínez. c/ Donoso Cortés, 98. 06474 Valdetorres (Badajoz)	221	442	3.037	0	2	43	labor regadío
BA-VA-25	José Zacarias González. c/ Olesa, 53. 08027 (Barcelona)	104	208	1.445	0	2	42	labor regadío
BA-VA-26	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	11	22	152	0	-	-	camino
BA-VA-27	Antonio Pajuelo Porro. c/ Hernán Cortés, 36. 06474 Valdetorres (Badajoz)	92	184	1.282	0	2	40	labor regadío
BA-VA-28	Nicasio Barjola Pulido. c/ Menéndez Valdés, 18. 06474 Valdetorres (Badajoz)	186	372	2.591	0	2	39	labor regadío
BA-VA-29	Lorenza Sánchez García. c/ Moreno Nieto, 3. 06474 Valdetorres (Badajoz)	10	20	222	0	2	38	labor regadío
BA-VA-30	Antonio Jiménez Porro. c/ Toledo, 42. 06474 Valdetorres (Badajoz)	230	460	3.164	0	2	37	labor regadío
BA-VA-31	Adela Sánchez Parejo.	8	16	59	0	2	35	Dehesa
BA-VA-32	Teodoro Sánchez García. c/ Virgen de Guadalupe, 57. 06474 Valdetorres (Badajoz)	405	810	5.677	0	2	36	Dehesa
BA-VA-33	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	3	6	30	0	-	-	camino
BA-VA-34	Ayuntamiento de Valdetorres. Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres (Badajoz)	13	26	169	0	-	-	camino
<b>Mengabril (Badajoz)</b>								
BA-MN-1	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiriano Madroñero, 12. 06011 (Badajoz)	28	56	803	0	-	-	rio
BA-MN-2	Ayuntamiento de Mengabril. Pza. de España, 2. 06413 Mengabril (Badajoz)	12	24	397	0	-	-	camino
BA-MN-3	Agrícola Ganadera La China, S.L.. c/ La Corte, 6. 06400 Don Benito (Badajoz)	27	54	810	0	8	2	labor regadío

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m²)	O.Temp. (m²)	Exp. (m²)	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-MN-4	María de las Mercedes Velasco Cerezo y tres mas, C.B.. c/ Miguel Arias, 28. 06400 Don Benito	554	1.108	8.018	0	8	1	labor regadío
BA-MN-5	Ayuntamiento de Mengabril. Pza. de España, 2. 06413 Mengabril (Badajoz)	8	16	49	0	-	-	camino
BA-MN-6	Ayuntamiento de Mengabril. Pza. de España, 2. 06413 Mengabril (Badajoz)	0	0	63	0	-	-	camino
BA-MN-7	María de las Mercedes Velasco Cerezo y tres mas, C.B.. c/ Miguel Arias, 28. 06400 Don Benito (Badajoz)	22	44	354	0	8	5	labor regadío
BA-MN-8	Emilio Ramón Márquez del Prado Mena. c/ Gran Avenida, 5. 28041 (Madrid)	504	1.008	6.996	0	8	6	labor regadío
BA-MN-9	Ayuntamiento de Mengabril. Pza. de España, 2. 06413 Mengabril (Badajoz)	11	22	143	0	-	-	camino
BA-MN-10	Ayuntamiento de Mengabril. Pza. de España, 2. 06413 Mengabril (Badajoz)	1	2	31	0	-	-	camino
BA-MN-11	Justo García Paredes Cerrato. c/ Colombia, 10. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	149	298	2.083	0	501	12	labor regadío
BA-MN-12	Comunidad de Regantes del Canal del Zújar. Avda. Sevilla, 13. 06400 Don Benito (Badajoz)	13	26	188	0	-	-	camino
BA-MN-13	Jaime Álvarez de la Torre. Avda. Constitución, 13. 06400 Don Benito (Badajoz)	58	116	1.077	0	501	9	labor regadío
BA-MN-14	Comunidad de Regantes del Canal del Zújar. Avda. Sevilla, 13. 06400 Don Benito (Badajoz)	25	50	491	0	-	-	canal
BA-MN-15	RENFE. Mantenimiento de Infraestructuras-Gerencia de Eje Madrid y Oeste. Jefatura Territorial de Mérida. c/ Cardero, s/n. (Edificio Renfe). 06800 Mérida (Badajoz)	53	106	1.059	0	-	-	ferrocarril
BA-MN-16	Jaime Álvarez de la Torre. Avda. Constitución, 13. 06400 Don Benito (Badajoz)	150	300	2.122	0	201	17	labor regadío
BA-MN-17	Antonio Gallego Paredes. Avda. del Sol, 2. 06007 (Badajoz)	158	316	2.213	0	201	18	labor regadío
BA-MN-18	Ayuntamiento de Mengabril. Pza. de España, 2. 06413 Mengabril (Badajoz)	16	32	224	0	-	-	camino
BA-MN-19	Fundación Obra Pía de los Pizarro. c/ Paso, 22. 10200 Trujillo (Cáceres)	544	1.088	7.625	0	202	1	labor regadío
BA-MN-20	Julián Nieto Frias. Pza. de España, 20. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	226	452	3.253	0	202	2	labor regadío
BA-MN-21	Ayuntamiento de Mengabril. Pza. de España, 2. 06413 Mengabril (Badajoz)	21	42	301	0	-	-	camino

**Medellín (Badajoz)**

BA-MD-1	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	795	1.590	11.048	0	6	5	labor regadío
BA-MD-2	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	7	14	102	0	7	9005	camino
BA-MD-3	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	7	14	108	0	6	9002	camino
BA-MD-4	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	230	0	7	9010	camino
BA-MD-5	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	147	294	1.823	0	7	46	labor regadío
BA-MD-6	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	10	20	136	0	7	9008	camino
BA-MD-7	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	130	0	7	9010	camino
BA-MD-8	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	759	0	7	9010	camino

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m²)	O.Temp. (m²)	Exp. (m²)	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-MD-9	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	917	1.834	12.326	0	7	49	labor regadío
BA-MD-9 PO	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	0	1.271	7	49	labor regadío
BA-MD-9 LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	6	24	36	4	7	49	labor regadío
BA-MD-10	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	17	34	235	0	7	9010	camino
BA-MD-10 LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	14	56	82	0	7	9010	camino
BA-MD-10/1 LE	María Inmaculada Durán Bravo. c/ Arrabal, 51. 06411 Medellín (Badajoz)	245	980	1.479	8	8	503	labor regadío
BA-MD-11	Julián Casallo Gómez. Avda. Constitución, 21. 06400 Don Benito (Badajoz)	657	1.314	9.209	0	503	5	labor regadío/frutales regadío
BA-MD-12	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	15	30	213	0	503	9002	camino
BA-MD-13	Casiano Blanco Casallo. c/ Don Miguel Arias, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	171	342	2.397	0	503	25	labor regadío
BA-MD-14	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	23	46	322	0	503	9001	camino
BA-MD-15	Adela Pajuelo Casado. c/ Méjico, 4. 06411 Medellín (Badajoz)	371	742	5.260	0	504	13	labor regadío
BA-MD-16	Clemente Moro Miguel. c/ Méjico, 4. 06411 Medellín (Badajoz)	341	682	4.716	0	504	16	labor regadío
BA-MD-16/1	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz). Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 (Badajoz)	27	54	378	0	-	-	camino
BA-MD-17	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 (Badajoz)	78	156	1.096	0	-	-	Vía pecuaria
BA-MD-18	Antonio Segura Román. c/ Francisco Pizarro, 4. 06411 Medellín (Badajoz)	202	404	2.827	0	504	50	labor regadío
BA-MD-19	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	12	24	170	0	504	9002	camino
BA-MD-20	Pedro Quirós Ramos. c/ San Francisco, 56. 06411 Medellín (Badajoz)	308	616	4.326	0	504	84	labor regadío
BA-MD-21	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	11	22	157	0	504	9001	camino
BA-MD-22	Eladio Quirós Tena. Trav. Cristóbal Colón, 14. 06411 Medellín (Badajoz)	65	130	909	0	505	1	labor regadío
BA-MD-23	Herederos de Felipe García de Paredes Durán. c/ Tena, 8. 06411 Medellín (Badajoz)	60	120	843	0	505	2	labor regadío
BA-MD-24	Herederos de Vicenta García de Paredes Durán. c/ Arco, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	14	28	198	0	505	3	labor regadío
BA-MD-25	Diputación de Badajoz Carreteras. c/ Felipe Checa, 23. 06001 (Badajoz). Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 (Badajoz)	45	90	634	0	-	-	carretera/vía pecuaria
BA-MD-26	Herederos de Casiano Fernández Sánchez. c/ Méjico, 33. 06411 Medellín (Badajoz)	166	332	2.175	0	505	4	labor regadío
BA-MD-26 LE	Herederos de Casiano Fernández Sánchez. c/ Méjico, 33. 06411 Medellín (Badajoz)	25	100	62	0	505	4	labor regadío
BA-MD-26/1 LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	12	48	68	0	505	9003	camino

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES			
		Serv. (m.l.)	Serv. (m²)	O.Temp. (m²)	Exp. (m²)	Pol.	Parc.	Naturaleza	
BA-MD-26/2 LE	María Antonia Romero Barrueco. c/ Trascala, 7. 06411 Medellín (Badajoz)	100	400	463	4	4	507	labor regadío	
BA-MD-26/3 LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	25	100	157	0	507	142	labor regadío	
BA-MD-26/4 LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	69	276	525	4	507	9005	camino	
BA-MD-26/5 LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	31	124	177	4	507	104	labor regadío	
BA-MD-26/6 LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	69	276	204	0	507	9005	camino	
BA-MD-26/7 LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	11	44	61	0	507	135	labor regadío	
BA-MD-26/8 LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	121	484	719	8	507	133	labor regadío	
BA-MD-26/9 LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	23	92	134	0	507	130	labor regadío	
BA-MD-26/10 LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	55	220	327	4	507	129	labor regadío	
BA-MD-26/11 LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	2	8	28	0	507	127	labor regadío	
BA-MD-27	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	6	12	91	0	505	9006	camino	
BA-MD-27 LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	7	28	25	0	505	9006	camino	
BA-MD-28	Fermín García Morcillo. c/ Francisco Pizarro, 31. 06411 Medellín (Badajoz)	5	10	118	0	505	6	labor regadío	
BA-MD-28 PO	Fermín García Morcillo. c/ Francisco Pizarro, 31. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	0	2.193	505	6	labor regadío	
BA-MD-28 LE	Fermín García Morcillo. c/ Francisco Pizarro, 31. 06411 Medellín (Badajoz)	3	12	20	4	505	6	labor regadío	
BA-MD-29	Herederos de José Quirós Tello. c/ San Francisco, 50. 06411 Medellín (Badajoz)	82	164	1.142	0	505	7	labor regadío	
BA-MD-30	Enrique Martín Aliseda. c/ Santa Amalia, 17. 06400 Don Benito (Badajoz)	88	176	1.235	0	505	22	labor regadío	
BA-MD-31 PO	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	0	49	505	9006	camino	
BA-MD-32	Pilar Crucera Navarro. c/ Méjico, 6. 06411 Medellín (Badajoz)	49	98	774	0	505	24	labor regadío	
BA-MD-33	Antonia Quirós Porro. c/ Hernán Cortés, 32. 06413 Mengabril (Badajoz)	0	0	1	0	505	44	labor regadío	
BA-MD-34	Herederos de Enrique Soto Herrera. c/ Cuadrante, 22. 06411 Medellín (Badajoz)	22	44	206	0	505	26	labor regadío	
BA-MD-35	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	34	68	491	0	505	9006	camino	
BA-MD-36	Alejandro Ayuso Sánchez. Avda. Guadarrama, 17. 28229 Villanueva del Pardillo (Madrid)	69	138	960	0	505	47	labor regadío	
BA-MD-37	Herederos de Rosalía Polo García. c/ Cristóbal Colón, 11. 06411 Medellín (Badajoz)	46	92	651	0	505	61	labor regadío	
BA-MD-38	Felipe Macías Jiménez. c/ Palacios, 4. 06411 Medellín (Badajoz)	59	118	827	0	505	62	labor regadío	
BA-MD-39	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	417	0	505	9001	camino	
BA-MD-40	Francisco Fernández González. c/ Francisco Pizarro, 18. 06411 Medellín (Badajoz)	452	904	6.069	0	505	66	labor regadío	
BA-MD-41	Francisco Millán Reyes. c/ Don Benito, 5. 06411 Medellín (Badajoz)	369	738	4.149	0	505	67	labor regadío	

Finca nº	Titular y Domicilio	Serv. (m.l.)	AFECCIONES			DATOS CATASTRALES		
			Serv. (m <sup>2</sup> )	O.Temp. (m <sup>2</sup> )	Exp. (m <sup>2</sup> )	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-MD-42	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	901	0	505	9001	camino
BA-MD-43	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	13	26	184	0	505	9005	camino
BA-MD-44	Herederos de Encarnación Sánchez Montero. c/ Monturiol, 12. 08445 Canovelles (Barcelona)	149	298	2.090	0	506	61	labor regadío
BA-MD-45	Junta de Extremadura. Pº. Roma, 0. 06800 Mérida (Badajoz)	54	108	755	0	506	87	labor regadío
BA-MD-46	Balbino Robledo Martín. c/ Ponde de León, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	100	200	1.403	0	506	63	labor regadío
BA-MD-47	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	5	10	73	0	506	9004	camino
BA-MD-48	Eduardo Sánchez Gómez. c/ Francisco Pizarro, 49. 06411 Medellín (Badajoz)	186	372	2.601	0	506	66	labor regadío
BA-MD-49	Grupo Morcillo & Tello, S.L.. c/ Bovedo, 13. 06260 Monesterio (Badajoz)	116	232	1.605	0	506	67	Frutales regadío
BA-MD-50	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	13	26	214	0	506	9002	camino
BA-MD-51	Emilio Muñoz Gallego. c/ Tena, 4. 06411 Medellín (Badajoz)	93	186	1.295	0	506	68	labor regadío
BA-MD-52	Antonio Román Almeida. c/ Tena, 21. 06411 Medellín (Badajoz)	249	498	3.844	0	506	74	labor regadío
BA-MD-53	Pablo García Gómez. c/ Pedro Alvarado, 16. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	742	0	506	73	labor regadío
BA-MD-54	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroñero, 12. 06011 (Badajoz)	22	44	675	0	506	9001	río
BA-MD-55	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	2	4	31	0	7	9001	camino
BA-MD-56	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	2	4	31	0	8	9005	camino
BA-MD-57	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	134	268	1.836	0	8	45	labor regadío
BA-MD-58	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroñero, 12. 06011 (Badajoz)	29	58	421	0	8	9007	Arroyo
BA-MD-59	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	220	440	3.086	0	8	47	labor regadío
BA-MD-60	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	2	4	33	0	8	9012	camino
BA-MD-61	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	187	374	2.554	0	8	47	labor regadío
BA-MD-62	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	6	12	85	0	8	9012	camino
BA-MD-63	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	819	1.638	11.465	0	8	47	labor regadío
BA-MD-64	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	14	28	180	0	508	9001	camino
BA-MD-65	José Antonio Herrero Velardez. c/ San Martín, 17. 06411 Medellín (Badajoz)	24	48	418	0	508	5	labor regadío
BA-MD-66	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	11	22	148	0	508	9002	camino
BA-MD-67	Fidel Liviano García. c/ Rabanero, 28. 06400 Don Benito (Badajoz)	184	368	2.476	0	508	4	labor regadío
BA-MD-68	José Antonio Herrero Velardez. c/ San Martín, 17. 06411 Medellín (Badajoz)	39	78	637	0	508	3	labor regadío
BA-MD-69	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroñero, 12. 06011 (Badajoz)	374	748	6.315	0	8	103	prado

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m²)	O.Temp. (m²)	Exp. (m²)	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-MD-70	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroñero, 12. 06011 (Badajoz)	49	98	974	0	8	9003	rio
BA-MD-71	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroñero, 12. 06011 (Badajoz)	41	82	821	0	12	9004	rio
BA-MD-72	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroñero, 12. 06011 (Badajoz)	26	52	528	0	12	18	prado
BA-MD-73	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	8	16	164	0	-	-	camino
BA-MD-74	Gertrudis Pérez Pérez. c/ Pino, 3. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	259	0	12	21	labor regadío
BA-MD-75	Hilario Martín.	228	456	4.032	0	12	26	labor regadío
BA-MD-75/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	100	0	-	-	acequia
BA-MD-75/2	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	12	24	168	0	-	-	desagüe
BA-MD-76	José Gallego Paredes. Avda. Alonso Martín, 41. 06400 Don Benito (Badajoz)	31	62	423	0	12	27	labor regadío
BA-MD-77	José Gallego Paredes. Avda. Alonso Martín, 41. 06400 Don Benito (Badajoz)	377	754	5.261	0	12	28	labor regadío
BA-MD-77/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	70	0	-	-	acequia
BA-MD-78	José Gallego Paredes. Avda. Alonso Martín, 41. 06400 Don Benito (Badajoz)	147	294	2.025	0	12	29	labor regadío
BA-MD-79	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 (Badajoz). Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	75	150	1.057	0	12	9008	vía pecuaria/ carretera
BA-MD-80	Antonio Casallo Gómez. c/ Tierno Galván, 3. 50002 (Zaragoza)	543	1.086	7.622	0	12	1	frutales regadío
BA-MD-81	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroñero, 12. 06011 (Badajoz)	54	108	764	0	12	9002	Arroyo
BA-MD-82	María Luisa Herrera Gálvez. c/ General Pardiñas, 67. 28006 (Madrid)	61	122	1.064	0	14	21	labor regadío
BA-MD-83	Junta de Extremadura (C.O.P.U.M.A.) Dirección General de Infraestructuras- Carreteras. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)	22	44	427	0	14	9001	carretera
BA-MD-84	Agustín Tejero Blasco. c/ Arzobispo Mausona, 5. 06800 Mérida (Badajoz)	377	754	5.490	0	15	235	frutales regadío
BA-MD-85	Eladía Gómez Castro. c/ Colombia, 12. 06411 Medellín (Badajoz)	116	232	1.602	0	15	234	labor regadío
BA-MD-86	Antonio Sánchez Sánchez. Avda. Valdehornillos, 33. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	120	240	1.775	0	15	233	labor regadío
BA-MD-87	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	20	40	280	0	15	9010	camino/acequia
BA-MD-88	Antonio Sánchez Sánchez. Avda. Valdehornillos, 33. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	45	90	544	0	15	232	labor regadío
BA-MD-89	Manuel Ruiz Sánchez. c/ Ponce de León, 22. 06411 Medellín (Badajoz)	46	92	661	0	15	229	labor regadío
BA-MD-90	Manuel Puerta Carmona. c/ Conventual, 38. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)	137	274	1.915	0	15	226	labor regadío
BA-MD-91	Fidel Liviano García. c/ Rabanero, 28. 06400 Don Benito (Badajoz)	66	132	906	0	15	225	labor regadío

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m <sup>2</sup> )	O.Temp. (m <sup>2</sup> )	Exp. (m <sup>2</sup> )	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-MD-92	Herederos de Ángel Barragán García. Trav. Pza. España, 6. 06411 Medellín (Badajoz)	94	188	1.329	0	15	222	labor regadío
BA-MD-93	Fidel Liviano García. c/ Rabanero, 28. 06400 Don Benito (Badajoz)	23	46	322	0	15	221	labor regadío
BA-MD-94	Cándido Gálvez Gómez. c/ Colombia, 11. 06411 Medellín (Badajoz)	102	204	1.436	0	15	219	labor regadío
BA-MD-95	Fidel Liviano García. c/ Rabanero, 28. 06400 Don Benito (Badajoz)	38	76	532	0	15	217	olivar regadío
BA-MD-96	Manuel Puerta Carmona. c/ Conventual, 38. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)	67	134	937	0	15	214	labor regadío
BA-MD-97	Joaquín Sánchez Capita. c/ Cuadrante, 18. 06411 Medellín (Badajoz)	83	166	1.163	0	15	213	labor regadío
BA-MD-98	Manuel Ruiz Sánchez. c/ Ponce de León, 22. 06411 Medellín (Badajoz)	88	176	1.310	0	15	210	labor regadío
BA-MD-98/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	6	12	84	0	-	-	desagüe
BA-MD-99	Luisa García Aldana. c/ Cristóbal Colón, 2. 06411 Medellín (Badajoz)	143	286	2.001	0	15	257	labor regadío
BA-MD-100	Tomás García Muñoz. c/ San Francisco, 55. 06411 Medellín (Badajoz)	41	82	573	0	15	258	labor regadío
BA-MD-101	Diego Gallego Romero. c/ Francisco Pizarro, 44. 06411 Medellín (Badajoz)	44	88	610	0	15	259	labor regadío
BA-MD-102	Antonio Segura Román. c/ Francisco Pizarro, 4. 06411 Medellín (Badajoz)	26	52	366	0	15	266	labor regadío
BA-MD-103	Juan Carlos Aparicio Romero. Tr. Cristóbal Colón, 8. 06411 Medellín (Badajoz)	53	106	736	0	15	267	labor regadío
BA-MD-104	Jesús Cobo Hornero. c/ Cristóbal Colón, 27. 06411 Medellín (Badajoz)	106	212	1.489	0	15	276	labor regadío
BA-MD-105	Máximo Carmona Quirós. c/ Cristóbal Colón, 19. 06411 Medellín (Badajoz)	51	102	716	0	15	282	labor regadío
BA-MD-106	Consuelo Rodríguez Gómez. c/ Ayala, 2. 06400 Don Benito (Badajoz)	114	228	1.600	0	15	283	labor regadío
BA-MD-107	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	22	44	339	0	15	9018	camino/acequia
BA-MD-108	Consuelo Rodríguez Gómez. c/ Ayala, 2. 06400 Don Benito (Badajoz)	29	58	366	0	15	284	labor regadío
BA-MD-109	Gabriel Dorado Nieto.	45	90	637	0	15	296	labor regadío
BA-MD-110	María Inocencia Bravo García. c/ Arrabal, 49. 06400 Don Benito (Badajoz)	21	42	289	0	15	297	labor regadío
BA-MD-111	Herederos de Pedro José Román Paniagua. c/ San Francisco, 16. 06411 Medellín (Badajoz)	71	142	1.004	0	15	300	labor regadío
BA-MD-112	Arturo Díaz Fernández.	40	80	571	0	15	301	labor regadío
BA-MD-113	Herederos de Francisco Casado Sánchez. c/ García Holguín, 4. 06411 Medellín (Badajoz)	40	80	549	0	15	302	labor regadío
BA-MD-114	Victoriano Romero Daza. c/ San Martín, 9. 06411 Medellín (Badajoz)	20	40	286	0	15	303	labor regadío
BA-MD-115	Faustino Díaz Fernández. c/ Ramón y Cajal, 92. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	53	106	742	0	15	304	labor regadío
BA-MD-116	Juan Antonio Ruiz Sánchez. c/ G. Sandoval, 19. 06411 Medellín (Badajoz)	28	56	385	0	15	305	labor regadío
BA-MD-117	Herederos de Tomás Ruiz Sánchez. c/ Cuadrante, 26. 06411 Medellín (Badajoz)	57	114	797	0	15	306	labor regadío
BA-MD-118	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	6	12	83	0	15	9010	camino

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m <sup>2</sup> )	O.Temp. (m <sup>2</sup> )	Exp. (m <sup>2</sup> )	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-MD-119	Pedro Gallego Banda. c/ Francisco Pizarro, 28. 06411 Medellín (Badajoz)	173	346	2.423	0	15	309	labor regadío
BA-MD-120	Sixto Martín Romo Escobar. c/ Miraflores, 2. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	116	232	1.622	0	15	312	labor regadío
BA-MD-121	Joaquín Cidoncha López. c/ José Gutiérrez, 36. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	34	68	467	0	15	313	labor regadío
BA-MD-122	Joaquín Martín López. c/ Duque, 12. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	33	66	458	0	15	318	labor regadío
BA-MD-123	María Luisa Velasco Cerezo.	20	40	286	0	15	319	labor regadío
BA-MD-124	Carolina Martín López. c/ Miraflores, 20. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	28	56	396	0	15	324	labor regadío
BA-MD-125	Juan Manuel Martín López. c/ San Juan, 41. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	25	50	345	0	15	325	labor regadío
BA-MD-125/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	70	0	-	-	desagüe
BA-MD-126	Bibiano García Díaz. c/ Princesa, 11. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	33	66	467	0	15	330	labor regadío
BA-MD-127	Rosa García Díaz.	75	150	1.051	0	15	331	labor regadío
BA-MD-128	Braulio Cortés Gallego. c/ Olea, 13. 06411 Medellín (Badajoz)	139	278	1.932	0	15	334	labor regadío
BA-MD-128/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	13	26	182	0	-	-	desagüe
BA-MD-129	Antonia Cáceres Herrera. c/ Francisco Luján, 2. 06004 (Badajoz)	196	392	2.753	0	15	335	labor regadío
BA-MD-130	Pedro Barjola Silva.	37	74	521	0	15	338	labor regadío
BA-MD-131	Plácida Herrera García. Pza. España, 15. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	38	76	525	0	15	339	labor regadío
BA-MD-132	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	11	22	151	0	-	-	camino/acequia
BA-MD-133	Antonio Miguel Pulido Cortés. c/ Olea, 13. 06411 Medellín (Badajoz)	36	72	508	0	15	78	labor regadío
BA-MD-134	Antonio Miguel Pulido Cortés. c/ Olea, 13. 06411 Medellín (Badajoz)	38	76	456	0	15	77	labor regadío
BA-MD-135	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	279	0	15	9021	camino
BA-MD-136	Lucía Cidoncha Mera. c/ José Gutiérrez, 31. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	39	78	455	0	15	76	labor regadío
BA-MD-137	Pedro Herrera Andújar. c/ Guzmán el Bueno, 99. 28015 (Madrid)	128	256	1.664	0	15	75	labor regadío
BA-MD-138	Antonia Cáceres Herrera. c/ Francisco Luján, 2. 06004 (Badajoz)	56	112	794	0	15	74	labor regadío
BA-MD-139	Pedro Pérez Dorado. c/ Princesa, 7. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	59	118	824	0	15	73	labor regadío
BA-MD-140	Gregorio Romero Peribañez. c/ Ponce de León, 24. 06411 Medellín (Badajoz)	46	92	636	0	15	72	labor regadío
BA-MD-140/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	70	0	-	-	desagüe
BA-MD-141	Victoriano Romero Daza. c/ San Martín, 9. 06411 Medellín (Badajoz)	223	446	3.121	0	15	71	labor regadío

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m²)	O.Temp. (m²)	Exp. (m²)	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-MD-141/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	8	16	112	0	-	-	acequia
BA-MD-142	Pedro Dorado Nieto. c/ Constitución, 63. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	375	750	5.342	0	15	34	labor regadío
BA-MD-143	Eduardo Liviano Torres. c/ Rabanero, 28. 06400 Don Benito (Badajoz)	8	16	188	0	15	35	labor regadío
BA-MD-144	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Badajoz. Avda. Europa, 1. 06411 (Badajoz)	35	70	702	0	-	-	carretera
BA-MD-145	Agustín Tejero Blasco. c/ Arzobispo Mausona, 5. 06800 Mérida (Badajoz)	109	218	1.787	0	15	20	labor regadío
BA-MD-146 PO	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	0	78	-	-	camino
BA-MD-146 LE	Ayuntamiento de Medellín. Pza. Hernán Cortés, 1. 06411 Medellín (Badajoz)	0	0	15	0	-	-	camino
BA-MD-147	Agustín Tejero Blasco. c/ Arzobispo Mausona, 5. 06800 Mérida (Badajoz)	8	16	219	0	15	21	labor regadío
BA-MD-147 PO	Agustín Tejero Blasco. c/ Arzobispo Mausona, 5. 06800 Mérida (Badajoz)	0	0	0	2.029	15	21	labor regadío
BA-MD-147 LE	Agustín Tejero Blasco. c/ Arzobispo Mausona, 5. 06800 Mérida (Badajoz)	57	228	363	8	15	21	labor regadío
BA-MD-147 EPC	Agustín Tejero Blasco. c/ Arzobispo Mausona, 5. 06800 Mérida (Badajoz)	57	57	285	0	15	21	labor regadío
BA-MD-148	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiriano Madroño, 12. 06011 (Badajoz)	15	30	297	0	15	9002	camino
BA-MD-149	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiriano Madroño, 12. 06011 (Badajoz)	6	12	128	0	15	9001	Arroyo

**Don Benito (Badajoz)**

BA-DB-1	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiriano Madroño, 12. 06011 (Badajoz)	16	32	483	0	215	9006	río
BA-DB-2	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	9	18	260	0	215	9004	camino
BA-DB-3	Enrique Granda Losada. c/ Madrazo, 28. 28014 (Madrid)	1.340	2.680	19.721	0	215	5	labor regadío
BA-DB-4	Junta de Extremadura (C.O.P.U.M.A.) Dirección General de Infraestructuras- Carreteras. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)	38	76	757	0	215	9001	carretera
BA-DB-5	María Cruces Buendía Guillén. Avda. Badajoz, km. 94. 06400 (Badajoz)	0	0	656	0	217	5126	labor regadío
BA-DB-6	Federico García de Paredes González. c/ Ortigas, 24. 1º. 06400 Don Benito (Badajoz)	190	380	2.494	0	217	5089	labor regadío
BA-DB-7	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 (Badajoz)	11	22	214	0	217	9013	Vía pecuaria
BA-DB-8	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiriano Madroño, 12. 06011 (Badajoz)	14	28	275	0	206	9008	canal
BA-DB-9	Tomás Menea Parejo. c/ Eduardo Dato, 12. 06400 (Badajoz)	185	370	2.726	0	206	20	labor regadío
BA-DB-10	Enrique Pajares Sánchez. c/ Medellín, 59. 06400 Don Benito (Badajoz)	110	220	1.538	0	206	16	labor regadío

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m <sup>2</sup> )	O.Temp. (m <sup>2</sup> )	Exp. (m <sup>2</sup> )	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-DB-11	Pedro Menea Parejo. c/ Eduardo Dato, 34. 06400 Don Benito (Badajoz)	25	50	344	0	206	18	labor regadío
BA-DB-12	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	7	14	102	0	206	9002	camino
BA-DB-13	Pedro Menea Parejo. c/ Eduardo Dato, 34. 06400 Don Benito (Badajoz)	217	434	3.002	0	206	19	labor regadío
BA-DB-14	José María Pajares Sánchez. c/ Santa Amalia, 25. 06400 Don Benito (Badajoz)	263	526	3.682	0	206	31	labor regadío
BA-DB-15	Juan Gallego Ruiz. c/ Pescadores, 80. 06400 Don Benito (Badajoz)	332	664	4.650	0	206	27	labor regadío
BA-DB-16	José Antonio Gallego Sánchez. c/ Pescadores, 80. 06400 Don Benito (Badajoz)	278	556	3.901	0	206	13	labor regadío
BA-DB-17	Pablo Parejo Gómez. c/ Palomar, 34. 06400 Don Benito (Badajoz)	301	602	4.226	0	206	24	labor regadío
BA-DB-18	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	343	686	4.773	0	206	25	labor regadío
BA-DB-19	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	7	14	99	0	206	9007	camino
BA-DB-20	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	1.110	2.220	15.540	0	207	6	labor regadío
BA-DB-21	Concepción de Cáceres Nicolau. c/ Joaquín María López, 23. 28015 (Madrid)	233	466	3.239	0	207	3	labor regadío
BA-DB-22	Comunidad de Regantes del Canal del Zújar. Avda. Sevilla, 13. 06400 Don Benito (Badajoz)	3	6	40	0	207	9003	desagüe
BA-DB-23	Florencio Cáceres Gómez. c/ Groizard, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	334	668	4.665	0	207	8	labor regadío
BA-DB-24	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	14	28	157	0	207	9001	canal
BA-DB-25	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	46	0	207	9002	camino
BA-DB-26	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	49	0	208	9007	camino
BA-DB-27	José Garrido Saucedo. c/ Luna, 76. 06400 Don Benito (Badajoz)	266	532	3.681	0	208	73	labor regadío
BA-DB-28	Emilio Aliseda Cidoncha. c/ Santa Amalia, 33. 06400 Don Benito (Badajoz)	73	146	1.026	0	208	66	labor regadío
BA-DB-29	Francisco Aliseda Cabezas. c/ Santa Amalia, 33. 06400 Don Benito (Badajoz)	36	72	502	0	208	65	labor regadío
BA-DB-30	Francisco Aliseda Cabezas. c/ Santa Amalia, 33. 06400 Don Benito (Badajoz)	77	154	1.070	0	208	64	labor regadío
BA-DB-31	Francisco Aliseda Cabezas. c/ Santa Amalia, 33. 06400 Don Benito (Badajoz)	67	134	894	0	208	63	labor regadío
BA-DB-32	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	9	18	68	0	208	9006	camino
BA-DB-33	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	17	34	234	0	208	9007	camino
BA-DB-34	José Antonio Carracedo Ramos. c/ Argentina, 8. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	7	0	219	14	labor regadío
BA-DB-35	Francisco Aliseda Cabezas. c/ Santa Amalia, 33. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	3	0	208	62	labor regadío

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m <sup>2</sup> )	O.Temp. (m <sup>2</sup> )	Exp. (m <sup>2</sup> )	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-DB-36	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	59	0	219	9007	camino
BA-DB-37	Emilia Silgado Cano. c/ Eduardo Dato, 19. 06400 Don Benito (Badajoz)	23	46	357	0	219	152	labor regadío
BA-DB-38	José Aliseda Casado. c/ Santa Amalia, 43. 06400 Don Benito (Badajoz)	74	148	1.035	0	219	33	labor regadío
BA-DB-39	Emilia Silgado Cano. c/ Eduardo Dato, 19. 06400 Don Benito (Badajoz)	89	178	1.239	0	219	34	labor regadío
BA-DB-40	José Aliseda Casado. c/ Santa Amalia, 43. 06400 Don Benito (Badajoz)	164	328	2.366	0	219	36	labor regadío
BA-DB-41	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	14	28	298	0	208	9007	camino
BA-DB-42	Enrique Pajares Sánchez. c/ Medellín, 59. 06400 Don Benito (Badajoz)	17	34	178	0	208	52	labor regadío
BA-DB-43	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	15	30	190	0	208	9002	camino
BA-DB-44	Julio Gómez González. c/ Rena, 3. 06400 Don Benito (Badajoz)	68	136	884	0	208	51	labor regadío
BA-DB-45	Antonia Romero Gil. c/ Rena, 3. 06400 Don Benito (Badajoz)	193	386	2.708	0	208	50	labor regadío
BA-DB-46	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	9	18	119	0	208	9001	camino
BA-DB-47	Junta de Extremadura (C.O.P.U.M.A.) Dirección General de Infraestructuras- Carreteras. c/ Enrique Diez Canedo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)	40	80	690	0	209	10	erial
BA-DB-48	Junta de Extremadura (C.O.P.U.M.A.) Dirección General de Infraestructuras- Carreteras. c/ Enrique Diez Canedo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)	33	66	660	0	-	-	carretera
BA-DB-49	Junta de Extremadura (C.O.P.U.M.A.) Dirección General de Infraestructuras- Carreteras. c/ Enrique Diez Canedo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)	76	152	1.340	0	209	10	erial
BA-DB-49/1	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	6	12	24	0	-	-	camino
BA-DB-49/2	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	226	0	-	-	camino
BA-DB-50	Antonio Gutiérrez de Tena Borrallo. Avda. Chile, 36. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)	132	264	1.779	0	209	36	labor regadío
BA-DB-51	Josefa Alepuz Aparici. c/ Ramón y Cajal, 22. 06400 Don Benito (Badajoz)	344	688	4.882	0	209	30	labor regadío
BA-DB-52	Carmen Álvarez González. c/ Ramón Carande, 2. 06009 (Badajoz)	136	272	1.904	0	209	34	labor regadío
BA-DB-53	Enrique Pajares Sánchez. c/ Medellín, 59. 06400 Don Benito (Badajoz)	42	84	510	0	209	33	labor regadío
BA-DB-54	Josefa Alepuz Aparici. c/ Ramón y Cajal, 22. 06400 Don Benito (Badajoz)	63	126	938	0	209	30	labor regadío
BA-DB-55	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	8	16	127	0	209	9002	camino
BA-DB-56	Pilar Concellón Pueyo. c/ Villanueva, 46. 06400 Don Benito (Badajoz)	196	392	2.605	0	209	15	labor regadío
BA-DB-57	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	6	12	86	0	209	9002	camino

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m²)	O.Temp. (m²)	Exp. (m²)	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-DB-58	Hermanos Sánchez Arroyo. c/ Sevilla, 20. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	56	0	209	25	labor regadío
BA-DB-59	Josefa Alepuz Aparici. c/ Ramón y Cajal, 22. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	10	0	209	30	erial
BA-DB-60	Domingo Alberca García. c/ Tesoro, 12. 06400 Don Benito (Badajoz)	634	1.268	8.857	0	209	28	labor regadío
BA-DB-61	Josefa Alepuz Aparici. c/ Ramón y Cajal, 22. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	15	0	209	30	erial
BA-DB-62	Domingo Alberca García. c/ Tesoro, 12. 06400 Don Benito (Badajoz)	47	94	580	0	209	29	labor regadío
BA-DB-63	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 (Badajoz)	31	62	462	0	209	9001	Vía pecuaria
BA-DB-64	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	10	20	153	0	209	9004	camino
BA-DB-65	Zona Urbana. c/ Manuel Fernández Megias, 3. 06002 (Badajoz)	6	12	79	0	228	9001	labor regadío
BA-DB-65 PO	Zona Urbana. c/ Manuel Fernández Megias, 3. 06002 (Badajoz)	0	0	0	1.076	228	9001	labor regadío
BA-DB-65 LE	Zona Urbana. c/ Manuel Fernández Megias, 3. 06002 (Badajoz)	32	128	219	8	228	9001	labor regadío
BA-DB-66	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiorano Madroño, 12. 06011 (Badajoz)	8	16	162	0	17	9041	camino
BA-DB-67	Luis García Lozano. c/ San Juan, 46. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	381	762	5.419	0	17	26	labor regadío
BA-DB-68	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiorano Madroño, 12. 06011 (Badajoz)	0	0	96	0	17	9042	camino
BA-DB-69	Ayuntamiento de Don Benito. Pza. España, 1. 06400 Don Benito (Badajoz)	12	24	171	0	17	9040	camino
BA-DB-71	Luis García Lozano. c/ San Juan, 46. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	159	318	2.197	0	17	52	labor regadío
BA-DB-72	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	77	0	17	9025	desagüe
BA-DB-73	Narciso Jiménez Rodríguez. c/ Tajo, 11. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	358	716	5.014	0	17	24	labor regadío
BA-DB-74	Julián Sánchez Redondo. c/ Félix Rodríguez de la Fuente, 2. 10100 Miajadas (Cáceres)	681	1.362	9.614	0	17	21	labor regadío
BA-DB-75	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	74	0	17	9020	desagüe
BA-DB-76	José López Nieto. c/ Santa Teresa, 11. 10100 Miajadas (Cáceres)	133	266	1.849	0	17	20	labor regadío
BA-DB-77	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	6	12	87	0	17	9007	camino
BA-DB-78	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	6	12	84	0	17	9021	canal
BA-DB-79	Joaquín García Chamizo. c/ Groizard, 55. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	40	80	537	0	17	18	labor regadío

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m <sup>2</sup> )	O.Temp. (m <sup>2</sup> )	Exp. (m <sup>2</sup> )	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-DB-80	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	4	8	60	0	17	9018	desagüe
BA-DB-81	Antonio Calvo Miranda. c/ Ebro, 26. 06400 Don Benito (Badajoz)	330	660	4.623	0	17-	10	labor regadío
BA-DB-82	Luis Redondo Naharro. c/ Tajo, 12. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	264	528	3.721	0	17	9	labor regadío
BA-DB-83	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	7	14	99	0	17	9011	acequia
BA-DB-84	José Moreno García. c/ Méjico, 8. 06412 Hernán Cortés-Don Benito (Badajoz)	161	322	2.191	0	17	4	labor regadío
BA-DB-85	José Antonio Moreno Cobos. c/ Méjico, 8. 06412 Hernán Cortés-Don Benito (Badajoz)	118	236	1.679	0	17	47	labor regadío
<b>Santa Amalia (Badajoz)</b>								
BA-SA-1	José Antonio Moreno Cobos. c/ Méjico, 8. 06412 Hernán Cortés-Don Benito (Badajoz)	167	334	2.207	0	16	5023	labor regadío
BA-SA-2	José Antonio Moreno Cobos. c/ Méjico, 8. 06412 Hernán Cortés-Don Benito (Badajoz)	43	86	588	0	16	17	labor regadío
BA-SA-3	José Antonio Moreno Cobos. c/ Méjico, 8. 06412 Hernán Cortés-Don Benito (Badajoz)	133	266	1.853	0	16	18	labor regadío
BA-SA-4	Epifanio Escobar García. c/ Madroñero, 20. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	28	56	386	0	16	53	labor regadío
BA-SA-5	Epifanio Escobar García. c/ Madroñero, 20. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	27	54	370	0	16	54	labor regadío
BA-SA-6	Epifanio Escobar García. c/ Madroñero, 20. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	29	58	400	0	16	55	labor regadío
BA-SA-7	Juan Manuel Martín López. c/ San Juan, 41. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	70	140	970	0	16	13	labor regadío
BA-SA-8	Francisca Paredes Morcillo.	96	192	1.359	0	16	10	labor regadío
BA-SA-9	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	8	16	194	0	16	5026	desagüe
BA-SA-10	Dionisio Jiménez Blázquez. c/ Alberche, 16. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	86	172	1.127	0	16	9	labor regadío
BA-SA-11	Ayuntamiento de Santa Amalia. Pza. España, 1. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	0	0	192	0	16	9008	camino
BA-SA-12	Isidro García Parejo. c/ Ramón y Cajal, 64. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	241	482	3.222	0	16	8	labor regadío
BA-SA-13	Epifanio Escobar García. c/ Madroñero, 20. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	203	406	2.842	0	16	4	labor regadío
BA-SA-13/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	70	0	-	-	acequia
BA-SA-14	Junta de Extremadura. Consejería de Desarrollo Rural- Sección Vías Pecuarias. Carretera de San Vicente, s/n. 06071 (Badajoz)	70	140	783	0	15	5039	Vía pecuaria
BA-SA-15	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroñero, 12. 06011 (Badajoz)	17	34	349	0	15	5042	canal

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m²)	O.Temp. (m²)	Exp. (m²)	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-SA-16	Antonia Piñero Torvisco. c/ Guardia Civil, 6 .5º A. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	62	124	845	0	15	36	labor regadío
BA-SA-17	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	64	0	15	5042	acequia
BA-SA-18	Andrés Rocha Gutiérrez. c/ Tormes, 4. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	132	264	1.861	0	15	5019	labor regadío
BA-SA-19	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	4	8	55	0	15	80020	desagüe
BA-SA-20	Andrés Rocha Gutiérrez. c/ Tormes, 4. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	202	404	2.824	0	15	5018	labor regadío
BA-SA-21	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	12	24	161	0	15	9005	camino
BA-SA-22	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	4	8	47	0	15	5042	acequia
BA-SA-23	José Gallardo Guisado.	206	412	2.789	0	15	5010	labor regadío
BA-SA-24	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	7	14	91	0	15	5042	desagüe
BA-SA-25	Amalia Gutiérrez Acero. Avda. Virgen de Guadalupe, 31. 10001 (Cáceres)	63	126	872	0	15	5047	labor regadío
BA-SA-26	Ayuntamiento de Santa Amalia. Pza. España, 1. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	8	16	99	0	15	9002	camino
BA-SA-27	Amalia Gutiérrez Acero. Avda. Virgen de Guadalupe, 31. 10001 (Cáceres)	383	766	4.952	0	17	5041	labor regadío
BA-SA-28	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz). Ayuntamiento de Santa Amalia. Pza. España, 1. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	34	68	740	0	17	5029	desagüe/ camino
BA-SA-29	Luisa Gutiérrez Acero. c/ General Yagüe, 8. 10001 (Cáceres)	73	146	1.022	0	17	5040	labor regadío
BA-SA-30	Antonio Felipe Jaramillo. c/ Tiétar, 10. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	210	420	3.018	0	17	5015	labor regadío
BA-SA-30/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	12	24	168	0	-	-	desagüe
BA-SA-31	Ayuntamiento de Santa Amalia. Pza. España, 1. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	15	30	210	0	17	5029	acequia/ desagüe
BA-SA-32	Antonio Felipe Jaramillo. c/ Tiétar, 10. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	300	600	4.213	0	17	5007	labor regadío
BA-SA-33	Ayuntamiento de Santa Amalia. Pza. España, 1. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	4	8	49	0	17	5032	camino
BA-SA-34	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	6	12	84	0	17	5033	desagüe
BA-SA-35	Antonio Felipe Jaramillo. c/ Tiétar, 10. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	288	576	4.095	0	17	5008	labor regadío
BA-SA-36	Antonio Jesús Muñoz López. c/ Veguilla, 7. 10100 Miajadas (Cáceres)	20	40	220	0	17	5005	labor regadío

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m²)	O.Temp. (m²)	Exp. (m²)	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-SA-37	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	16	32	224	0	17	5029	acequia/pista
BA-SA-38	Manuel Galiot Chaparro. c/ Alberche, 10. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	70	140	966	0	17	5001	labor regadío
BA-SA-39	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	234	0	18	5037	camino/ desagüe
BA-SA-40	Herederos de Julián Corcobado Martínez. c/ Tiétar, s/n. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	117	234	1.573	0	18	5004	labor regadío
BA-SA-41	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	20	40	274	0	18	5037	camino/acequia
BA-SA-42	Miguel Donoso Gallego. c/ Pedrera, 55. 06400 Don Benito (Badajoz)	468	936	6.635	0	18	5006	labor regadío
BA-SA-43	Cipriano Ferreira Gómez. c/ Jarama, 5. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	491	982	6.859	0	18	5007	labor regadío
BA-SA-44	Ayuntamiento de Santa Amalia. Pza. España, 1. 06410 Santa Amalia (Badajoz)	4	8	57	0	18	80001	canal
BA-SA-45	Cipriano Ferreira Gómez. c/ Jarama, 5. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	98	196	1.477	0	18	5008	labor regadío
BA-SA-46	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroño, 12. 06011 (Badajoz)	14	28	271	0	19	5040	carretera
BA-SA-47	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroño, 12. 06011 (Badajoz)	18	36	357	0	19	5053	carretera
BA-SA-48	Lorenzo Corcobado Martínez. c/ Tiétar s/n. 06410 Valdehornillos-Santa Amalia (Badajoz)	376	752	5.545	0	19	5008	labor regadío
BA-SA-48/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	6	12	84	0	-	-	desagüe
BA-SA-49	Manuel José Rodríguez Corrales. c/ Puente, 56. 10100 Miajadas (Cáceres)	81	162	1.127	0	19	5011	labor regadío
BA-SA-50	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	8	16	116	0	19	5055	desagüe
BA-SA-51	Manuel José Rodríguez Corrales. c/ Puente, 56. 10100 Miajadas (Cáceres)	50	100	661	0	19	5013	labor regadío
BA-SA-52	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	11	22	151	0	19	5055	camino/acequia
BA-SA-53	José Antonio Ruiz López. c/ Tiesto, 7. 10100 Miajadas (Cáceres)	198	396	2.723	0	19	5015	labor regadío
BA-SA-54	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	12	24	151	0	19	5056	desagüe
BA-SA-55	Vicente Moreno García. c/ México, 8. 06412 Hernán Cortés-Don Benito (Badajoz)	239	478	3.389	0	19	5016	labor regadío
BA-SA-56	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	12	24	169	0	19	5057	camino/acequia
BA-SA-57	Gregorio Díaz Valares. c/ Tiesto, 5. 10100 Miajadas (Cáceres)	343	686	4.773	0	19	5019	labor regadío
BA-SA-58	Herederos de Antonio Sánchez Bonilla.	331	662	4.655	0	19	5020	labor regadío

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m²)	O.Temp. Exp. (m²)	Pol.	Parc.	Naturaleza
BA-SA-59	Antonio López Gallardo. c/ Gabriel y Galán, 16. 06412 Vivares-Don Benito (Badajoz)	167	334	2.322	0	19	5021 labor regadío
BA-SA-60	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	62	0	19	5058 desagüe
BA-SA-61	Antonio López Gallardo. c/ Gabriel y Galán, 16. 06412 Vivares-Don Benito (Badajoz)	222	444	3.092	0	19	5022 labor regadío
BA-SA-62	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	4	8	46	0	19	5059 canal
BA-SA-63	Antonio López Gallardo. c/ Gabriel y Galán, 16. 06412 Vivares-Don Benito (Badajoz)	63	126	905	0	19	5022 labor regadío
<b>Miajadas (Cáceres)</b>							
CC-MI-1	Antonio López Gallardo. c/ Gabriel y Galán, 16. 06412 Vivares-Don Benito (Badajoz)	200	400	2.770	0	26	1 labor regadío
CC-MI-2	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	4	8	62	0	26	90002 desagüe
CC-MI-3	Basilio Cáceres González. Ronda Mediodía, 1. 06412 Vivares-Don Benito (Badajoz)	342	684	4.781	0	26	2 labor regadío
CC-MI-4	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	4	8	49	0	26	90001 acequia
CC-MI-5	Félix Sánchez Piñero.	331	662	4.632	0	26	80003 labor regadío
CC-MI-6	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	11	22	160	0	26	90006 camino/ desagüe
CC-MI-7	Basilio Cáceres González. Ronda Mediodía, 1. 06412 Vivares-Don Benito (Badajoz)	520	1.040	7.288	0	26	3 labor regadío
CC-MI-7/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	12	24	168	0	-	- acequia
CC-MI-8	Valentín Sánchez Martín. c/ Ronda de los Álamos, 3. 06412 Vivares-Don Benito (Badajoz)	671	1.342	9.427	0	26	8 labor regadío
CC-MI-8/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	6	12	84	0	-	- desagüe
CC-MI-8/2	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	10	20	140	0	-	- desagüe
CC-MI-9	Valentín Sánchez Martín. c/ Ronda de los Álamos, 3. 06412 Vivares-Don Benito (Badajoz)	55	110	711	0	23	32 labor regadío
CC-MI-10	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroñero, 12. 06011 (Badajoz)	9	18	136	0	26	3001 desagüe
CC-MI-11	Desconocido.	189	378	2.669	0	23	80003 labor regadío
CC-MI-12	Antonio Llano Pizarro. c/ Libertad, 30. 10100 Miajadas (Cáceres)	200	400	2.794	0	23	20 labor secano
CC-MI-13	Gervasio Cortés Pintado. c/ Barrionuevo, 15. 10100 Miajadas (Cáceres)	45	90	631	0	23	54 labor secano

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m²)	O.Temp. (m²)	Exp. (m²)	Pol.	Parc.	Naturaleza
CC-MI-14	Antonio Cortés Pintado. C/ Barrionuevo, 13. 10100 Miajadas (Cáceres)	77	154	1.076	0	23	53	labor secoano
CC-MI-15	Remigio Bohoyo Calvo. Avda. Trujillo, 59. 10100 Miajadas (Cáceres)	62	124	873	0	23	52	labor secoano
CC-MI-16	María Puerto Masa.	48	96	665	0	23	51	labor secoano
CC-MI-17	Pedro Bohoyo Calvo. Avda. Trujillo, 42. 10100 Miajadas (Cáceres)	88	176	1.334	0	23	50	labor secoano
CC-MI-18	Ayuntamiento de Miajadas. Pza. de España, 1. 10100 Miajadas (Cáceres)	6	12	158	0	25	3003	erial
CC-MI-19	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinfiriano Madroñero, 12. 06011 (Badajoz)	32	64	790	0	24	3003	camino/canal
CC-MI-19/1	Ayuntamiento de Miajadas. Pza. de España, 1. 10100 Miajadas (Cáceres)	85	170	1.253	0	24	3003	labor regadío
CC-MI-19/2	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	4	8	56	0	-	-	acequia
CC-MI-20	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura. Pza. Golfines, 6. 06071 (Cáceres)	0	0	159	0	24	3002	erial
CC-MI-20/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	0	0	200	0	-	-	desagüe
CC-MI-21	José Loro Pintado. c/ Maura, 26. 10100 Miajadas (Cáceres)	429	858	6.251	0	24	22	labor regadío
CC-MI-21/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	70	0	-	-	acequia
CC-MI-22	Juan Pizarro Collado. c/ Hernán Cortés, 17. 10100 Miajadas (Cáceres)	161	322	2.257	0	24	19	labor regadío
CC-MI-23	Paula Loro Ruiz. c/ Hernán Cortés, 17. 10100 Miajadas (Cáceres)	53	106	707	0	24	18	labor regadío
CC-MI-24	Ayuntamiento de Miajadas. Pza. de España, 1. 10100 Miajadas (Cáceres)	43	86	592	0	24	90006	labor regadío
CC-MI-24/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	70	0	-	-	desagüe
CC-MI-25	Bartolomé Loro Ruiz. c/ Chinarral, 21. 10100 Miajadas (Cáceres)	74	148	1.071	0	24	15	labor regadío
CC-MI-25/1	Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana. Avda. de Sevilla, 15. 06400 Don Benito (Badajoz)	5	10	70	0	-	-	desagüe
CC-MI-26	Isabel Suero Aberturo. c/ Puente, 36. 10100 Miajadas (Cáceres)	99	198	1.717	0	24	14	labor regadío
CC-MI-26/1	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura. Pza. Golfines, 6. 06071 (Cáceres)	71	142	1.420	0	-	-	autovía
CC-MI-27	Pedro Puerto Bohoyo. c/ Trujillo, 69. 10100 Miajadas (Cáceres)	91	182	1.583	0	24	12	labor regadío
CC-MI-28	Pedro Masa Masa. c/ Azcarate, 21. 10100 Miajadas (Cáceres)	104	208	1.444	0	24	11	labor regadío
CC-MI-29	Pedro Masa Masa. c/ Azcarate, 21. 10100 Miajadas (Cáceres)	70	140	986	0	24	10	labor regadío

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
		Serv. (m.l.)	Serv. (m²)	O.Temp. (m²)	Exp. (m²)	Pol.	Parc.	Naturaleza
CC-MI-30	Antonio Tornero Borrallo. c/ Martín Cerezo, 34. 10100 Miajadas (Cáceres)	465	930	6.752	0	24	60	labor regadío
CC-MI-31	Ayuntamiento de Miajadas. Pza. de España, 1. 10100 Miajadas (Cáceres)	45	90	900	0	22	3002	árboles de ribera
CC-MI-31/1	Confederación Hidrográfica del Guadiana. c/ Sinforiano Madroñero, 12. 06011 (Badajoz)	20	40	400	0	22	3002	canal
CC-MI-31/2	Ayuntamiento de Miajadas. Pza. de España, 1. 10100 Miajadas (Cáceres)	23	46	460	0	22	3002	árboles de ribera
CC-MI-32	Francisca Caro Cabezas. Avda. Constitución, 3. 06400 Don Benito (Badajoz)	837	1.674	12.024	0	22	9	labor seco
CC-MI-33	Ministerio de Medio Ambiente.- Organismo Autónomo de Parques Naturales. Gran Vía, 4. 28005 (Madrid)	515	1.030	7.215	0	22	20	labor seco
CC-MI-33 LE	Ministerio de Medio Ambiente.- Organismo Autónomo de Parques Naturales. Gran Vía, 4. 28005 (Madrid)	215	860	1.296	0	22	20	labor seco
CC-MI-34	Santiago Franco Pañero. c/ Hernando de Soto, 13. 10100 Miajadas (Cáceres)	16	32	111	0	22	39	labor seco
CC-MI-34 PO	Santiago Franco Pañero. c/ Hernando de Soto, 13. 10100 Miajadas (Cáceres)	0	0	0	2.232	22	39	labor seco
CC-MI-34 LE	Santiago Franco Pañero. c/ Hernando de Soto, 13. 10100 Miajadas (Cáceres)	15	60	74	0	22	39	labor seco
CC-MI-35 PO	Ayuntamiento de Miajadas. Pza. de España, 1. 10100 Miajadas (Cáceres)	0	0	0	65	22	90003	camino

**EDICTO de 22 de diciembre de 2005 por el que se notifica el acta I-1022/05 a la empresa José Luis Recuero Rivero.**

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar el acta que se indica por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera, nº 9 de Cáceres.

Se advierte que en el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en: la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, sita en Polígono Industrial de las Capellanías, s/n. de Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: I-1022/05. Sujeto responsable: José Luis Recuero Rivero. Domicilio: Cervantes, 5-2º C. Coria. Sanción: 1.502,54 €.

Cáceres, a 22 de diciembre de 2005. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el servicio de bar, restaurante y alimentación de residentes del complejo educativo de Plasencia. Expte.: 03/03/06 (6058).*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 03/03/06 (6058).

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio bar, restaurante y alimentación de residentes del complejo educativo de Plasencia.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 125, de 27/10/2005.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 108.000 euros (I.V.A. incluido).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 02/12/2005.
- b) Contratista: Juan Carlos Ronco Vidal.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 104.700 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 2 de diciembre de 2005. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 D.O.E. nº 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el servicio de edición y distribución de la Gaceta Extremeña de la Educación. Expte.: 02/06/06.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 02/06/06.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Edición y distribución de la Gaceta Extremeña de la Educación.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 97, de 20/08/2005, B.O.E. nº 203, de 25/08/2005 y D.O.C.E. S158, de 18/08/2005.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 440.000 euros (I.V.A. incluido).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22/12/2005.
- b) Contratista: Corporación de Medios de Extremadura, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 413.000 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 22 de diciembre de 2005. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 D.O.E. nº 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el servicio de limpieza de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación en Mérida. Expte.: 01/01/06 (6056).*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 01/01/06 (6056).

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Limpieza de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación en Mérida.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 126, de 29/10/2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 90.000 euros (I.V.A. incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 23/12/2005.
- b) Contratista: Serviexpress.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 87.000 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 23 de diciembre de 2005. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 D.O.E. nº 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el servicio de mantenimiento de jardines del I.E.S. "Universidad Laboral" de Cáceres. Expte.: 06/06/06 (6060).*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 06/06/06 (6060).

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de jardines del I.E.S. "Universidad Laboral" de Cáceres.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 131, de 12/11/2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 58.000 euros (I.V.A. incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 23/12/2005.
- b) Contratista: Ahica Obras y Servicios Medioambientales, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 53.782 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 23 de diciembre de 2005. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 D.O.E. nº 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el servicio de vigilancia y seguridad de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación en Mérida. Expte.: 01/02/06 (6057).*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 01/02/06 (6057).

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación en Mérida.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 126, de 29/10/2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 268.000 euros (I.V.A. incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 29/12/2005.
- b) Contratista: Segur Ibérica.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 242.841,27 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 29 de diciembre de 2005. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 D.O.E. nº 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el servicio de vigilancia y seguridad del I.E.S. “Universidad Laboral” de Cáceres. Expte.: 06/05/06 (6059).*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 06/05/06 (6059).

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad del I.E.S. “Universidad Laboral” de Cáceres.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 131, de 12/11/2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 325.000 euros (I.V.A. incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 29/12/2005.
- b) Contratista: Serramar.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 294.178 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 29 de diciembre de 2005. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 D.O.E. nº 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 3 de enero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Luis Bote Dios.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Juan Luis Bote Dios.

Último domicilio conocido: C/ Alfonso X, 52. Almendralejo.

Expediente nº: 472/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.l). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: art. 3 punto 3 en relación con el Anexo en su Capítulo IV.

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. nº 291, de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: artículo 12.1.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Badajoz, a 3 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 4 de enero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Fernando López Martínez.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Noja (Cantabria), para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Fernando López Martínez.

Último domicilio conocido: C/ Las Gitas, 22. Noja. Cantabria.

Expediente nº: 471/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 b), 5.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículo 5.2.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 3 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 4 de enero de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Alberto Pozo Álvarez, “Bar El Globo”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Guareña, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Alberto Pozo Álvarez. Bar El Globo.

Último domicilio conocido: C/ Cuatro Esquinas, 5. Guareña.

Expediente nº: 488/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.l). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Anexo en su Capítulo X.

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículo 12.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: art. 4, art. 5.b), art. 10 y art. 22.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Mérida.

Badajoz, a 4 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 4 de enero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Iniciativas Badajocenses, S.L., Bar Dajla”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Iniciativas Badajocenses, S.L. Bar Dajla.

Último domicilio conocido: Avda. Muñoz Torrero, 8. Badajoz.

Expediente nº: 448/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. nº 72, de 23 de junio), del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 31.3 y 33.4.

Normativa Infringida:

— Decreto 69/2002, de 28 de mayo (D.O.E. nº 72, de 22 de junio), por el que se establecen normas sobre la ordenación y clasificación de las empresas de restauración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 25.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Badajoz, a 4 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 10 de enero de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a “Camping Balcón de Extremadura, S.L.”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Camping Balcón de Extremadura, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. Baños-La Garganta, Km 4. 10759 La Garganta.

Expediente nº: S/134-2005.

**Normativa Infringida:**

— Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 38/2004, de 5 de abril, que lo modifica, en su art. 44.2 (“Socorristas”); art. 11 (“desinfección, desinsectación y desratización (DDD).

**Tipificación de la Infracción:**

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3º.

— Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, art. 51 a).10.

Possible sanción: Trescientos euros (300 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Plasencia.

Órgano Instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 10 de enero de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

**ANUNCIO de 10 de enero de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Óscar Silva Bruno.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Óscar Silva Bruno.

Último domicilio conocido: C/ Ródano, bloque 2-2º D. 10195 Cáceres. Expediente nº: S/119-J-2005.

**Normativa Infringida:**

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

**Tipificación de la Infracción:**

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3º.

Possible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano Instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 10 de enero de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

---

**ANUNCIO de 10 de enero de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Lucas Sánchez Romero.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Lucas Sánchez Romero.

Último domicilio conocido: C/ Isaac Albéniz, nº 2. 10100 Miajadas.

Expediente nº: S/125-J-2005.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de

alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano Instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 10 de enero de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

---

**ANUNCIO de 10 de enero de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Antonio Esteban Alonso del Nuevo.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Aljucén, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Antonio Esteban Alonso del Nuevo.

Último domicilio conocido: C/ Cáceres, 13. Aljucén.

Expediente nº: 180/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 b) 5.

**Normativa Infringida:**

— Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos: artículo 8.2.

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios: artículo 5.

Sanción: 3.600 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Badajoz, a 10 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 11 de enero de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Manuel Silva Jiménez.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Manuel Silva Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Portillo, nº 5. 10183 Torrequemada.  
Expediente nº: S/121-J-2005.

**Normativa Infringida:**

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

**Tipificación de la Infracción:**

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano Instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 11 de enero de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

---

**ANUNCIO de 11 de enero de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a “Sánchez María Neumáticos, S.L.”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Sánchez María Neumáticos, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Martín Palomino, nº 21. 10600 Plasencia.

Expediente nº: C/135-J-2005.

Normativa Infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio), arts. 2 y 13.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), arts. 10.1.e), 11 y 12.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 3.3.6.

— Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, regulador de la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes (B.O.E. núm. 169, de 16 de julio de 1986), art. 14.

— Decreto 40/1999, de 23 de marzo, por el que se regulan determinados derechos de los usuarios de talleres de reparación de vehículos automóviles (D.O.E. núm. 41, de 8 de abril de 1999), art. 2.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), arts. 30.7 y 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en los arts. 10.1.e), 11 y 12.

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), art. 34.6, en relación con lo dispuesto en los arts. 2 y 13 del mismo texto legal.

Sanción: Ciento ochenta euros (180 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 11 de enero de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

### **ANUNCIO de 11 de enero de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Emilio José Ramos González, “Talleres Ramos”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Emilio José Ramos González (Talleres Ramos).

Último domicilio conocido: Polígono Industrial El Pocito, nº C-6. 10400 Jaraíz de la Vera.

Expediente nº: C/012-2005.

Normativa Infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), en su redacción dada por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, que la modifica en su art. 10.1.b) y 13.1.d).

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio) art. 10.1.b), d) y e).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), arts. 3.3.4 y 3.3.6.

— Decreto 1457/1986, de 10 de enero, regulando la actividad y prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes, en su art. 12.1.a) y b) (información al usuario) y art. 141 y 7 (presupuesto y resguardo de depósito), en relación con el Decreto 40/1999, de 23 de marzo, que regula determinados derechos de los usuarios de talleres de reparación de vehículos automóviles, en su art. 2º (presupuesto y resguardo de depósito) y art. 5º (información al usuario).

Tipificación de la Infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio), art. 34.5, 6 y 10.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), arts. 29.5, 30.7 y 31.3.

Sanción: Cuatrocientos ochenta euros (480 €).

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 11 de enero de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

**ANUNCIO de 11 de enero de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Estación de Servicio Galpgest”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Estación de Servicio Galpgest.

Último domicilio conocido: Ctra. Cáceres, Km 87. Badajoz.

Expediente nº: 222/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 26/1984, de 19-7, art. 34.5.

— R.D. 1945/1983, de 22-6, art. 3.2.1.

— Ley 6/2001, 24-5, art. 30.1.

Normativa Infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 2.

— Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios, arts. 3 y 4.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 11 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 12 de enero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D<sup>a</sup> Francisca González Suárez.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Francisca González Suárez.

Último domicilio conocido: Urb. Las Rozas, C/ Paraná, 8. Badajoz.

Expediente nº: 400/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a).1<sup>a</sup>.

Normativa Infringida:

— Decreto 41/1995, de 18 de abril (D.O.E. nº 48, de 25 de abril), por el que se regula la campaña de lucha contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Anexo, punto 2.2.

— Decreto 24/1988, de 26 de abril (D.O.E. nº 35, de 3 de mayo), por el que se declara obligatoria la desparasitación con tecnicidas de los perros de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 3.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Badajoz, a 12 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 12 de enero de 2006 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador seguido a D<sup>a</sup> Ángeles Galeón Ruiz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución de Recurso de Alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Guareña, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Ángeles Galeón Ruiz.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, 37. Guareña.

Expediente n.º: 468/2005.

— Ley 26/1984, de 19-7, art. 34.1.

— R.D. 1945/1983, de 22-6, art. 3.3.3.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29-12 (B.O.E. 11, de 12-1-01), art. 5.2.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso Contencioso Administrativo: Dos meses, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Badajoz, a 12 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 12 de diciembre de 2005 sobre modificación del Plan Parcial del Sector SUP-I.1 del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 1 de julio de 2005, aprobó definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector SUP-I.1, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentada por D. José Manuel López Vinuesa, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del citado sector, consistiendo la misma en:

a) Ubicación de las tres zonas verdes que en forma de isleta se localizan en la parcela CC-I, desplazándose hacia el Oeste, unificándose con la zona verde existente y conformándose una única zona verde.

b) Modificación de la zona de “U” invertida de la zona verde en la parcela DE-I, pasando a forma horizontal paralela al bulevar.

Habiéndose procedido en fecha 29 de julio de 2005 al depósito de la Modificación Puntual citada en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 12 de diciembre de 2005. El Alcalde, P.D. 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde, ALEJANDRO RAMÍREZ DEL MOLINO M.

## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### *ANUNCIO de 19 de diciembre de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.*

En fecha 15 de noviembre de 2005, han sido nombrados funcionarios de carrera de la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, categoría Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento a:

D. José Manuel García Berrocoso, D.N.I. núm. 80.037.344.

D<sup>a</sup> Remedios Orellana Martínez, D.N.I. núm. 9.198.447.

D. Eduardo Gijón Pérez, D.N.I. núm. 28.908.445.

Y este último en el puesto de Jefe Inmediato de la Policía Local.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de

Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Berlanga, a 19 de diciembre de 2005. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

### *ANUNCIO de 23 de diciembre de 2005 sobre la aprobación del Plan Especial de Ordenación de Espacios Libres del Parque Público y Ferial.*

Se pone en conocimiento del público en general que la corporación en pleno en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente el "Plan Especial de Ordenación de Espacios Libres del Parque Público y Ferial", promovido por este Ayuntamiento y redactado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha de diciembre de 2005.

Anuncio que se inserta a efectos de información pública por término de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.2. Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 23 de diciembre de 2005. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

## AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO UE SAN AGUSTÍN, EN MÉRIDA

### *ANUNCIO de 17 de enero de 2006 sobre Programa de Ejecución de las unidades de ejecución UE-NO-04, UE-NO-05 y UE-NO-12.*

Manuel Rodríguez Ortiz y Manuel Comerón Ferrera, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "Unidades de Ejecución San Agustín, en Mérida" domiciliada en Badajoz, calle Héroes de Cascorro, número cinco, por el presente anuncio

## HACEN SABER

Que por acta de 17 de enero de 2006, ante el Notario de Badajoz Don José Luis Chacón Llorente, número 150 de su protocolo, se ha protocolizado la documentación relativa al Programa de Ejecución que desarrolla la actividad Urbanizadora de las Unidades de Ejecución números UE-NO-04; UE-NO-05; y UE-NO-12, incluidas en el Área de Reparto número 151 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, así como el Proyecto de Reparcelación Voluntaria para regular los derechos y cargas urbanísticos derivados de tal actuación, que se tramita por el procedimiento simplificado previsto en la letra B) del artículo 134 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Cualquier persona, en el plazo de dos meses desde la última publicación, podrá comparecer en dicha Notaría, situada en la calle Juan Carlos I, número cuatro, de Badajoz para obtener copia o exhibición del acta, teniendo además la facultad de consultar en el Municipio las actuaciones derivadas de la documentación depositada y de presentar en él alegaciones o alternativas técnicas.

Badajoz, a 17 de enero de 2006.

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 18 de enero de 2006 sobre extravío del título de B.U.P. de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Regalado Rodríguez.*

Se hace público el extravío del título de B.U.P. de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Regalado Rodríguez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, de la Consejería de Educación en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Jerez de los Caballeros, a 18 de enero de 2006. La Interesada, M<sup>a</sup> ANGELES REGALADO RODRÍGUEZ.